



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

8

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, por el sistema de acceso libre.

9

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden que se cita.

12

Número formado por dos fascículos

Lunes, 7 de abril de 2008

Año XXX

Número 68 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden que se cita.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria plazas Ayudantes de Universidad. III Plan Propio.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 18 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). (PD. 1335/2008).

22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1046/2008).

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 95/2008. Negociado: MJ, interpuesto por doña Teresa Vargas Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

23

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 94/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña María Antonia Montoro Carrillo de Albornoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

23

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 150/2008. Negociado: PA, interpuesto por doña Ascensión Cabrera Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

24

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 136/2008, Negociado: k2, interpuesto por don Rafael García Bernier ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

24

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 77/2008, interpuesto por don Luis Javier Cuenca López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

24

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 79/2008, Negociado: MJ, interpuesto por don Manuel Moreno del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

25

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 80/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña Juana Serrano Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

25

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2008, interpuesto por don Manuel Serrano Callejas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada.

25

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 100/2008, Negociado: LS, interpuesto por don Abraham Torrecillas Belmonte ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

26

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 82/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña Isabel Morales Cebrián ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

26

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan las empresas del sector de grúas móviles autopropulsadas en la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de servicios mínimos.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 15 de febrero de 2008, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso núm. 1441/07, interpuesto por don Luis Caparrós Sepúlveda, y se emplaza a terceros interesados.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 201/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

27

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo a los ocho enclavados y al perímetro exterior del monte, incluidas sus cinco isletas, comprendido entre el piquete núm. 276 del expediente de deslinde parcial núm. 280/02, aprobado el 14 de julio de 2005, hasta el hito núm. 1 del expediente de amojonamiento parcial núm. 279/02, aprobado el 10 de junio de 2003.

28

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», tramo desde el término municipal de Martos hasta el Abrevadero de la Zahúrda, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén. VP @1817/05.

43

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de 23 de octubre de 2007, sobre el proyecto de actuación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urracal (Almería), actuación propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

59

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

71

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 29 de febrero de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 828/2006. (PD. 1295/2008).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1239/2006. (PD. 1297/2008).

75

Edicto de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 7/2006. (PD. 1296/2008).

76

Edicto de 17 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 954/2006.

76

Edicto de 19 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1656/2006. (PD. 1298/2008).

77

Edicto de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del Juicio Verbal núm. 462/2006. (PD. 1294/2008).

77

Edicto de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 321/2007. (PD. 1299/2008).

78

Edicto de 13 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 346/2005. (PD. 1301/2008).

78

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 216/2005. (PD. 1300/2008).

79

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 832/2007.

79

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Casa Fischer. Obra de Reforma». (PD. 1284/2008).

81

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público que se cita (O-01/2008). (PD. 1329/2008).

81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

82

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

82

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros:

83

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (14/08-SC). (PD. 1285/2008).

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 1292/2008).

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto que se cita. (PD. 1315/2008).

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de información y atención al visitante. (PD. 1293/2008).

85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio: Servicio de vigilancia de seguridad en los depósitos de San Cristóbal, pertenecientes al abastecimiento de agua a la zona gaditana. Expte. 2072/2007/A/00 (BOJA núm. 44, de 4.3.2008). (PD. 1328/2008).

85

UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (18200720004) - Ampliación IES Nuevo Chauthina, Expte. 15/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1287/2008).

86

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (218070003) - Ampliación 2 aulas CPR Ribera de Aguas Blancas (Quéntar), expte. 14/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1288/2008).

86

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (218070001) - Reforma Parcial del IES Antigua Sexi Almuñécar, Expte. 12/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1289/2008).

87

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de bombas de calor en el Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación urgente. Expediente SUM-A-1/2008-RETSE Málaga. (PD. 1291/2008).

87

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación que se cita. TCS6202/OCCO. (PD. 1286/2008).

88

Anuncio de 25 de marzo de 2008, del Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad al Centro de Estudios Andaluces. (PD. 1290/2008).

88

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Expte.: C-GR1033/OCCO). (PD. 1263/2008).

89

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Proyecto de la Autovía del Olivar. Tramo: Martos-Intersección con la A-6051 (Expte.: C-JA5078/PPRO). (PD. 1268/2008).

89

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la carretera A-365 (La Roda de Andalucía)-Sierra de Yeguas. (Expte. C-MA5091/OCCO). (PD. 1262/2008).

90

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de la autovía A-92 M, tramo: p.k. 0+000 al p.k. 25+930 y refuerzo de firme en la carretera A-7202, tramo: p.k. 6+600 al 10+550. Expediente: C-MA7008/EJO y C-MA7004/CEJO. (PD. 1267/2008).

90

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme en la carretera A-367, tramo p.k. 30+000 a p.k. 35+500 (Expte.: C-MA7007/CEJO). (PD. 1266/2008).

91

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-336 de Tocón a Íllora, desde el p.k. 0+000 al 10+780 (Expte. C-GR7005/CEJO). (PD. 1270/2008).

91

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-357 del p.k. 0+000 al 25+000. (Expte. C-MA1055/OEJO). (PD. 1265/2008).

92

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-335 de Alcalá la Real a Moraleda de Zafayona, p.k. 0+000 al 48+340. (Expte.: C-GR7004/CEJO). (PD. 1269/2008).

92

EMPRESAS

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para contratar los trabajos de instalación, sustitución, precintado, levantamiento y comprobación de contadores, elementos de telelectura e inspección de instalaciones interiores y trabajos anexos. (PP. 877/2008).

93

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para la contratación de servicios de asistencia técnica a los Sistemas de Información de Emasesa. (PP. 1127/2008).

93

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del proyecto de ejecución de acometidas de abastecimiento y saneamiento y trabajos complementarios en las redes de Emasesa. (PP. 1126/2008).

93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Red APA posición A-9.6 Ayamonte» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva (205 GN). (PP. 799/2008).

95

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una Nueva Línea aérea de MT 20 kV denominada «Petra-Montefrío» en los tt.mm. de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada), Expte. 9578/AT. (PP. 605/2008).

96

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

98

Anuncio de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el cambio de conductor en LA a 66 kV S/C Koipe-Villa del Río. (PP. 994/2008).

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Distribuidor Sur de Granada. Clave: 05-GR-0578-0.0-0.0-EI.

99

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

100

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, 09/11/07, correspondiente al ejercicio 2008.

100

Notificación de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/085/2007.	101	Anuncio de 12 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Subinspectores de la Policía Local.	122
Notificación 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/081/2007.	101	Anuncio de 13 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de Policía Local.	127
CONSEJERÍA DE SALUD		Anuncio de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de bases para la provisión de plaza de Administrativo.	134
Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desestimación de la convalidación y ampliación de instalaciones en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de S.C.A. San Isidro Labrador.	101	Anuncio de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la provisión de plazas de Policía Local.	137
Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.	101	Anuncio de 1 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar de Administración General.	144
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Resolución de 24 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico de Laboratorio.	148
Acuerdo de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.	102	Resolución de 24 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Geólogo.	153
Notificación de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la caducidad del presente expediente núm. 352-2000-21-0017.	102	Anuncio de 26 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Granada, Instituto Municipal de Formación y Empleo, de convocatoria y bases para la provisión de plaza vacante de Técnico Superior de Informática.	159
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 26 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Granada, del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre convocatoria y bases para la provisión de plaza vacante de Auxiliar de Mantenimiento.	163
Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.	102	Anuncio de 28 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de bases para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal.	165
Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.	106	Anuncio de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	169
Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de apeo del deslinde del monte público «La Sierrezuela», código CO-10001-JA, Expte. MO/00044/2007.	107	Anuncio de 21 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de bases para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local.	175
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 22 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Monturque, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	183
Anuncio de 1 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Abla, de bases para la selección de Limpiadoras.	115	Anuncio de 25 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Conserjes Mantenedores.	189
Anuncio de 13 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la provisión de plaza de Administrativo.	117	Anuncio de 6 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Ogíjares, de bases para la provisión de plaza de Notificador.	193
		Anuncio de 11 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pechina, de bases para la selección de Monitor Cultural y Deportivo.	196
		Anuncio de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la provisión de plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	200
		Anuncio de 23 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, de bases para selección de Policía Local.	205

Anuncio de 17 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Viznar, de bases para la provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

212

Anuncio de 21 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Zafarraya, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

214

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Entidad Local Autónoma de Marismillas, por el que se anuncia la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la selección de una plaza de Administrativo mediante promoción interna.

221

NOTARÍAS

Edicto de 13 de marzo de 2008, de la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, sobre convocatoria de subasta. (PP. 1133/2008).

107

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sierra de Cazorla, de disolución. (PP. 1047/2008).

108

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 430410, adscrito a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 30 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 30.486.568-E.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: González.
Nombre: Inmaculada.
Código P.T.: 430410.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General de Economía.
Centro destino: Secretaría General de Economía.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 3 de abril de 2006 (BOJA de 2 de mayo de 2006).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE de 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o la Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
30/03/1970	SILLERO GARCIA, AMPARO	80137228	8013722835 A7072
03/04/1960	ARTIME DE LA TORRE, LUZ	30475604	3047560457 A7072
16/06/1968	OLMO ESPINOSA, PILAR	26005580	2600558068 A7072
16/03/1973	DE LA PAZ MARIN, MONICA	30810770	3081077046 A7072

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, por el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de julio de 2007 de esta Universidad (BOE núm. 181, de 30 de julio de 2007), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de acceso libre aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 12 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Londeiro.

A N E X O

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	4429679913 A7086	GIL REYES, JOSE CLAUDIO	GRANADA	GRANADA	04/09/1981
2	7469023657 A7086	QUESADA HERNANDEZ, DANIEL	GRANADA	GRANADA	25/06/1980
3	2423394513 A7086	LAFUENTE TRUJILLO, FRANCISCO	GRANADA	GRANADA	14/02/1969
4	7713939324 A7086	NIKOLAEVA NIKOLAEVA, OLGA	GRANADA	GRANADA	20/11/1976
5	7588160157 A7086	SALIDO VALLEJO, MARIA JOSE	GRANADA	GRANADA	26/05/1979
6	4429432813 A7086	MUROS ESTEBAN, DANIEL JESUS	GRANADA	GRANADA	19/12/1976
7	2427298268 A7086	LINARES SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	GRANADA	GRANADA	07/05/1971
8	1462737613 A7086	ROMERO JIMENEZ, ANTONIO JESUS	GRANADA	GRANADA	05/02/1982
9	7465147313 A7086	SALABERRY MARTIN, PALMIRA DEL ROSARIO	GRANADA	GRANADA	28/04/1978
10	4427994424 A7086	RUIZ PUERTAS, MARIA EVA	GRANADA	GRANADA	23/02/1975
11	4507487713 A7086	COZAR DE QUINTANA, MARIA NIEVES	GRANADA	GRANADA	04/10/1967
12	4426594168 A7086	SANCHEZ ARROYO, SUSANA	GRANADA	GRANADA	15/11/1974
13	7469419157 A7086	MARTIN MARTIN, CRISTINA CAROLINA	GRANADA	GRANADA	08/08/1982
14	2908325446 A7086	PEREZ ROBLES, ROSA MARIA	GRANADA	GRANADA	24/09/1964
15	1462746568 A7086	ROSUA ORTIZ, JULIO	GRANADA	GRANADA	06/10/1983
16	7463959413 A7086	TENORIO CUERVA, MARIA DOLORES	GRANADA	GRANADA	04/11/1977
17	2424200324 A7086	HITA VALVERDE, INMACULADA	GRANADA	GRANADA	25/02/1969

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
18	4425035046 A7086	AZORIN MARQUEZ, MARIA ESTHER	GRANADA	GRANADA	28/07/1973
19	2646931557 A7086	GAMEZ ORTEGA, ANGELES	GRANADA	GRANADA	29/08/1966
20	7468768302 A7086	HUETE LOPEZ DE LAS HUERTAS, JARA	GRANADA	GRANADA	04/05/1982
21	2424989813 A7086	RODRIGUEZ ORTEGA, MANUELA	GRANADA	GRANADA	25/10/1970
22	7463335124 A7086	PULIDO CUBEROS, ANA MARIA	GRANADA	GRANADA	28/06/1969
23	7466049246 A7086	QUINTERO DE TERESA, PATRICIA	GRANADA	GRANADA	26/09/1975
24	2599358046 A7086	ROA JUSTICIA, JUAN	GRANADA	GRANADA	12/05/1965
25	2425375735 A7086	RAMOS MARIN, JOSE LUIS	GRANADA	GRANADA	29/07/1968
26	4428349213 A7086	SALGUERO ESTURILLO, GERMAN	GRANADA	GRANADA	26/07/1975
27	2426146546 A7086	LUQUE MARTIN, BERNARDO MANUEL	GRANADA	GRANADA	30/12/1970
28	2427878568 A7086	MORENO GONZALEZ, OSCAR MANUEL	GRANADA	GRANADA	04/07/1973
29	7466653568 A7086	CERVERA VALENCIA, PATRICIA ALEIXANDRA	GRANADA	GRANADA	03/03/1980
30	0000406002NA7086	NIMER LEITE, MARCIO	GRANADA	GRANADA	09/10/1973
31	4429343068 A7086	PUERTAS BUSTAMANTE, MARIA LUISA	GRANADA	GRANADA	13/11/1973
32	4428702235 A7086	MEDINA RUIZ, JORGE	GRANADA	GRANADA	05/10/1977
33	7465710224 A7086	GOMEZ MARTINEZ, MIRIAM	GRANADA	GRANADA	08/07/1978
34	7468125813 A7086	PINO MORILLAS, OSCAR	GRANADA	GRANADA	03/04/1981
35	7469142913 A7086	GUTIERREZ BAZAN, LORENA	GRANADA	GRANADA	14/09/1982
36	4429281613 A7086	CALVO MESA, MARTINA	GRANADA	GRANADA	10/07/1976
37	7847739424 A7086	PEREZ MARTIN, PINO	GRANADA	GRANADA	13/08/1975
38	7467317168 A7086	CORRAL CONTRERAS, CARLOS	GRANADA	GRANADA	29/01/1984
39	4428125324 A7086	LUQUE MARTIN, JOSE MARIA	GRANADA	GRANADA	07/07/1976
40	7512896302 A7086	CANO GORDO, ROSA MARIA	GRANADA	GRANADA	06/11/1983
41	3124856224 A7086	ZAMBONINO PULITO, MARTA	GRANADA	GRANADA	20/02/1967
42	4428909324 A7086	CASTRO LABRAT, RAFAEL	GRANADA	GRANADA	12/01/1976
43	7465178924 A7086	LAY FERNANDEZ, AURORA	GRANADA	GRANADA	06/10/1978
44	7465240157 A7086	SANCHEZ CEBRIAN, EVA MARIA	GRANADA	GRANADA	13/06/1977
45	4429481002 A7086	AVILA MARFIL, JUAN JOSE	GRANADA	GRANADA	30/09/1976
46	2380865535 A7086	PANIZA MEDINA, MANUEL	GRANADA	GRANADA	18/06/1976
47	4426536768 A7086	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA LORETO	GRANADA	GRANADA	10/12/1973
48	2426946902 A7086	MOLINA CABALLERO, MARIA ISABEL	GRANADA	GRANADA	04/10/1969
49	7665539446 A7086	SAAVEDRA GOMEZ, ROSARIO	GRANADA	GRANADA	04/01/1965
50	7513025802 A7086	LIZANA JIMENEZ, MARIA ANGELES	GRANADA	GRANADA	04/03/1982
51	7468713002 A7086	MARTINEZ VALDIVIA, MANUEL	GRANADA	GRANADA	10/01/1981
52	7466538768 A7086	SANCHEZ SOLANA, MARIA VANESA	GRANADA	GRANADA	20/06/1979
53	7467123413 A7086	LUGO ROMERO, RAUL	GRANADA	GRANADA	11/07/1980
54	7468930668 A7086	COLLADO MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	GRANADA	GRANADA	13/04/1981
55	5252811424 A7086	ALCAINA ORTIZ, MONTSERRAT	GRANADA	GRANADA	24/11/1975
56	7614469324 A7086	RUBIO TRIVIÑO, SILVIA	GRANADA	GRANADA	31/07/1982
57	2907838502 A7086	GARCIA RUIZ, MODESTO	GRANADA	GRANADA	29/11/1965
58	2415735335 A7086	GUERRERO ROBLES, ANTONIA	GRANADA	GRANADA	06/01/1959
59	4426749124 A7086	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA CARMEN	GRANADA	GRANADA	11/04/1974
60	4425851357 A7086	RUIZ DEL RIO, MARIA MAGDALENA	GRANADA	GRANADA	15/09/1971

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación» con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO 1

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática (8403210).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mód. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. Especifico RPT: XXXX- 18.116,28.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional/relacional: Técn. Inform. y Telec.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiero. Sevilla.
Denominación del puesto: Adjunto Sv. Producción.
Código : 11501410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.116,28 €.
Cuerpo : P-A2.
Área funcional: Técn. Inform. y Telec.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefatura de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo, en el Hospital de la Serranía del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenidos en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 12 de febrero de 2008.- La Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato o candidata expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, cuyo contenido versará al me nos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. Antecedentes Históricos y Análisis de Situación.

1.2.3.2. Misión del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de Usuarios, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.4. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.5. Objetivos de actividad.

1.2.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.7. Plan de Calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.8. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital, del Área Sanitaria o del Sistema Sanitario, tales como comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.2.3.9. Recursos Humanos e infraestructura necesarios para alcanzar los objetivos, en el ámbito Hospitalario y de Atención Primaria. Plan para gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo desde la eficiencia

1.2.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas, la motivación y el liderazgo para la integración de todos los profesionales relacionados con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía, para generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio y para facilitar el desarrollo profesional a través de la Carrera Profesional de los profesionales del Servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.12. Impulso para la constitución de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Cirugía del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

1.2.3.13. Plan de gestión de la actividad de Consultas Externas para garantizar la accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

1.2.3.14. Impulso para la implantación y Desarrollo de los PAIS relacionado con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Área Sanitaria Serranía de Málaga.

1.2.3.15. Líneas estratégicas para generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio o con otras Unidades o Servicios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como entre los profesionales a su cargo y los Usuarios o sus familiares.

1.2.3.16. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa –65 años–.

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

Denominación: Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Dependencia orgánica: Dirección Médica.

Dependencia funcional: Dirección Médica.

Destino: Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Grupo retributivo: A.

Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo, dentro de las líneas fijadas por la Gerencia del Área y la Dirección Médica, en el marco del contrato

Programa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio: Área de Hospitalización; Consultas externas generales y Actividad Quirúrgica.

3.2.2. Impulsar la constitución de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Cirugía del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3.2.3. Gestión de los Recursos Humanos y materiales relacionados con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el ámbito Hospitalario y de Atención Primaria.

3.2.4. Negociar y firmar los objetivos de la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo con la Gerencia del Área con carácter anual y dentro del Marco del Contrato Programa del Área Sanitaria Serranía de Málaga vigente.

3.2.5. Gestionar el seguimiento y cumplimentación de los objetivos pactados anualmente para la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Área Sanitaria.

3.2.6. Gestionar la actividad de Consultas Externas para garantizar accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

3.2.7. Impulsar la implantación y Desarrollo de los PAIS relacionada con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Área Sanitaria.

3.2.8. Liderar el desarrollo e implantación de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

3.2.9. Definir los objetivos de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

3.2.10. Liderar la integración de todos los profesionales relacionadas con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en la UGC de Cirugía.

3.2.11. Generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio con otras Unidades o Servicios del Área de Gestión Sanitaria, así como entre los profesionales a su cargo y los usuarios o sus familiares.

3.2.12. Gestionar adecuadamente las contingencias que surjan en el Servicio.

3.2.13. Generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio.

3.2.14. Gestionar y evaluar los Recursos Humanos del Servicio a través de la Evaluación del Desempeño Profesional (EDP).

3.2.15. Facilitar el desarrollo profesional a través de la Carrera Profesional del Personal del Servicio.

3.2.16. Emitir periódicamente una memoria de gestión, evaluando cuantitativamente los resultados indicadores para los que se hayan fijado objetivos.

3.2.17. Gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo desde la eficiencia.

3.2.18. Desarrollar y potenciar la Docencia y la Investigación dentro del Servicio.

3.2.19. Fomentar las sesiones clínicas conjuntas con profesionales de otras categorías dentro del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, con otras especialidades (Urgencias/Radiología, etc.).

3.2.20. Colaborar en la difusión y puesta en práctica de la Ética de la Organización y en las decisiones clínicas que se desarrollan en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3.2.21. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado, por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente de Área según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en el Hospital de la Serranía, Ctra. El Burgo Km. 1, 29400 Ronda (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo, se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Composición. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular o la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, o persona en quien delegue;

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente, y se remitirá, para su publicación, al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia de Área la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia de Área dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino o, en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio, y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia de Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2008.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del Área Asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración). Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario En la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
 - 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
 - 1.2.6. Grado de Doctor.
 - 1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2 50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0, 15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio, en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefatura de Servicio Facultativo de Pediatría, en el Hospital de la Serranía del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenidos en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 12 de febrero de 2008.- La Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato o candidata expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión del Servicio de Pediatría, cuyo contenido versará al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. Antecedentes históricos y análisis de situación.

1.2.3.2. Misión del servicio.

1.2.3.3. Cartera de usuarios, primarios y secundarios, internos y externos del servicio.

1.2.3.4. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.5. Objetivos de actividad.

1.2.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.7. Plan de calidad del servicio, de acuerdo al Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía.

1.2.3.8. Participación de miembros del servicio en actividades generales del hospital, del Área Sanitaria o del sistema sanitario, tales como comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.2.3.9. Recursos Humanos e infraestructura necesarios para alcanzar los objetivos, en el ámbito hospitalario y de Atención Primaria. Plan para gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Pediatría desde la eficiencia.

1.2.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas, la motivación y el liderazgo para la integración de todos los profesionales relacionados con la especialidad de Pediatría en la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría, para generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales

del Servicio y para facilitar el desarrollo profesional a través de la carrera profesional de los profesionales del servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

1.2.3.12. Impulso para la constitución de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

1.2.3.13. Plan de gestión de la actividad de consultas externas para garantizar la accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

1.2.3.14. Impulso para la implantación y desarrollo de los PAIS relacionado con la especialidad de Pediatría en el Área Sanitaria Serranía de Málaga.

1.2.3.15. Líneas estratégicas para generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio o con otras Unidades o Servicios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como entre los profesionales a su cargo y los usuarios o sus familiares.

1.2.3.16. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Pediatría, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

Denominación: Jefe de Servicio de Pediatría.

Dependencia orgánica: Dirección Médica.

Dependencia funcional: Dirección Médica.

Destino: Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Grupo retributivo: A.

Nivel 28.

3.2 Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Pediatría, dentro de las líneas fijadas por la Gerencia del Área y la Dirección Médica, en el marco del contrato Programa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Pediatría: Área de Hospitalización; Consultas externas generales y Área de Neonatología.

3.2.2. Impulsar la constitución de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3.2.3. Gestión de los recursos humanos y materiales relacionados con la especialidad de Pediatría en el ámbito hospitalario y de Atención Primaria.

3.2.4. Negociar y firmar los objetivos de la especialidad de Pediatría con la Gerencia del Área con carácter anual y dentro del marco del Contrato Programa del Área Sanitaria Serranía de Málaga vigente.

3.2.5. Gestionar el seguimiento y cumplimentación de los objetivos pactados anualmente para la especialidad de Pediatría en el Área Sanitaria.

3.2.6. Gestionar la actividad de Consultas Externas para garantizar accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

3.2.7. Impulsar la implantación y Desarrollo de los PAIS relacionada con la especialidad de Pediatría en el Área Sanitaria.

3.2.8. Liderar el desarrollo e implantación de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

3.2.9. Definir los objetivos de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

3.2.10. Liderar la integración de todos los profesionales relacionadas con la especialidad de pediatría en la UGC de Pediatría.

3.2.11. Generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio con otras Unidades o Servicios del Área de Gestión Sanitaria, así como entre los profesionales a su cargo y los usuarios o sus familiares.

3.2.12. Gestionar adecuadamente las contingencias que surjan en el Servicio.

3.2.13. Generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio.

3.2.14. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio a través de la Evaluación del Desempeño Profesional (EDP).

3.2.15. Facilitar el desarrollo profesional a través de la Carrera Profesional del Personal del Servicio.

3.2.16. Emitir periódicamente una memoria de gestión, evaluando cuantitativamente los resultados indicadores para los que se hayan fijado objetivos.

3.2.17. Gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Pediatría desde la eficiencia.

3.2.18. Desarrollar y potenciar la Docencia y la Investigación dentro del Servicio.

3.2.19. Fomentar las sesiones clínicas conjuntas con profesionales de otras categorías dentro del Servicio de Pediatría, con otras especialidades (Obstetricia/Urgencias/Radiología, etc).

3.2.20. Colaborar en la difusión y puesta en práctica de la ética de la organización y en las decisiones clínicas que se desarrollan en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3.2.21. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado, por la Resolución 300/05 de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente de Área según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en el Hospital de la Serranía, Ctra. El Burgo km 1, 29400, Ronda (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo, se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Composición. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular o la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de nombres y mujeres conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente, y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia de Área la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia de Área dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser necesariamente en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino o, en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio, y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia de Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 tlfnos. correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2008.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración). Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquier de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria plazas Ayudantes de Universidad. III Plan Propio.

Por Resolución Rectoral de 18 de enero de 2008, se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes dentro del III Plan Propio de la Universidad de Sevilla. Entre las plazas convocadas se encontraban las siguientes:

Núm. de orden: 05/3.

Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Área de Análisis Matemático (016).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 05/4.

Departamento de Filología Alemana.

Área de Filología Alemana (320).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 05/10.

Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (680).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 05/11.

Departamento de Psicología Experimental.

Área de Psicología Básica (730).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 05/12.

Departamento de Química Física.

Área de Química Física (755).

1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

En la base 3.2.2 de la citada convocatoria se establecía que las Comisiones de Contratación, una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Normativa de Contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 4 de marzo de 2008, se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. No obstante, los baremos específicos de los Departamentos anteriormente indicados no habían sido publicados, incumpléndose así las bases de la convocatoria.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de las plazas núms. 05/3, 05/4, 05/10, 05/11 y 05/12.

Contra la presente Resolución, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 18 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). (PD. 1335/2008).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de marzo de 2008,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia, en funciones

A N E X O

Provincia: Huelva.
Municipio: Aljaraque.
Frecuencia (MHz.): 107.4.
Concesionario: Ayuntamiento de Aljaraque.
Período de Renovación de la Concesión: 21.12.2006-21.12.2016.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1046/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 euros
Por cada km recorrido	0,78 euros
Hora de parada o espera	17,17 euros
Carrera mínima	3,08 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,38 euros
Por cada km recorrido	0,96 euros
Hora de parada o espera	21,48 euros
Carrera mínima	3,87 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:
- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, las 24 horas.

- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 21 a las 7 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las 24 horas.
- Suplemento de nocturnidad de 1,90 euros. (Se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábados, domingos y festivos en horario desde las 22 a las 6 horas).

Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,72 euros
Por cada km recorrido	1,20 euros
Hora de parada o espera	26,85 euros
Carrera mínima	4,83 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25% por Feria Local y se aplicará los días de Feria Local desde las 21 horas a las 7 horas, mientras que en horario de 7 a las 21 horas se aplicará la tarifa 2.

SUPLEMENTOS

No aplicables en Servicios Interurbanos:
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,43 euros

SUPLEMENTOS ESPECIALES SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO	
Centro Penitenciario Alcalá	1,36 euros
Residentes en Ciudad San Juan de Dios	0,72 euros
Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios	1,36 euros
Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla	1,14 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 95/2008. Negociado: MJ, interpuesto por doña Teresa Vargas Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por doña Teresa Vargas Pérez recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 95/2008. Negociado: MJ, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo

vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 94/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña María Antonia Montoro Carrillo de Albornoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por doña María Teresa Montoro Carrillo de Albornoz, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 94/2008. Negociado: mj, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada en forma legal,

mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 150/2008. Negociado: PA, interpuesto por doña Ascensión Cabrera Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se ha interpuesto por doña Ascensión Cabrera Ruiz recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 150/2008. Negociado: PA, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 136/2008, Negociado: k2, interpuesto por don Rafael García Bernier ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, se ha interpuesto por don Rafael García Bernier recurso contencioso-administrativo, procedimiento

abreviado 136/2008. Negociado: k2, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 77/2008, interpuesto por don Luis Javier Cuenca López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Luis Javier Cuenca López recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 77/2008, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo núm. Tres de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 79/2008, Negociado: MJ, interpuesto por don Manuel Moreno del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Moreno del Río recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 79/2008. Negociado: MJ, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 80/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña Juana Serrano Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por doña Juana Serrano Barrio recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 80/2008. Negociado: MJ, contra la Resolución de 4

de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 86/2008, interpuesto por don Manuel Serrano Callejas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Serrano Callejas recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 86/2008, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 100/2008, Negociado: LS, interpuesto por don Abraham Torrecillas Belmonte ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Abraham Torrecillas Belmonte recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 100/2008. Negociado: LS, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 82/2008, Negociado: MJ, interpuesto por doña Isabel Morales Cebrián ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por doña Isabel Morales Cebrián recurso contencioso-administrativo, Procedimiento

Abreviado 82/2008. Negociado: MJ, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan las empresas del sector de grúas móviles autopropulsadas en la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Andalucía y la Federación de Transportes, Comunicación y Mar de UGT Andalucía ha sido convocada huelga para las 24 horas de los días 1, 3, 8 y 10 de abril de 2008, en el sector de las grúas móviles autopropulsadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sector en el que, entre otros, se presta un servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, tareas de protección, rescate de la población, garantía de suministro eléctrico y otros de carácter esencial que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del mencionado sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en ma-

teria de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector de grúas móviles autopropulsadas en Andalucía prestan un servicio esencial para la comunidad, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencias, rescate y salvamento, etc., así como en los supuestos de colapso en la gestión de la ordenación del tráfico. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 19, 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada para las 24 horas de los días 1, 3, 8 y 10 de abril de 2008, en el sector de las grúas móviles autopropulsadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo

A N E X O

Durante los días de huelga estará disponible para los servicios de emergencia, rescate y salvamento una grúa de guardia por cada centro de trabajo, con su dotación de personal necesario para el correcto funcionamiento, que permita prestar el servicio de emergencia, rescate y salvamento.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración responsable y participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios mínimos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 15 de febrero de 2008, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso núm. 1441/07, interpuesto por don Luis Caparrós Sepúlveda, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 5 de marzo de 2008, la Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso número 1441/07, interpuesto por don Luis Caparrós Sepúlveda y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al órgano jurisdiccional ante el que se tramita el mencionado recurso, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada».

Debe decir: «Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla».

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 201/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana del Carmen Verdugo Guerrero recurso contencioso-administrativo 201/07, Sección 3.ª, contra la Resolución de fecha 1 de agosto de 2006, de la Comisión de Baremación de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2006, así como contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada formulado por la recurrente con fecha 22 de agosto de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo a los ocho enclavados y al perímetro exterior del monte, incluidas sus cinco isletas, comprendido entre el piquete núm. 276 del expediente de deslinde parcial núm. 280/02, aprobado el 14 de julio de 2005, hasta el hito núm. 1 del expediente de amojonamiento parcial núm. 279/02, aprobado el 10 de junio de 2003.

Expte. D/11/04.

Visto el expediente núm. D/11/04 de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, y situado en los términos municipales de Nerja y Cómpeta, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial D/11/04 del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» surge ante la necesidad de deslindar el perímetro exterior del monte y enclavados no afectados por los expedientes de deslindes núm. 732/02, aprobado el 1 de julio de 2004, y núm. 280/02, aprobado el 14 de julio de 2005, y por el expediente de amojonamiento núm. 279/02 aprobado el 10 de junio de 2003.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 31 de agosto de 2004 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Nerja, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27 de fecha 8 de febrero de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 111, de 13 de junio de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 7 de julio de 2005, y tablón de anuncio del Ayuntamiento de Nerja.

4. El 14 de septiembre de 2005 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde del monte informando a los asistentes de la tramitación del expediente y de la planificación de las diferentes sesiones de apeo. A partir de la segunda sesión,

celebrada el 29 de septiembre, se realizaron las operaciones materiales dando comienzo por los enclavados para después continuar por las isletas de monte público y por último terminar en el perímetro exterior del monte. La última de las sesiones de apeo se llevó a cabo el día 1 de febrero de 2007.

5. En la correspondiente acta de las operaciones materiales así como una vez anunciado el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 59, de 26 de marzo de 2007 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días se recogieron alegaciones efectuadas por los siguientes interesados:

Don Rafael Pulido Muñoz.
Don Antonio Jaime Gálvez.
Don Manuel Muñoz Herranz.
Don Manuel Navas Gálvez.
Don Manuel Muñoz Álvarez.
Doña Amalia Álvarez Muñoz.
Don Miguel y don Juan Manuel Arrabal Ruiz.
Don José Luis Pezzi Cereto.
Don Antonio Muñoz Vera.
Don José Casanova Urbano.
Don Rafael Muñoz Escudero.
Don José Manuel Ruiz Fernández.
Don Manuel López Ortiz.
Doña Carmen, doña María, doña Asunción y don Miguel Álvarez Cecilia.
Don Juan Carlos Gallardo Zorrilla y don Juan Carlos y doña María del Carmen Gallardo Muñoz.
Don Manuel Gallardo Muñoz.
Doña Sonia Sequero Marcos, en representación de doña Carmela Castañeda Torio.
Doña Encarnación Pulido Muñoz.
Don José Manuel Sánchez Rodríguez.
Doña María del Carmen González Martín y herederos.
Don Francisco Arce Peñuela.

6. Con fecha 12 de enero de 2006, se propone por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la ampliación del plazo de dos años desde la Orden legalmente establecido para tramitar y resolver el expediente administrativo de referencia, aprobándose con fecha 7 de febrero de 2006, por un período de un año contado a partir del plazo anteriormente citado.

7. Con fecha 28 de mayo de 2007, se propone por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la interrupción del plazo para resolver el expediente administrativo de referencia, aprobándose con fecha 31 de mayo de 2007, y acordando interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente desde que se ha procedido a su envío al Gabinete Jurídico el 23 de mayo de 2007, reanudándose en la fecha que conste al órgano competente para la tramitación del expediente la recepción del informe de referencia.

8. En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el tramite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 6 de febrero de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

Antes de entrar a examinar las alegaciones presentadas por los interesados, resulta conveniente esbozar a grandes rasgos cuál es la naturaleza del expediente ante el que nos encontramos.

En el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, la declaración

del estado posesorio del monte público así como su relimitación (arts. 31 y 42, LF). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad tendrán que ser resueltas por la jurisdicción ordinaria. Lo que viene a hacer el deslinde es precisamente invertir la carga de la prueba, de forma que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento que se haya seguido o con lo que se haya concluido en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; si, por el contrario, lo que existe es un problema en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá de acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que implica una presunción de posesión, conforme al art 38, LH) y la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de 30 años (Sts. 15.10.1979, RAJ 3449).

Dado que el expediente de deslinde se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, solo deben ser objeto de reconocimiento aquéllas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos constituyen la base a partir de la cual analizar las alegaciones presentadas por los interesados.

Primero. Con la salvedad que a continuación haremos, las alegaciones presentadas por los distintos interesados, acogiéndonos a los criterios expuestos, no han sido a consideradas, siendo debidamente fundamentadas la desestimación de dichas alegaciones.

Segundo. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Nerja, titular del Monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

En el informe del Ingeniero se desestima las alegaciones del Ayuntamiento de Nerja en la que justifica la desafectación y posterior enajenación de los bienes sobre la base de la aprobación de un instrumento de planeamiento que alteraba la calificación jurídica de los bienes. Entiende el Ingeniero Operador que no se ha cumplido con los requisitos exigidos en la formativa sectorial forestal para proceder a la enajenación.

Haremos un estudio de la legalidad de la desafectación invocada por el Ayuntamiento de Nerja partiendo del análisis histórico de los hechos.

Partimos de que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja (en adelante «NN.SS.») fueron definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga mediante un (primer) acuerdo adoptado el 15 de enero de 1985 (expte. EM-NJ-23) y publicado en el BOP de Málaga del 9 de febrero de 1985. En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12.3.92 (que apreció defectos en el proceso de adopción de dicho primer acuerdo), la Comisión Provincial, mediante (un segundo) acuerdo adoptado el 20 de julio de 1992 (en el mismo expte. EM-NJ-23) reiteró la aprobación definitiva sobre el mismo documento de las NN.SS. que fue objeto de la aprobación adoptada en 1985.

Tales NN.SS. configuraban un Sector de suelo apto para la urbanización (o urbanizable) denominado «UR-D», con 700.000 m², que hasta entonces formaban parte del monte catalogado «Pinar y Dehesa del Río Chillar» de propiedad municipal.

Argumentándose falta de viabilidad económica de la actuación prevista en el sector, en 1988 el Ayuntamiento promovió una modificación puntual de las mismas. Esta modificación consistió en segregar y reclasificar, por una parte como suelo no urbanizable 50.000 m² del sector (adyacentes a los terrenos de la Cueva de Nerja), y por otra parte, incorporar dos porciones de 350.000 m² como suelo urbanizable (que formaban parte del citado monte catalogado) quedando el sector con 1.000.000 de metros cuadrados aproximadamente.

Estas modificaciones fueron inicialmente rechazadas por la Comisión Provincial de Urbanismo (acuerdo de 20.12.89),

pero posteriormente, el 4 de noviembre de 1994 fue aprobada en acatamiento y ejecución de sentencia firme 373/1992, de 1 de junio (recurso 465/1900) dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias (expte. EM-NJ-36), relativa a la relimitación del sector UR-D promovida por el Ayuntamiento.

El Plan General de Ordenación Urbana de Nerja (en adelante «PGOU») fue aprobado definitivamente por la citada Comisión Provincial el 12 de abril de 2000 (expte. EM-NJ-56); esta aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Málaga de 11 de mayo de 2000, y la Normativa del PGOU en el BOP de Málaga de 8 de febrero de 2001.

En el PGOU el sector UR-D (de las NN.SS.) pasaba a ser denominado como «SUNP-RDT» de suelo urbanizable no programado. La superficie fue aumentada a 1.002.100 m², como consecuencia de ajustar su delimitación a la topografía del terreno, de forma que no coincidía con la hasta entonces vigente (resultante en la modificación puntual de las NN.SS. aprobada definitivamente el 4 de noviembre de 1944).

Esta divergencia de relimitación (entre UR-D y SUNP-RDT) fue detectada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la declaración de impacto ambiental que sobre dicho PGOU formuló el 20 de noviembre de 1998, concretamente en su consideración «3.3», que expresó:

«En relación con el Sector SUNP.RDT del PGOU, zona del Valle de la Coladilla de Cazadores, que corresponde parcialmente con el Sector UR-D de las Normas Subsidiarias en vigor; se incorporan terrenos del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» núm. 52 del Catálogo de Montes de los de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, abarcando una superficie aproximada de un millón de metros cuadrados, en el que se prevé la construcción de equipamiento deportivo y/o recreativo de carácter hotelero y villas turísticas, uso comercial, infraestructuras, conexiones y accesos. No se justifica suficientemente la necesidad de incorporar estos terrenos de monte público al Sector.»

Expresando inicialmente el siguiente «condicionante»:

«c.- No se incorporarán terrenos pertenecientes al Monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar» núm. 52 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga al Sector SUNP-RDT del PGOU «Barranco de la Coladilla», quedando los límites de este sector según se encuentran definidos en el planeamiento anterior.»

Tal condicionante quedó reflejado en un primer acuerdo/informe de la Comisión Provincial sobre el PGOU, el cual dio lugar a que el equipo redactor del PGOU emitiese un «informe sobre consideraciones previas a la aprobación definitiva del PGOU», en el que, entre otros extremos, fue tratada y justificada precisamente esa divergencia de delimitaciones.

La consideración de dicho informe del equipo redactor del PGOU fue la causa de que la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente modificase concretamente dicho condicionante, dejándolo redactado en los siguientes términos:

«c.- La delimitación del Sector SUNP-RDT es la que figura en los planos del Plan aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento. No obstante, y habida cuenta de las singularidades ambientales del sector, la figura de planeamiento que lo desarrolle deberá ser informada, a los efectos de preservar las zonas de mayor valor ecológico, previamente a su aprobación, por esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.»

En fin, tal pronunciamiento sobre la delimitación del SUNP-RDT fue expresamente recogida y considerada por la Comisión Provincial en su citado acuerdo aprobando definitivamente el PGOU.

Posteriormente, como consecuencia del expediente de cumplimiento del citado acuerdo de la Comisión Provincial de 12 de abril de 2000, esta misma Comisión aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado el 31 de mayo de 2001 (en el mismo expte. EM-NJ-56) una modificación de varios elementos en el PGOU, entre ellas una relativa al sector SUNP-RDT.

Tal modificación, según expresa textualmente el Antecedente Tercero «Informe»- «2» de dicho acuerdo consistió en:

«Modifica los límites del SUNP-RDT incluyendo por el sur suelos no urbanizables a la vez que detrae por el norte a suelo no urbanizable. Su superficie pasa de 1.002.000 m² a 1.000.180 m², manteniendo la edificabilidad y los usos a la vez que incluye la necesidad de tramitar (en la nueva ficha) un estudio de impacto ambiental.»

Ultimando el procedimiento licitatorio para la enajenación de los terrenos municipales que integraban el sector SUNP-RDT (previa autorizada por Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de agosto de 2002, publicada en el BOJA de 7 de septiembre de 2002, pág. 17.601), el Ayuntamiento de Nerja y la entidad compradora (Medgroup Development, S.L.) procedieron a realizar sobre los terrenos el estaquillado de la delimitación de los mismos, que quedó reflejado en plano visado el 25 de julio de 2005 por el Colegio de Arquitectos de Málaga y aprobado por el Alcalde el 6 de junio de 2006.

De los antecedentes expuestos, entiendo que la descatalogación y desafectación del Monte Público tuvo lugar con la aprobación definitiva de las NN.SS. el 15 de enero de 1985 y modificación posterior propuesta en 1988, tras la confirmación en sentencia de 1 de junio de 1992 que declara la procedencia de haber aprobado definitivamente la referida modificación de las NNSS, por lo que al perder su condición demanial, no le es de aplicación lo previsto en el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/97 para su enajenación, ni las exigencias del art. 112 LOUA para mutaciones demaniales.

Es cierto que la Ley de Montes 43/2003 prevé que para el monte público habrá un expediente específico que permita su desafectación, concretamente en el artículo 17 dice:

1. La desafectación de los montes catalogados del dominio público forestal requerirá, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.4, su previa exclusión del catálogo.

2. La desafectación de los restantes montes demaniales se tramitará por su Administración titular y requerirá, en todo caso, el informe favorable del órgano forestal de la comunidad autónoma.

3. La comunidad autónoma regulará el procedimiento de desafectación de los montes demaniales.

Sin embargo, no es posible aplicar esta norma al monte público en cuestión, porque en el momento de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento no estaba en vigor, siendo de aplicación el artículo 81.2.a de la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento Estatal de Bienes de las Entidades Locales que prevé la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento conlleva la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes (y por ende su desafectación) sin necesidad de tramitar expediente ad hoc, criterio seguido por la propia Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/99 (art. 5.2.a).

Además, vemos de los antecedentes como el reajuste de la delimitación del sector afectado, que en el PGOU (del año 2000) se denomina SUNP-RDT, contó con la correspondiente declaración de impacto ambiental, sin que contase objeción alguna a las modificaciones propuestas e incorporadas a dicho PGOU. De manera que se cumplió con las previsiones de la Ley Forestal Andaluza 2/1992 (el art. 8.2 exige informe de Medio Ambiente), de 15 de junio, que sí era de aplicación para la aprobación de dicho PGOU.

En cuanto a la justificación documental, independientemente de que los datos relacionados por el Ayuntamiento obran en poder de la Administración y en algunos casos, además, resultan acreditados por el carácter oficial de las publicaciones de la que han sido objeto, se incorpora al expediente relación de documentos remitidos al efecto.

Por lo expuesto, entiendo que procede estimar las alegaciones del Ayuntamiento de Nerja.

9. En relación con el exponiendo segundo «Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Nerja, titular del monte Pinar y Dehesa del Río Chillar» del citado informe, respecto de la cual dichos Servicios Jurídicos Provinciales informan de forma favorable, cabe señalar lo que a continuación sigue:

Con independencia de cómo se hayan contemplado estos terrenos en los correspondientes instrumentos de planeamiento, y a efectos del procedimiento de deslinde cuya propuesta de aprobación se insta, la enajenación de terrenos que constituyen monte de utilidad pública conlleva necesidad de informe favorable del órgano forestal correspondiente

De toda la problemática planteada por estos terrenos, no consta que se hayan observado las pautas que marca la Legislación sectorial que rige para la enajenación de los montes públicos, constituida, entre otras, por Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

En este sentido, no consta en el expediente que se haya solicitado informe al órgano forestal cuando se enajenaron estos terrenos, como se desprende de la regulación contenida en el artículo 57 del Reglamento Forestal de Andalucía que preceptúa, «... para la enajenación de los montes públicos se exigirá informe favorable de la Administración Forestal».

Por su parte, el artículo 16.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía determina que, «... cuando se trate de enajenación, permuta o gravamen de montes de propiedad de los entes locales, será necesario el cumplimiento de la normativa forestal».

En este sentido, argumenta el Ayuntamiento que se tramitó expediente en su día, al objeto de implantar un campo de golf de 18 de hoyos, consiguiendo autorización preceptiva de la Junta de Andalucía para la enajenación de los terrenos controvertidos, no siendo tampoco aportada por la Entidad Municipal a día hoy.

Por tanto, la insuficiencia de la documental aportada por el Ayuntamiento, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial forestal para llevar a cabo la enajenación de montes públicos, han motivado que esta Delegación se aparte del informe emitido por los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga y siga desestimando la alegación vertida por esa Entidad Municipal.

Asimismo, otra razón de peso que ha determinado la no exclusión de los terrenos del monte objeto de deslinde, son las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación Territorio de Andalucía Costa del Sol Oriental-Axarquía (Málaga).

Según este planeamiento, y en el epígrafe «Propuestas para el desarrollo urbano», se establecen delimitaciones de zonas a proteger por razones de índole natural, paisajístico y cultural, entre las que se encuentra los suelos del «Barranco de la Coladilla», clasificados en el Plan General de Nerja como urbanizables no programados, ya que sus valores naturales y culturales, su inclusión, en parte, en la Zona de Protección integral del BIC Cueva de Nerja, y la vinculación del Conjunto del Barranco y su entorno con el sistema Kárstico de la Cueva, aconsejan su preservación de la urbanización y su integración en el parque natural.

Concretamente, el artículo 62 del referido planeamiento recomienda al Ayuntamiento de Nerja que en la próxima revisión se proceda a la desclasificación de los suelos del Barranco de la Coladilla para su posterior integración en el Parque Natural.

Asimismo, es de destacar la existencia de un Consorcio que el órgano forestal tiene concertado con la Entidad titular del monte, de fecha 24 de septiembre de 1948 y ampliado el 9 de marzo de 1959, por el que el propietario del monte tiene constituido un derecho real de vuelo a favor del Patrimonio Forestal del Estado, facultando a éste mientras dure el contrato para poseer el monte, repoblarlo y aprovechar su arbolado, reservando el propietario el derecho de participación en el valor neto de los productos que se obtengan.

En consecuencia conserva el propietario del monte, en este caso el Ayuntamiento de Nerja, sus derechos dominicales, pero con la limitación que supone el derecho real de vuelo constituido y la posesión que se le reconoce a la Administración Forestal con la finalidad indicada.

Por tanto, se puede concluir cómo para la enajenación de los terrenos, con carácter previo, ha de procederse al desconsorcio parcial de dichos terrenos.

En otro orden de cosas y referente al hecho de que «la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento conlleva la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes (y por ende su desafectación) sin necesidad de tramitar expediente ad hoc, no sería procedente su aplicación en este caso, en la medida que el monte objeto de deslinde es un monte patrimonial catalogado de utilidad pública y no monte demanial, siendo necesario la instrucción de expediente donde se acredite que el monte no reúne ya las condiciones que fueron determinantes para su inclusión, conservando aun su utilidad pública a día de hoy, por no haberse solicitado su descatalogación.

En su virtud, solicito que, de acuerdo con lo manifestado con anterioridad, el que suscribe entiende que no procede estimar la alegación efectuada por la Entidad Municipal de Nerja al deslinde practicado, proponiéndose desestimación de la misma.

10. En relación con el exponiendo primero del citado informe, en el que se hace una referencia breve al resto de alegaciones manifestadas por los distintos interesados en el presente expediente, no siendo consideradas por el Servicio Jurídico Provincial, cabe señalar que los criterios que han motivado la desestimación de las mismas son las que a continuación se exponen, dando así debido cumplimiento al principio de motivación de los actos administrativos, como garante de todo procedimiento administrativo:

- Don Rafael Pulido Muñoz, en representación de los Herederos de doña Encarnación Muñoz Rivas, presenta escritura de fecha de 1942, por la que adquiere una hacienda de 6,380 ha (finca número 3.640) no siendo colindante con el monte según linderos inscritos y de difícil ubicación sobre el terreno, volviéndose a centrar la discusión en la determinación de la línea límite de la finca con el monte.

Dado que de los títulos presentados no se extrae nada en claro se procede al criterio posesorio apreciado in situ por el Ingeniero que suscribe.

Así lo declara la jurisprudencia, que en diversas sentencias obliga a respetar la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años así como el dominio inscrito en el Registro de la Propiedad; pero tal doctrina solamente puede ser aplicable cuando el bien inmueble sobre el que recae la posesión o propiedad está plenamente identificado de tal forma que no exista incertidumbre a cerca de su situación y linderos y tal supuesto no ocurre en el presente caso.

Según Rafael Pulido la linde sigue la alineación de las tabillas que ha establecido el Parque Natural. No obstante, nada tiene que ver los límites del monte con la línea determinada por dichas tabillas.

En el caso que nos ocupa, la consideración de estos terrenos reclamados como monte público tras la apreciación posesoria han determinado la no estimación de la alegación.

- Don Antonio Jaime Gálvez en representación verbal de doña Hilaria y doña María Ariza Vera muestra su disconformidad con la ubicación de los piquetes que delimitan el enclave denominado «Ariza» y que pasa a denominarse con la letra «J».

Don Antonio Jaime Gálvez en representación verbal de doña Hilaria y María Ariza Vera, habiendo presentado con anterioridad, para su debida constancia en el expediente, copia de escritura de herencia otorgada con fecha de 1987 por la que adquieren las mencionadas una serie de parcelas, de las que nos interesa la sita en el paraje de Los Corrales. Es la rústica número 20.935, con una superficie de 60 a, 38 ca y con los siguientes linderos:

Norte y levante: Monte

Sur: Cándido Casanova.

Poniente: Miguel Muñoz González.

Durante el apeo se recogieron en acta las siguientes manifestaciones:

- Se reserva posibles acciones civiles en relación a la rectificación de la cabida.
- Disconformidad con la ubicación.
- Actuaciones administrativas se generan unos gastos que no corran a su cuenta.
- Y que se quede como colindante con los particulares.

Finalmente y tras el estudio de la documentación presentada, se respetan tanto la titularidad registrada como la superficie inscrita (los 6.038 metros), no así los linderos por imposibilidad de ubicar la finca siguiendo los linderos inscritos. La ubicación de esta superficie inscrita se ha realizado respetando los balates existentes sobre el terreno. La disconformidad se centra en la ubicación que finalmente se le dio a la finca, si bien es la que se consideró oportuna al objeto de una mejor definición de los límites del monte.

La superficie reconocida en este enclave, siendo coincidente con la inscrita, es de 60 a y 38 ca.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Manuel Muñoz Herranz, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanas doña Josefina y doña María del Rosario Muñoz Herranz, manifestaron en las actas de apeo que su tramo de colindancia llega hasta el piquete 1.15. Mostró su disconformidad con un algarrobo que quedó dentro del monte público.

Don Manuel Muñoz Herranz, actuando en su propio nombre y en representación verbal de sus hermanas doña Josefina y doña María del Rosario Muñoz Herranz. Durante la tramitación del expediente presentaron escritura de compraventa por la que se adquiere una serie de fincas rústicas sitas en distintos partidos judiciales. La afectada por el deslinde es la identificada en la escritura con la letra F), pendiente de inscripción, al ser la ubicada en el Cerro del Sol. La linde con carácter provisional se ha determinado por la mitad de su finca respetando siempre los restos de olivar y cultivo, según apreciación posesoria por parte del Ingeniero.

En este caso, nuevamente se vuelve a discutir la línea límite del monte público y la colindancia privada. Del título presentado no se extrae nada con claridad, rigiendo la apreciación posesoria efectuada por el Ingeniero Operador.

En este sentido entiéndase de aplicación los motivos expuestos para don Juan Carlos Gallardo Zorrilla.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Manuel Navas Gálvez se manifiesta disconforme con la descripción de los piquetes que delimitan su colindancia con el monte tras la práctica del deslinde, presentando una escritura de compraventa por la que el padre de don Manuel compra tres fincas. De la lectura de esta escritura se puede

concluir que de las tres fincas que aparecen, dos de ellas, estos es, la número 4.430 sita en el paraje de La Alberquilla, Tajo y Cerro del Sol, y la número 4.431 sita en el Pago del Fuerte, hay indicios de que están afectadas por la expropiación de la carretera, además de hacerse constar mediante nota al margen de la escritura que fueron vendidas por el padre de don Manuel. A día de hoy el alegante no ha podido demostrar debidamente la titularidad de los terrenos pretendidos.

La otra es la número 4.420 sita en el pago del Río de la Miel, no siendo la afectada en este tramo de colindancia. La prueba de que podamos dudar de que las fincas anteriormente mencionadas (números 4.430 y 4.431) sean de titularidad de don Manuel la constituye el documento de herencia por el que el padre deja a sus hijos todos sus bienes hereditarios, entre los que se encuentra la finca correspondiente al pago del río de la Miel, pero no la 4.430 y 4.431. Lo cierto es que los terrenos reclamados fueron expropiados para la construcción de la carretera N-340. Además de manifestar su disconformidad se retira y no firma.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Manuel Muñoz Álvarez mostró su disconformidad con la ubicación de los piquetes 28 y 29. La linde del monte público queda definida por la zona de cultivo de aguacates quedando estos dentro de la propiedad privada

Presenta escritura de donación otorgada por don Antonio Muñoz Oliva a favor de sus hijos con fecha de 26 de marzo de 1952, de varias fincas sitas en el pago del río de la miel y otra escritura de 1922 otorgada por don Miguel Muñoz González (número 5.071, 5.072, 5.073, 5.074, 5.075, 5.076, 5.077. 4.424).

Se han respetado todas las fincas, centrándose de nuevo la discusión en la determinación de la línea límite del monte con las fincas de titularidad privada.

Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

Es decir, el que se trate de fincas que gozan de la protección registral del artículo 34 de la ley hipotecaria, dicha calificación no contradice la decisión adoptada en el deslinde, porque el artículo 112 dispone expresamente que, a falta de claridad en los linderos de los títulos presentados, habrá de estarse a la posesión y en la comprobación de ésta es decisiva la actuación del Ingeniero Operador.

Así lo declara la jurisprudencia, que en diversas sentencias obliga a respetar la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante mas de treinta años así como el dominio inscrito en el Registro de la Propiedad; pero tal doctrina solamente puede ser aplicable cuando el bien inmueble sobre el que recae la posesión o propiedad esta plenamente identificado de tal forma que no exista incertidumbre a cerca de su situación y linderos y tal supuesto no ocurre en el presente caso.

En el caso que nos ocupa, la comprobación de la posesión se materializó por la existencia de aguacates y cultivos, si bien se ha considerado que los aguacates más jóvenes se han plantado en monte publico.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Doña Amalia Álvarez Muñoz en representación de su padre don Manuel Álvarez Guerrero. Es propietario colindante en uno de los tramos que fue apeado el 22 de marzo de 2006. Durante la tramitación del expediente no presentó ninguna documentación.

Muestra su disconformidad con la ubicación de los piquetes 51 y 52 que han sido colocados siguiendo los indicios posesorios sobre el terreno materializados por la existencia de una masa de pinar homogéneo del monte público, respetando los aguacates existentes sobre el terreno.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Miguel y don Juan Manuel Arrabal Ruiz se personaron como propietarios colindantes de una finca que actualmente aparece catastrada a nombre de don Francisco Arrabal Jiménez. Mostraron su disconformidad con la ubicación del piquete 62 por considerar que éste queda incluido en su propiedad. Durante la tramitación del expediente aportaron documentación no acreditativa de los terrenos que reclaman.

Titulares de la parcelas catastrales 191 y 147, sólo aportan planos catastrales, documento privado, certificaciones del registro Civil y diverso planos particulares.

Es de aplicación la calificación de la eficacia jurídica que merece los documentos catastrales, ya que no puede ignorarse la doctrina legal de que la constancia en los libros catastrales no tiene eficacia en el orden civil para acreditar el dominio sobre las parcelas de que se trate -SS. de 19 de octubre de 1954 (RJ 1954\2634), 23 de febrero de 1956 (RJ 1956\1115), 4 de noviembre de 1961 (RJ 1961\3636), 21 de noviembre de 1962 (RJ 1962\5004), 29 de septiembre de 1966 (RJ 1966\4490) y otras-, pues no pasa de constituir un simple indicio.

Presenta un documento privado que sólo produce efectos entre los que han intervenido, no gozando de protección frente a terceros; pudiendo, en todo caso, constituir una prueba demostrativa de la posesión. No es este el caso en la medida que se han efectuado movimientos de tierra por los alegantes en el monte publico, siendo denunciados por este hecho.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don José Luis Pezzi Cereto, manifiesta la disconformidad con los piquetes números 65 y 66, por entender que la linde va por la divisoria y el 66 en la cabecera del arroyo.

Presenta título de propiedad referente a finca inscrita número 20.745, lindera por el oeste con el monte público. pero de este dato no se puede deducir que la porción de terreno reclamado se incluya dentro de sus derechos de posesión o propiedad. Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

Es decir, el que se trate de fincas que gozan de la protección registral del artículo 34 de la ley hipotecaria, dicha calificación no contradice la decisión adoptada en el deslinde, porque el artículo 112 dispone expresamente que, a falta de claridad en los linderos de los títulos presentados, habrá de estarse a la posesión y en la comprobación de ésta es decisiva la actuación del Ingeniero Operador.

Así lo declara la jurisprudencia, que en diversas sentencias obliga a respetar la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante mas de treinta años así como el dominio inscrito en el Registro de la Propiedad; pero tal doctrina solamente puede ser aplicable cuando el bien inmueble sobre el que recae la posesión o propiedad esta plenamente identificado de tal forma que no exista incertidumbre a cerca de su situación y linderos y tal supuesto no ocurre en el presente caso.

En el caso que nos ocupa, la consideración de estos terrenos reclamados como monte publico tras la apreciación posesoria han determinado la no estimación de la alegación.

- Don Antonio Muñoz Vera en representación de don José Vera López muestra su disconformidad con todos los piquetes que delimitan su propiedad con el monte público y que son del 126 al 132.

Presenta de documento privado sin estar ni siquiera liquidado, por el que don José Vera López adquiere una suerte de manchon en el pago «Los Corrales».

En otras ocasiones se ha reiterado la calificación de la eficacia jurídica que merecen este tipo de documentos: sólo produce efectos entre los que han intervenido, no gozando de

protección frente a terceros; pudiendo, en todo caso, constituir una prueba demostrativa de la posesión.

En el caso que nos ocupa no existen indicios de haberse consolidado una situación de preinscripción treintenial.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don José Casanova Urbano. Presenta escritura de agrupación de dos fincas de las que son titulares por ser colindantes entre sí, siendo la finca resultante de la agrupación lindera con el monte por el norte y con una cabida de 4,1085 ha.

Según el Registro de la propiedad la finca linda con monte público, pero de este dato no se puede deducir que la porción de terreno reclamado se incluya dentro de sus derechos de posesión o propiedad. Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme a la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

En consecuencia, el reconocimiento de aquella extensión material en el expediente de deslinde se subordina al trámite de la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno por el Ingeniero Operador.

En el caso que nos ocupa, la consideración de estos terrenos reclamados como monte público tras la apreciación posesoria han determinado la no estimación de la alegación.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Rafael Muñoz Escudero. Presenta documento privado de compraventa realizado por doña Trinidad Gálvez Navas y hermanos Paloma Gálvez a favor de don Miguel Muñoz Escudero, el 14 de agosto 1974, en el Pago el Nacimiento. Con una cabida total de 1,4817 ha catastradas (polígono 2 parcela 149 y 150, certificación del catastro del 1976).

Se trata de documentos que sólo producen efectos entre los suscribientes, careciendo de efectos frente a terceros, pudiendo ser documento apto para acreditar la prescripción adquisitiva treintenial. No obstante los indicios sobre el terreno demuestran que se trata de terrenos que están en desuso sin que exista ningún tipo de aprehensión material por parte de particulares, en el tiempo y con las condiciones que marca la ley para la preinscripción treintenial.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don José Manuel Ruiz Fernández actuando en su propio nombre y en representación de su hermano don Luis Ruiz Fernández. No presentaron documentación acreditativa de su propiedad. La linde del monte público se delimitó siguiendo en todo momento la linde entre el olivar y el pinar, dejando los olivos dentro de la propiedad privada.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Manuel López Ortiz presenta escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada en Nerja con fecha 24 de octubre de 2003, mediante la que adquiere varias fincas, pero la que resulta afectada por el deslinde es la que consta inscrita de forma reciente como la número 28.974 (en la formalización de la escritura se hace constar que las fincas están pendientes de ser inmatriculadas, por lo que el acceso al Registro se produce a partir del año 2003).

Es de resaltar que en la escritura se hace constar que el origen de la propiedad es un documento privado que formalizaron sus padres hace más de 50 años sin que puedan acreditarlo documentalente.

En este caso, es un título que adolece de uno de los requisitos para poder gozar de la condición del tercero hipotecario, figura recogida en el artículo 34 de la Ley Hipotecaria: «El tercero que de buena fe adquiriera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo». Uno de los requisitos para la aplicación de dicho

artículo implica que la adquisición de algún derecho ha de ser por medio de un negocio jurídico oneroso, que normalmente se trata de compraventa, quedando fuera de esta protección las donaciones, herencias. Además falta el requisito de adquisición de persona que es titular según el Registro, siendo de fecha muy reciente y por tanto posterior a la inscripción del monte público Catalogado.

El expediente de deslinde se subordina al trámite común de la comprobación de la posesión por el Ingeniero Operador. Constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma. El artículo 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de «modo indudable» la posesión susceptible de respeto y «A salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados...»

En este caso, la comprobación de la posesión por el Ingeniero Operador consiste en la no apreciación de elementos susceptibles de constituir un caso de prescripción treintenial.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Doña Carmen, María, doña Asunción y don Miguel Álvarez Cecilia, y doña María Álvarez Cecilia. Todos ellos manifestaron su disconformidad con la ubicación de los piquetes colocados en la colindancia entre el monte público y sus propiedades.

Durante la tramitación del expediente presentaron escrituras de partición de herencia de diez fincas inscritas en el Registro, con fecha de 1 de diciembre de 1987. En dicha escritura se solicita una agrupación de las mismas por ser colindantes entre sí, sumando una superficie inscrita de 57,2099 ha, si bien solicitan un exceso de cabida apoyado por una reciente medición de 119,2014 ha, practicándose el exceso de 62 ha, que accede al Registro, lindando por el sur y oeste con el monte.

Una vez realizado el exceso, se reparte entre los hermanos las 119 ha. No obstante, hay otro dato de superficie más, ya que según plano de la parcela anexo a la escritura, el total repartido no suma 119, sino 174 ha.

Con carácter general, ha de hacerse constar, que los linderos de las fincas, a que se refieren los títulos reseñados, con el monte, se han estudiado detenidamente por el que suscribe sobre el terreno, si bien se hace la advertencia de que no ha de aceptarse necesariamente la cabida que en aquellos figure, pues la pérdida de superficie que pudiera alegarse por los propietarios, puede traer su causa por la alteración de los linderos con otras fincas y no precisamente por los del monte.

En definitiva, lo que se está discutiendo no es el dominio ni la posesión sino la extensión material de aquel o ésta. Esto es una mayor cabida del dominio reconocido, extremo éste al que no se le extiende la protección de la fe pública registral.

Según el Registro de la propiedad la finca linda con monte público, pero de este dato no se puede deducir que la porción de terreno reclamado se incluya dentro de sus derechos de posesión o propiedad. Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme a la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

Es decir, el que se trate de fincas que gozan de la protección registral del artículo 34 de la ley hipotecaria, dicha calificación no contradice la decisión adoptada en el deslinde, porque el artículo 112 dispone expresamente que, a falta de claridad en los linderos de los títulos presentados, habrá de estarse a la posesión y en la comprobación de ésta es decisiva la actuación del Ingeniero Operador.

Así lo declara la jurisprudencia, que en diversas sentencias obliga a respetar la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años así como

el dominio inscrito en el Registro de la Propiedad; pero tal doctrina solamente puede ser aplicable cuando el bien inmueble sobre el que recae la posesión o propiedad esta plenamente identificado de tal forma que no exista incertidumbre a cerca de su situación y linderos y tal supuesto no ocurre en el presente caso.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Juan Carlos Gallardo Zorrilla y don Juan Carlos y doña María del Carmen Gallardo Muñoz. No está de acuerdo con los piquetes 103 y 104, debiendo estar, a su juicio, tres metros hacia el norte (monte).

Tras la práctica del deslinde la finca queda dividida en dos trozos, centrándose su discusión en el hecho de que las fincas antes quedaban unidas por un espacio más ancho del que resulta tras el apeo.

Presenta escritura de compraventa otorgada con fecha 4 de diciembre de 2002, por la que adquiere finca inscrita en el tomo 369, libro 77, folio 102, número 4.915. Sita en el pago del Sanguino, de cabida de 90 áreas y 57 centiáreas, lindera con el monte por el este, norte y oeste.

Según el Registro de la propiedad la finca linda con monte público, pero de este dato no se puede deducir que la porción de terreno reclamado se incluya dentro de sus derechos de posesión o propiedad. Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

Es decir, el que se trate de fincas que gozan de la protección registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, dicha calificación no contradice la decisión adoptada en el deslinde, porque el artículo 112 dispone expresamente que, a falta de claridad en los linderos de los títulos presentados, habrá de estarse a la posesión y en la comprobación de ésta es decisiva la actuación del Ingeniero Operador.

Así lo declara la jurisprudencia, que en diversas sentencias obliga a respetar la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante mas de treinta años así como el dominio inscrito en el Registro de la Propiedad; pero tal doctrina solamente puede ser aplicable cuando el bien inmueble sobre el que recae la posesión o propiedad esta plenamente identificado de tal forma que no exista incertidumbre a cerca de su situación y linderos y tal supuesto no ocurre en el presente caso.

En el caso que nos ocupa, la consideración de estos terrenos reclamados como monte público, unido al hecho de que esos bancales son recientes determinan la desestimación de la alegación.

- Don Manuel Gallardo Muñoz. En el caso presente también se centra la discusión en la línea límite del monte con la finca de titularidad privada. Ha presentado documentación durante la tramitación del expediente referente a diversas fincas ubicadas en el pago del Sanguino y pago de los Carriles. No obstante de la colindante con el monte en los piquetes 96, 97 y 98, no aporta nada por no estar la mencionada finca amparada documentalente a día de hoy.

En este tramo se han quedado dentro del monte bancales de reciente construcción, centrándose la alegación sobre los mismos por estimar han sido tierras de labor desde tiempos inmemoriales.

Al no presentar documentación que justifique su legitimación, junto con el hecho de la construcción reciente de dichos bancales en el monte, la desestimación de la alegación.

- Doña Sonia Sequero Marcos en representación debidamente documentada de doña Carmela Castañeda Torio, presenta escrito de alegaciones manifestando la disconformidad tras la práctica del deslinde.

Tras el estudio de la documentación, que obra en el expediente, se le ha reconocido una parcela de terreno de 4.100 m², correspondiendo dicha parcela con la finca registral 7.439.

No obstante, sigue reclamando una superficie de 1.100 m², esto es un exceso de cabida que no ha podido inscribir por estar el monte en estado de deslinde. Dicha documentación consiste en:

Certificaciones catastrales.

Levantamiento perimétrico de la fincas.

Documento privado por el que la mencionada adquiere 4.100 m², quedando pendiente de pago a la elevación de escritura pública de los 1.082 m² cuya titularidad se discute en el presente expediente.

Escritura pública otorgada con fecha de 2001, por la que adquiere la finca registral 7.439, sita en el pago de La Canteras, llamada «El Manco», de cabida de 4.100 m², siendo lindera con el monte por el norte, este y oeste.

Tras el estudio de la documentación se considera probada y justificada la extensión superficial que consta inscrita, no así el exceso de cabida de 1.100 m² que reclaman.

Se ha respetado tanto la titularidad inscrita como la extensión determinada en el mismo, por tanto, la alegación queda desestimada.

- Doña Encarnación Pulido Muñoz, en representación de los Herederos de doña Encarnación Muñoz, manifiesta su disconformidad con el piquete numero 112 y que presentara con posterioridad las escrituras que legitiman su propiedad.

No obstante, al versar esta alegación sobre el mismo tramo de colindancia en que manifiesta su disconformidad don Rafael Pulido Muñoz, entiéndase de aplicación los mismos criterios expuestos para éste ultimo.

- Don José Manuel Sánchez Rodríguez. Presenta escrito de alegaciones con fecha de 23 de abril de 2007, reclamando no estar conforme con la delimitación de los piquetes que encierran el enclavado denominado «La Civila», por reclamar mayor superficie. Concretamente hasta 300 hectáreas delimitadas mediante plano realizado por el alegante diciendo ser propietario de los terrenos sitos en el pago del Jaralejo y de la Cuesta del Cielo (comprendivos de las fincas Cortijo Molinero y del Cortijo de Cañada Cote, La Sibila).

Como justificación de la titularidad de los terrenos pretendidos presenta notas simples a nombre de personas que no guardan relación ninguna con el alegante. Si bien presenta, para dar debido cumplimiento con la reanulación del tracto sucesivo, documentos privados de compraventa por los que, supuestamente, los titulares registrales venden al padre del alegante, don Antonio Sánchez Rivas, los terrenos pretendidos. Y a su vez los transmite a don José Manuel Sánchez Rodríguez.

En cuanto a la calificación de la eficacia jurídica de estos documentos privados, es de aplicación la doctrina sentada en relación con los mismos, en la medida que sólo produce efectos entre los que han intervenido, no gozando de protección frente a terceros; pudiendo, en todo caso, constituir una prueba demostrativa de la posesión.

En cambio, no es este el caso, en la medida que los terrenos pretendidos tienen la consideración de monte público, sin que pueda constituir una situación posesoria de preinscripción trentenal.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Doña María del Carmen González Martín y Herederos presentan escrito de alegaciones manifestando su disconformidad con el deslinde practicado en el enclavado denominado el «El Cornocalejo» y «Haza del Olivo» que fue cerrado con una superficie de 21 ha, 60 a y 5 ca, si bien reclaman 32 ha, 85 áreas y 60 ca.

La prueba documental que se aportó en defensa de su derecho durante la tramitación del expediente y la información

pública y alegaciones, consistía en una escritura de compraventa otorgada con fecha de 13 de enero de 1924, a favor de don Francisco González Jiménez, por la que adquiere varias fincas sitas en el pago del Alcornocalejo.

Esta parcela se encuentra ubicada dentro del perímetro del monte catalogado. Dicho monte en virtud de un remoto origen histórico es propiedad del Ayuntamiento de Nerja, poseyéndolo en concepto de dueño desde tiempos inmemoriales, amparada dicha posesión desde su adquisición y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrox.

Además, es de aplicación la jurisprudencia que determina que sobre aspectos de extensión o delimitaciones, cuanto consta en el Registro, deberá prevalecerse solo si frente a ello no existen otros medios probatorios en contra, por lo que en caso contrario habrá de prevalecer la realidad extrarregistral sobre la realidad registral, en materia de datos físicos de los terrenos en conflicto.

Efectivamente, frente a la inscripción de dominio por el alegante al menos desde el año 1924, se opone el deslinde efectuado con anterioridad sobre este mismo monte, que aunque declarado nulo con posterioridad, sirve, al menos como punto de referencia para acreditar que se trata o no de enclavado no reconocido.

Según el acta de deslinde de 1892, don Rafael Bueno García manifestó ser dueño de 40 fanegas de tierra en el pago del Cornocalejo, adquiridas de don Manuel, Dolores y Ana Callejón Cecilia, Francisco Centurión y Dolores Sánchez. Como prueba presentó una escritura donde el Registrador mediante nota apuntaba que se suspendía la inscripción por no aparecer los terrenos pretendidos a nombre de persona ninguna.

Por ello, la decisión apuntada según el Ingeniero fue no reconocer como terrenos de propiedad particular las 40 fanegas de tierra reclamadas por don Rafael Bueno García en el pago del Corconalejo, por estar en presencia de terrenos abandonados y sin cultivo, ni posesión.

No obstante, debido a que el Ayuntamiento titular del monte no ha efectuado ningún acto posesorio, oposición o reclamación alguna, y han transcurrido más de treinta años, se han reconocido 21 ha, 60 a y 5 ca, por haberse consolidado posesión de estos terrenos mediante el instituto de la preinscripción treintenar, no así del resto por estar en desuso y, por consiguiente, haber revertido al monte público.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

- Don Francisco Arce Peñuela presenta escrito de alegaciones manifestando su disconformidad con el deslinde practicado en el enclavado denominado el «Barranco del Sanguino», que fue cerrado con una superficie de 3 ha, 5 a y 33 ca, si bien reclaman 9 ha, 54 áreas y 70 ca.

La prueba documental que se aportó en defensa de su derecho durante la tramitación del expediente, consistía en una escritura de protocolización de operaciones particulares de bienes relictos por doña Gertrudis Peñuela Jiménez, que, según el alegante era su madre, y en virtud de la misma, se heredo la finca que se denomina «El barranco del Sanguino».

Esta parcela se encuentra ubicada dentro del perímetro del monte catalogado. Dicho monte en virtud de un remoto origen histórico es propiedad del Ayuntamiento de Nerja, poseyéndolo en concepto de dueño desde tiempos inmemoriales, amparada dicha posesión desde su adquisición y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrox.

Además, es de aplicación la jurisprudencia que determina que sobre aspectos de extensión o delimitaciones, cuanto consta en el Registro, deberá prevalecerse solo si frente a ello no existen otros medios probatorios en contra, por lo que en caso contrario habrá de prevalecer la realidad extrarregistral sobre la realidad registral, en materia de datos físicos de los terrenos en conflicto.

Efectivamente, frente a la inscripción de dominio por el alegante al menos desde el año 1994, se opone el deslinde

efectuado con anterioridad sobre este mismo monte, que aunque declarado nulo con posterioridad, sirve, al menos como punto de referencia para acreditar si se trata o no de enclavado no reconocido.

En el Barranco del Sanguino, y según acta de deslinde de fecha 1892, se procedió al recorrido de la zona, observándose la existencia de terrenos cultivados, pero sin que se hubiera personado nadie como posibles titulares de dichos terrenos.

No se determinan superficies ni ubicaciones, pero lo cierto es que, al menos desde el año 1892, sí se acredita la existencia de terrenos que estaban en uso.

Siguiendo el criterio de la posesión a día de hoy el enclavado «El Barranco del Sanguino» quedó encerrado con la superficie que se le ha asignado tras la práctica de las operaciones de apeo. Desde entonces, hasta ahora se han tenido que reconocer al menos 3 ha, 5 a y 33, por haberse consolidado posesión de estos terrenos mediante el instituto de la preinscripción treintenar, no así del resto por estar en desuso y, por consiguiente, haber revertido al monte público.

Por tanto, la alegación queda desestimada.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial núm. D/11/04, del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y sito en los términos municipales de Cómpeta y Nerja, provincia de Málaga, relativo a los ocho enclavados y al perímetro exterior del monte, incluidas sus cinco isletas, comprendido entre el piquete núm. 276 del expediente de deslinde parcial núm. 280/02, aprobado el 14 de julio de 2005, hasta el hito núm. 1 del expediente de amojonamiento parcial núm. 279/02, aprobado el 10 de junio de 2003, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se inscriba en el Registro de la Propiedad, como única finca las fincas registrales:

- Finca 583, Folio 174, Libro 6, Tomo 37, Inscripción 3.ª

- Finca 21504, Folio 191, Libro 190, Tomo 609, Inscripción 1.ª

- Finca 24185, Folio 309, Libro 912, Tomo: P29075001, Inscripción 1.ª

Con las descripciones que se detallan en las actas que obran en el expediente y además, con las siguientes superficies:

Superficie de monte público y enclavados: 6.162 ha, 82 a, 64 ca.

Superficie de monte público: 6.034 ha, 13 a, 52 ca.

- Parcela principal: 6.015 ha, 50 a, 41 ca.

- Isleta 1: 3 ha, 54 a, 97 ca.

- Isleta 2: 11 ha, 23 a, 97 ca.

- Isleta 3: 86 a, 92 ca.
- Isleta 4: 1 ha, 35 a, 10 ca.
- Isleta 5: 1 ha, 62 a, 14 ca.
- Superficie de enclavados: 128 ha, 69 a, 12 ca.
- Enclavado A: 19 ha, 51 a, 05 ca.
- Enclavado B: 02 ha, 09 a, 15 ca.
- Enclavado C: 33 ha, 77 a, 06 ca.
- Enclavado D: 68 ha, 77 a, 26 ca.
- Enclavado E: 03 ha, 05 a, 33 ca.
- Enclavado F: 0 ha, 64 a, 29 ca.
- Enclavado G: 0 ha, 24 a, 60 ca.
- Enclavado J: 0 ha, 60 a, 38 ca.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 13 de marzo de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
Registro topográfico
PARCELA PRINCIPAL E ISLETAS

Piquete	COORD. X	COORD. Y	Piquete	COORD. X	COORD. Y
P276	427939.452	4068958.624	38	428112.661	4069110.736
1	427903.691	4068922.706	39	428102.821	4069111.246
2	427812.021	4068842.506	40	428106.021	4069133.926
3	427786.461	4068782.136	41	428115.541	4069162.026
4	427759.851	4068712.546	42	428113.981	4069180.226
5	427743.561	4068683.246	43	428106.081	4069204.266
6	427728.471	4068675.476	44	428100.641	4069217.866
7	427691.351	4068659.456	45	428105.411	4069240.696
8	427663.171	4068641.756	46	428111.348	4069252.171
9	427661.851	4068624.926	47	428116.668	4069271.991
9a	427675.051	4068600.046	48	428117.048	4069293.801
10	427675.071	4068572.356	48a	428112.288	4069317.151
11	427653.451	4068530.896	48b	428111.768	4069339.311
12	427596.481	4068498.236	49	428101.921	4069354.056
13	427557.401	4068491.026	50	428121.611	4069392.876
14	427549.611	4068455.196	51	428155.691	4069516.236
15	427503.129	4068384.138	52	428183.770	4069555.928
16	427513.171	4068328.826	53	428281.271	4069527.906
17	427572.731	4068360.386	54	428331.381	4069542.316
18	427580.551	4068385.046	55	428358.061	4069556.316
19	427579.561	4068399.816	56	428368.526	4069587.655
20	427582.251	4068411.516	57	428483.422	4069640.990
21	427609.901	4068436.446	58	428528.025	4069624.999
22	427635.801	4068449.096	59	428607.604	4069630.100
23	427689.781	4068476.006	60	428892.192	4069503.366
23a	427708.001	4068525.696	61	428951.153	4069464.759
23b	427741.715	4068516.074	62	429039.041	4069395.746
24	427791.549	4068602.902	63	429062.871	4069365.456
25	427831.551	4068688.236	64	429082.538	4069327.099
26	427844.651	4068723.986	65	429172.100	4069279.780
27	427872.611	4068780.596	66	429165.905	4069202.855
28	427903.431	4068828.966	67	429534.946	4068545.773
29	427923.261	4068851.216	68	429479.036	4068480.253
30	427966.071	4068891.186	69	429458.896	4068449.733
31	427964.831	4068908.476	1EC	429465.826	4068402.613
32	427990.448	4068930.591	2EC	429563.036	4068344.873
33	428030.160	4068937.538	3EC	429648.555	4068257.994
34	428053.018	4068966.411	4EC	429693.315	4068252.914
34a	428083.368	4069002.271	5EC	429778.895	4068276.364
34b	428095.826	4069015.624	6EC	429867.854	4068191.634
34c	428076.448	4069027.701	7EC	429823.405	4068140.974
35	428088.121	4069046.306	8EC	429806.135	4068113.544
36	428106.951	4069070.236	9EC	429808.825	4068040.345
37	428114.261	4069102.176	10EC	429792.655	4067950.235

PARCELA PRINCIPAL E ISLETAS

Piquete	COORD. X	COORD. Y	Piquete	COORD. X	COORD. Y
11EC	429785.605	4067908.845	90d	428017.420	4068283.740
12EC	429795.925	4067880.745	90e	427997.750	4068190.110
13EC	429778.235	4067882.875	91	427987.383	4068104.725
14EC	429727.599	4067871.333	92	427020.535	4068510.080
15EC	429770.200	4067689.018	92b	427028.080	4068563.360
16EC	429766.375	4067684.176	92c	427018.010	4068565.010
27EC	429358.347	4067482.937	92d	426956.110	4068609.390
28EC	429338.267	4067508.127	92e	426931.530	4068637.100
29EC	429315.237	4067572.447	93	426822.397	4068565.678
30EC	429298.937	4067602.947	94	426800.907	4068594.998
31EC	429281.087	4067651.626	95	426795.107	4068610.278
32EC	429257.877	4067689.266	96	426797.907	4068624.098
33EC	429298.577	4067707.376	97	426770.845	4068667.277
34EC	429301.447	4067749.836	98	426730.375	4068696.327
35EC	429266.707	4067778.646	99	426706.213	4068706.503
36EC	429244.477	4067802.856	100	426692.161	4068716.525
37EC	429194.837	4067831.966	101	426663.641	4068762.966
38EC	429149.047	4067853.595	102	426630.973	4068792.298
39EC	429120.328	4067875.495	103	426612.179	4068772.873
70	429116.463	4067898.907	104	426590.148	4068777.218
70a	429180.763	4067945.005	105	426560.592	4068789.867
71	428972.008	4068071.753	106	426548.037	4068805.090
72	428898.280	4068159.531	107	426528.934	4068799.669
73	428853.560	4068235.961	108	426514.115	4068816.647
74	428854.454	4068330.239	109	426489.061	4068830.926
75	428800.120	4068428.841	110	426474.436	4068844.928
76	428798.900	4068526.731	111	426435.976	4068864.687
77	428753.950	4068590.011	112	426411.795	4068897.397
78	428684.920	4068557.161	113	426410.054	4068947.537
79	428688.760	4068594.751	114	426426.255	4068963.827
80	428702.230	4068777.611	115	426425.829	4069012.269
81	428707.400	4068871.211	116	426424.302	4069032.389
82	428658.220	4068955.171	117	426370.995	4069013.657
83	428623.423	4068912.098	118	426289.007	4068970.968
84	428572.097	4068781.297	119	426281.397	4069019.948
85	428446.931	4068614.851	120	426279.437	4069055.918
86	428301.873	4068601.690	121	426241.467	4069057.228
87	428288.380	4068528.500	122	426178.737	4069074.958
88	428162.584	4068446.994	123	426157.667	4069085.688
89	428236.150	4068373.241	124	426139.617	4069104.728
90	428229.040	4068276.441	125	426122.637	4069124.498
90a	428206.860	4068234.060	126	426111.377	4069120.898
90b	428129.480	4068290.790	127	426103.317	4069142.168
90c	428037.820	4068319.720	128	426086.907	4069132.168

PARCELA PRINCIPAL E ISLETAS

Piquete	COORD. X	COORD. Y	Piquete	COORD. X	COORD. Y
129	426069.068	4069138.936	172a	425110.358	4069707.178
130	426060.227	4069197.638	172b	425108.348	4069727.548
131	426049.957	4069204.058	172c	425110.748	4069751.098
132	426023.217	4069213.478	172d	425095.418	4069760.868
133	425999.537	4069235.708	172e	425068.518	4069761.448
134	425981.008	4069256.810	172f	425032.588	4069758.698
135	425944.057	4069263.308	173	425021.738	4069751.088
136	425917.657	4069270.398	174	425026.718	4069734.468
137	425903.497	4069282.953	175	424989.148	4069744.391
138	425849.657	4069293.798	176	424982.838	4069737.981
139	425826.897	4069276.158	177	424972.628	4069711.891
140	425802.317	4069228.598	178	425003.548	4069652.028
141	425767.397	4069211.268	179	425012.662	4069621.569
142	425734.438	4069354.598	180	425033.288	4069613.389
143	425652.307	4069363.588	181	425055.915	4069587.072
144	425629.607	4069367.978	182	425071.568	4069571.426
145	425610.687	4069397.208	183	425085.222	4069543.764
146	425604.317	4069424.488	184	425105.823	4069528.595
147	425588.677	4069437.488	185	425123.768	4069481.538
148	425571.567	4069459.268	186	425147.588	4069399.178
149	425566.877	4069493.348	187	425126.388	4069412.348
150	425550.747	4069501.758	188	425069.208	4069341.638
151	425536.827	4069546.638	189	425068.738	4069328.458
152	425552.007	4069632.228	190	425063.528	4069306.098
153	425563.777	4069648.208	191	425049.798	4069279.908
154	425501.770	4069668.590	192	425065.768	4069240.408
155	425475.010	4069657.440	193	425080.228	4069191.128
156	425482.178	4069634.078	194	425112.978	4069193.498
157	425466.727	4069576.578	194a	425105.068	4069185.658
158	425444.910	4069613.758	194b	425100.964	4069179.210
159	425409.570	4069601.020	194c	425091.934	4069154.209
160	425364.494	4069549.417	194d	425084.418	4069134.768
161	425348.792	4069542.150	194e	425075.678	4069117.638
162	425330.541	4069538.230	195	425076.118	4069113.888
163	425321.371	4069537.340	196	425077.458	4069105.798
164	425291.788	4069543.178	197	425084.048	4069099.548
165	425257.717	4069553.240	198	425098.478	4069102.338
166	425246.180	4069541.965	199	425084.558	4069061.868
167	425235.162	4069540.555	200	425105.548	4069064.098
168	425188.894	4069592.790	201	425113.858	4069054.868
169	425170.518	4069630.778	202	425097.438	4069032.838
170	425143.398	4069670.198	203	425077.948	4069016.088
171	425125.828	4069664.348	204	425062.178	4069002.008
172	425113.868	4069675.788	205	425069.878	4068977.358

PARCELA PRINCIPAL E ISLETAS

Piquete	COORD. X	COORD. Y	Piquete	COORD. X	COORD. Y
206	425020.228	4068905.918	248	424239.689	4068977.444
207	425006.318	4068889.578	249	424233.129	4068997.604
208	425000.482	4068872.487	250	424235.531	4069005.458
209	425006.973	4068840.239	251	424217.536	4069043.656
210	424659.275	4068832.662	252	424195.830	4069075.886
211	424635.972	4068842.698	253	424180.169	4069060.874
212	424631.535	4068877.218	254	424187.426	4069018.556
213	424614.671	4068880.557	255	424191.031	4068997.900
214	424597.527	4068890.661	256	424204.045	4068949.321
215	424587.684	4068895.696	257	424208.359	4068925.604
216	424579.987	4068893.616	258	424193.929	4068920.444
217	424564.780	4068894.798	259	424196.919	4068899.664
218	424516.315	4068895.094	260	424199.927	4068881.362
219	424504.003	4068921.500	261	424201.979	4068861.184
220	424488.959	4068957.230	P2	423689.459	4069293.047
221	424446.592	4068957.098	1.1	428704.368	4067851.488
222	424470.518	4069000.608	1.2	428719.868	4067838.448
223	424488.088	4069039.088	1.3	428775.408	4067747.814
224	424476.058	4069044.928	1.4	428790.999	4067721.644
225	424470.748	4069049.878	1.5	428796.738	4067683.347
226	424454.258	4069066.798	1.6	428771.788	4067648.731
227	424439.846	4069076.074	1.7	428779.412	4067632.029
228	424419.874	4069097.831	1.8	428793.371	4067582.557
229	424387.100	4069110.513	1.9	428790.181	4067549.232
230	424362.981	4069125.348	1.10	428756.111	4067528.510
231	424364.978	4069155.338	1.11	428728.740	4067517.420
232	424361.204	4069185.698	1.11'	428628.318	4067466.438
233	424340.998	4069190.088	1.11''	428601.058	4067530.768
234	424315.250	4069185.574	1.12	428631.678	4067527.428
235	424307.827	4069164.512	1.12'	428649.278	4067544.848
235a	424288.295	4069141.104	1.13	428679.658	4067582.998
235b	424284.201	4069113.160	1.14	428704.998	4067670.458
236	424275.708	4069117.248	1.15	428666.488	4067709.068
237	424267.648	4069122.578	1.16	428663.108	4067751.418
238	424258.148	4069117.468	1.17	428659.198	4067769.328
239	424256.788	4069098.218	1.18	428667.738	4067791.888
240	424223.048	4069080.898	1.19	428696.498	4067848.578
241	424233.278	4069058.418	2.1	427961.550	4067991.460
242	424241.648	4069038.278	2.2	427926.190	4067914.830
243	424254.148	4069031.358	2.3	427866.808	4067798.858
244	424269.958	4069023.568	2.4	427745.978	4067820.778
245	424262.560	4068996.461	2.5	427625.928	4067888.218
246	424256.080	4068995.921	2.6	427557.278	4067941.358
247	424259.699	4068977.564	2.7	427516.404	4067969.248

PARCELA PRINCIPAL E ISLETAS

Piquete	COORD. X	COORD. Y
2.8	427493.631	4068015.059
2.9	427478.756	4068032.105
2.10	427377.648	4068223.368
2.11	427355.518	4068238.608
2.12	427291.408	4068290.138
2.13	427247.898	4068295.568
2.14	427255.858	4068323.830
2.15	427283.375	4068331.532
3.1	424210.189	4068878.744
3.2	424224.827	4068880.283
3.3	424247.009	4068882.744
3.4	424249.649	4068870.994
3.5	424264.459	4068859.944
3.6	424268.930	4068869.311
3.7	424270.830	4068897.941
3.8	424287.439	4068910.374
3.9	424300.470	4068882.531
3.10	424311.170	4068866.861
3.11	424319.309	4068860.534
3.12	424323.379	4068858.204
3.13	424326.949	4068857.484
3.14	424346.610	4068853.191
3.15	424359.760	4068850.011
3.16	424369.970	4068848.111
3.17	424384.140	4068847.421
3.18	424410.960	4068798.191
3.19	424392.210	4068805.471
3.20	424351.050	4068812.121
3.21	424308.870	4068818.931
4.1	424238.384	4068804.864
4.2	424220.980	4068758.041
4.3	424178.040	4068762.501
4.4	424048.910	4068809.661
4.5	424044.490	4068826.551
4.6	424009.970	4068872.571
4.7	424033.430	4068914.871
5.1	423848.321	4068922.126
5.2	423841.550	4068921.601
HITO1	423812.340	4068938.263
HITO9	423629.985	4069217.264
P1	423625.574	4069222.148

ENCLAVADOS

ENCLAVADO A "CORNOCALEJO"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
A1	428909.998	4072724.511
A2	428955.880	4072720.229
A3	429010.256	4072740.377
A4	429079.177	4072782.200
A5	429068.765	4072795.995
A6	429112.407	4072846.103
A7	429007.113	4072939.854
A8	428784.892	4072986.894
A9	428653.813	4073095.385
A10	428379.377	4073018.828
A11	428279.492	4073007.538
A12	428304.153	4072908.115
A13	428264.566	4072815.379
A14	428587.878	4072801.236
A15	428615.216	4072755.471
A16	428725.782	4072727.483

ENCLAVADO D "LOS ALMARCHARES"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
D1	426081.045	4070860.951
D2	426109.339	4070864.696
D3	426332.109	4070893.749
D4	426279.413	4071074.368
D5	426299.254	4071196.662
D6	426258.087	4071533.327
D7	426223.705	4071539.678
D8	426135.35	4071587.051
D9	426113.373	4071638.092
D10	425909.364	4071692.098
D11	425578.074	4071585.641
D12	425445.785	4071663.134

ENCLAVADO B "HAZA DE LOS OLIVOS"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
B1	429147.067	4072527.474
B2	429212.319	4072571.761
B3	429107.305	4072687.067
B4	429029.618	4072665.010
B5	429010.968	4072553.159
B6	429083.072	4072534.563

ENCLAVADOS

ENCLAVADO C "LA CIVILA"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
C1	426427.295	4072030.367
C1?	426441.218	4072125.709
C2	426461.524	4072244.282
C3	426407.877	4072332.041
C4	426405.413	4072431.816
C5	426399.970	4072528.655
C6	426214.085	4072361.087
C7	426038.300	4072099.828
C8	426086.945	4072087.947
C9	426070.348	4072036.996
C10	426032.691	4071996.076
C11	425965.957	4071956.877
C12	425873.389	4071916.829
C13	425918.437	4071853.932
C14	426057.770	4071813.352
C15	426467.450	4071707.163
C16	426627.072	4071657.722
C17	426665.365	4071670.417
C18	426799.730	4071631.893
C19	426831.694	4071787.271
C20	426666.279	4071870.117
C21	426636.222	4071932.446
C22	426531.285	4071991.123
C23	426520.678	4072004.325
C24	426498.989	4072016.442
C25	426470.854	4072033.153

ENCLAVADOS

ENCLAVADO G "FRANCO"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
G1	425595.234	4069720.046
G2	425588.400	4069685.609
G3	425576.617	4069653.848
G4	425611.448	4069634.838
G5	425616.475	4069660.408
G6	425627.635	4069704.709

ENCLAVADO F "VIÑA DE MAOKA"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
F1	425169.882	4069886.730
F2	425193.024	4069893.052
F3	425271.425	4069961.859
F4	425263.724	4069991.224
F5	425233.416	4070001.233
F6	425203.085	4069979.156
F7	425179.582	4069961.089
F8	425173.735	4069937.386
F9	425166.968	4069912.514

ENCLAVADO E "BARRANCO EL SANGUINEO"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
E1	425510.052	4070548.731
E2	425543.885	4070416.520
E3	425724.029	4070336.531
E4	425733.337	4070509.125
E5	425603.733	4070545.122

ENCLAVADO J "ARIZA"		
Piquete	COORD. X	COORD. Y
J1	425616.354	4069595.521
J2	425598.404	4069517.239
J3	425626.299	4069491.200
J4	425656.638	4069468.318
J5	425684.137	4069472.747
J6	425661.679	4069511.918
J7	425665.824	4069568.552

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», tramo desde el término municipal de Martos hasta el Abrevadero de la Zahúrda, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén. VP @1817/05.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», tramo desde el término municipal de Martos hasta el Abrevadero de la Zahúrda, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcaudete, fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1971 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 15 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», tramo desde el Término Municipal de Martos hasta el Abrevadero de la Zahúrda, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se pretendieron realizar el día 10 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 37, de fecha 15 de febrero de 2006.

Dicho acto de apeo fue suspendido por la imposibilidad de realizarlo, motivo por el que se procedió a intentar de nuevo dichos trabajos materiales del deslinde el día 31 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 157, de fecha 10 de julio de 2007.

Dado el conflicto social suscitado tras el anuncio de operaciones materiales del deslinde, y ante la oposición manifestada por lo interesados allí reunidos, que impidieron por la fuerza la realización de dicho acto, resultó imposible poder llevar a cabo el estaquillado provisional en campo, por lo que, con fecha 1 de agosto de 2007 se remitieron escritos a las organizaciones, colectivos e interesados y afectados conocidos, procediéndose a la fase de exposición pública, a fin de que el expediente pudiese ser examinado por todas las personas que desearan hacerlo, con la finalidad de, en primer lugar, cumplir con los trámites reglamentarios establecidos, y, en segundo lugar, no provocar indefensión respecto a los afectados, con el resultado propuesto en el expediente de deslinde.

Con anterioridad y posterioridad al suspendido acto de apeo, se formularon alegaciones por parte de los interesados que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 203, de fecha 3 de septiembre de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones, que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», ubicada en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En esta fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

- Escrito de fecha 4 abril de 2006, donde los interesados relacionados presentan un único escrito mediante el cual realizan las alegaciones indicadas:

Don PEDRO MANUEL LOPEZ ZAPATA
 Don MIGUEL FUNES PEREZ
 Doña MARIA JOSE FUNES FUNES
 Don JOSE TEODORO ARANDA PEREZ
 Don JOSE ARANDA VILLENA
 Don FAUSTINO GARCIA SALAZAR
 Don FRANCISCO RODRIGUEZ
 Don BERNARDO PEÑA
 Doña MANUELA SANCHEZ ORTEGA
 Don JOSE ANDRES GARCIA AMARO
 Don FRANCISCO TEJERO JIMENEZ
 Don TOMAS AMADO ARANDA
 Doña CONSUELO TORRES SANTAELLA Y HNOS.
 Don AGUSTIN ARANDA LOPEZ
 Don ANTONIO SANCHEZ ORTEGA
 Don OLIVENCIA VERA
 Don ANGELES BRAVO
 Don VICENTE SANCHEZ ORTEGA
 Don ANGUSTIAS NAVERO LOPEZ
 Don ANTONIA ORTIZ RUIZ
 Don COSME MARMOL JIMENEZ
 Don FRANCISCO FUNEZ BERMUDEZ
 Don ANTONIO SANTIAGO OCAÑA
 Don FRANCISCO ESPEJO ORTEGA
 Don FRANCISCO ANTONIO ESPEJO ARENAS
 Don MANUEL OLIVENCIA VERA
 Dño. ARACELI RUIZ BAREA
 Don DOMINGO RUIZ BAREA
 Doña MARIA RUIZ BAREA
 Don CLOTILDE ZAFRA PAREJA
 Don MANUEL FUNES RUFIAN
 Don ANTONIO ZAFRA PAREJA
 Doña CUSTODIA RUFIAN LA TORRE
 Don MANUEL RUFIAN DELGADO
 Don SERAPIO RODRIGUEZ PEREZ
 Don JOSE ARENAS FUNES
 Doña CARMEN ZAFRA PAREJA
 Doña EMILIA BERMUDEZ PARRAS
 Don FRANCISCO CABALLOS GALLARDO
 Don JOSE CAMPAÑA LOPEZ
 Don FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ
 Don ANTONIO RUIZ ZAFRA
 Don JOSE CAMPAÑA GARCIA
 Doña CARIDAD OLIVENCIA VERA
 Don ANGEL GARCIA RUIZ
 Don ABELARDO ORTEGA RUIZ
 Doña DOLORES ORTEGA RUIZ
 Doña JOSEFA ABILA MEDINA
 Doña MARIA DOLORES HERNANDEZ TEJERO
 Don RAMON ORTEGA TEJERO
 Don AGUSTIN ARANDA LA TORRE
 Doña TRINIDAD GARCIA SALAZAR
 Don RAFAEL ARJONA ALEXANDRE
 Don ALEJANDRO EXPOSITO
 Doña CARMEN OCAÑA VARELA
 Don ANTONIO OLIVENCIA VERA
 Don LUIS SANTIAGO OCAÑA
 Doña MARIA TERESA SERRANO TORRES en escrito de fecha 6 de abril de 2006.
 Doña PURIFICACIÓN VALDIVIA BUENO en escrito de fecha 19 de junio de 2007.

1. Nulidad de la clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo común. Defectos en las notificaciones referentes a las operaciones materiales de apeo, ya que se

hace adjuntándola a la notificación de 26 de enero de 2006, imposibilitando que podamos recurrirla, provocando indefensión y nuevo motivo de Nulidad según el artículo 62.1 de la Ley 30/92.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno,» por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público.»

Indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

- Respecto a la alegación de defectos de notificación de las operaciones materiales de deslinde, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas a los interesados entre los días 6 y 27 de febrero de 2006, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 37 de fecha 15 de febrero de 2006; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, no se está causando indefensión alguna por cuanto los interesados, tal y como han hecho, han podido alegar y proponer las pruebas que han tenido por conveniente.

Por todo ello se desestiman las presentes alegaciones.

2. Propiedad de los terrenos y la vulneración de diversos preceptos relativos a la propiedad privada, así como inexistencia del paso de la vía por sus fincas dado que existen olivos centenarios y no consta su linde en el Registro de la Propiedad.

Indicar que los interesados aportan copia de las escrituras de adquisición de los terrenos inscritas en el Registro de la Propiedad con fechas anteriores a la clasificación.

En relación con la titularidad registral alegada, contestar que tal y como se desprende de la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de fecha de 4 de diciembre de 2006, no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán los interesados que demostrar de forma incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

- En cuanto a la presencia de los olivos contestar que la existencia de los mismos no acredita la no existencia de la vía pecuaria ni que la misma no fuera adecuada para el tránsito ganadero, en tanto que el mismo no tenía que ser obstaculizado por la presencia de árboles.

En relación a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapión, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

- En referencia a que no figure su existencia en el Registro de la Propiedad, informar que el hecho de que la vía pecuaria no conste en el Registro, no obsta su existencia. De hecho, no existe disposición legal o reglamentaria que exija para la existencia de una vía pecuaria su constancia en un Registro público. El Dominio Público tradicionalmente no ha tenido acceso a los Registros Públicos por la propia naturaleza del bien por entenderse que era un bien que estaba fuera del comercio de los hombres y por tanto no podía ser objeto de tráfico jurídico.

Además, el artículo 2 de la Ley de vías pecuarias declara la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las vías pecuarias en cuanto bienes de Dominio Público, mientras que el artículo 8 de dicha Ley establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad Demanial a favor de las Comunidad Autónoma siendo dicha resolución título suficiente para inmatricular dichos bienes y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza Demanial.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo

de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...».

3. En escrito de fecha de 17 de abril de 2006 del Ayuntamiento de Alcaudete se adjunta un listado de firmas de afectados por el presente deslinde, solicitando a la citada corporación para que inste la desclasificación a la Consejería de Medio Ambiente de las vías pecuarias del término municipal. Aportan escrituras de los interesados.

Contestar que el deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1971, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

No obstante, decir que la Desafectación que solicitan los interesados es objeto de un procedimiento distinto, regulado en los artículos 31 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si se cumplen los requisitos establecidos en el precepto anterior

- En escrito de fecha 17 de agosto de 2006 (posterior al apeo), los interesados relacionados a continuación presentan un único escrito mediante el cual realizan las alegaciones indicadas:

Don FRANCISCO ESPEJO ORTEGA
 Don FRANCISCO ANTONIO ESPEJO ARENAS
 Doña CARIDAD OLIVENCIA VERA
 Don JOSÉ QUIJADA GARCÍA
 Don ANTONIO SÁNCHEZ ORTEGA
 Don FRANCISCO FUNES BERMUDEZ
 Don MANUEL FUNES RUFIAN
 Don JOSÉ ARANDA VILLENA
 Doña MANUELA TORRES SANTAELLA
 Doña MANUELA SÁNCHEZ ORTEGA
 Don VICENTE SÁNCHEZ ORTEGA
 Doña ANGUSTIAS NAVERO LÓPEZ
 Doña MARÍA FRANCISCA RUFIAN MARTÍNEZ
 Doña CUSTODIA RUFIAN LA TORRE
 Don RAFAEL ARJONA ALEJANDRE
 Don ALEJANDRO ROSALES PÉREZ
 Don ALEJANDRO ROSALES PÉREZ
 Don JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 Don MANUEL JIMÉNEZ CAZALILLA
 Don FAUSTINO GARCÍA SALAZAR
 Don ANTONIO ORTIZ RUIZ
 Don ANTONIO OLIVENCIA VERA
 Don AGUSTIN ARANDA LÓPEZ
 Don RAMÓN ORTEGA TEJERO
 Don ABELARDO ORTEGA RUIZ
 Doña JOSEFA ÁVILA MEDINA
 Don JOSÉ ARENAS FUNES
 Doña MARÍA DEL CARMEN RUIZ RUIZ
 Don FRANCISCO CEBALLO GALLARDO
 Doña ANGELES BRAVO LUQUE
 Don MANUEL RUFIAN VILLEU
 Don ANTONIO ZAFRA PAREJA

Doña CLOTILDE ZAFRA PAREJA
 Doña CARMEN ZAFRA PAREJA
 Doña VENERANDA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
 Doña ESPERANZA OLIVENCIA VERA
 Doña ANTONIA JIMÉNEZ CAZALILLA
 Doña JULIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 Doña TRINIDAD GARCÍA SALAZAR
 Don AGUSTIN ARANDA LA TORRE
 Doña M^a DOLORES HERNANDEZ TEJERO
 Don FRANCISCO CABALLERO MAYA
 Don SERAPIO RODRIGUEZ PÉREZ
 Don JOSÉ ANDRES GARCÍA AMARO

4. Que han sido notificados del trámite de Audiencia para que puedan consultar la planimetría confeccionada para la realización del apeo, en el expediente de deslinde de la presente vía pecuaria por la imposibilidad material para la realización del acto de apeo. Es absurdo y contrario a la Ley otorgar un trámite de audiencia sobre unas operaciones materiales que no han tenido lugar, o si han sido realizadas lo han sido clandestinamente y sin participación de los afectados y otros posibles interesados. Por lo expuesto consideran que el acto administrativo por el que se les notifica el trámite conferido es Nulo de Pleno derecho y no tendrá la eficacia pretendida.

Informar que la propuesta de deslinde llevada a cabo por esta Administración, se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento) y 20 (Audiencia, información pública y propuesta de resolución) tal como consta en el presente expediente.

En cuanto a que las operaciones materiales se hicieran clandestinamente sin la participación de los afectados y otros posibles interesados, indicar que los particulares tienen la posibilidad de asistir al apeo en el que se levanta acta donde constan todas las operaciones practicadas, así como las manifestaciones realizadas por los asistentes que lo deseen, sin que su ausencia en el acto o en manifestarse invalide la eficacia de lo actuado. Del apeo, se levantó Acta que se integra en el citado expediente. En la citada Acta levantada el día consta lo siguiente: «Siendo las 8 horas del día 31 de julio de 2007 al Acto de Apeo no se identifica nadie ni por parte del Ayuntamiento ni particular alguno. Los trabajos del acto de Apeo previstos no se pueden llevar a cabo por imposibilidad física, puesto que debido a la gran multitud asistente y el talante hostil de la misma, nos vemos obligados a refugiarnos en los vehículos y a abandonar el lugar temiendo por nuestra integridad física».

Además de la citada oposición física al desarrollo de estos trabajos, hemos recibido amenazas en el plano profesional y en el personal, de ahí la decisión de no llevar a cabo ningún tipo de actuación, puesto que en todo momento hemos sido invitados por la fuerza a abandonar el lugar que reglamentariamente se comunico.

Ante las circunstancias acaecidas, se decide el traslado de los representantes de la Administración a las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, donde se procede al cierre del Acta de apeo a las 10,20 horas del mismo día.

5. Los interesados don Francisco Alejandro Rodríguez Luque y doña María Rodríguez Luque manifiestan además que en las parcelas 44, 123,124 y 125, se aprecia que el trazado propuesto de la vía pecuaria esta desplazado hacia la derecha ya que existe una prueba física y objetiva como es un cantón, claramente observable, que era el limite de la vía agropecuaria o camino real y que hacia arriba no existía camino, por lo cual no están de acuerdo con el trazado propuesto.

Los interesados no aportan prueba o documentación alguna que acredite la variación en el trazado de la vía pecuaria.

A dichas manifestaciones hay que indicar que después de volver a revisar con detenimiento los tramos que le afectan a los interesados y el eje de la vía pecuaria en dichos tramos, además de revisar el vuelo del año 1956 y toda la documentación que conforman el Fondo Documental del presente expediente, no existen indicios que desvirtúen el trabajo llevado a cabo por esta Administración, obediendo el trazado propuesto a los antecedentes planimétricos así como a la interpretación de los mismos.

Por tanto se desestima la presente alegación.

- En escritos de fecha 23.8.2007 los interesados relacionados realizan las siguientes alegaciones:

Don FRANCISCO CABALLERO MAYA
 Don PEDRO MANUEL LÓPEZ ZAPATA
 Doña MARÍA RODRIGUEZ LUQUE
 Don ANTONIO SÁNCHEZ ORTEGA
 Don TOMAS AMARO ARANDA
 Doña VENERANDA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
 Don FRANCISCO RODRIGUEZ LUQUE
 Don VICENTE SÁNCHEZ ORTEGA
 Doña ANGUSTIAS NAVERO LÓPEZ
 Don ANTONIO OLIVENCIA VERA
 Don JOSÉ ARENAS FUNES
 Doña ESPERANZA OLIVENCIA VERA
 Don ABELARDO ORTEGA RUIZ
 Doña JOSEFA ÁVILA MEDINA
 Don AGUSTÍN RUIZ GARCÍA
 Doña PURIFICACIÓN RUIZ GARCÍA
 Doña MANUELA SÁNCHEZ ORTEGA
 Don FAUSTINO GARCÍA SALAZAR
 Don MANUEL FUNES RUFÍAN
 Don MANUEL FUNES PÉREZ
 Don JOSÉ ANTONIO PÉREZ LIÑÁN
 Don FRANCISCO MIGUEL TEJERO JIMÉNEZ
 Doña ARACELI RUIZ BAREA
 Doña MARÍA RUIZ BAREA
 Don DOMINGO RUIZ BAREA
 Don JOSÉ GUILLÉN ARIZA
 Don AGUSTÍN ARENAS RUIZ

6. Propiedad de los terrenos y la vulneración de diversos preceptos relativos a la propiedad privada, así como inexistencia del paso de la vía por sus fincas dado que existen olivos centenarios y no consta su linde en el Registro de la Propiedad.

Dichas alegaciones las damos por contestada en el punto 2 anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- Doña María Francisca Rufián Martínez realiza las siguientes alegaciones:

7. Nulidad de la clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo común. Defectos en las notificaciones referentes a las operaciones materiales de apeo, ya que se hace adjuntándola a la notificación de 26 de enero de 2006, imposibilitando que podamos recurrirla, provocando indefensión y nuevo motivo de nulidad según el artículo 62.1 de la Ley 30/92.

Dichas alegaciones las damos por contestada en el punto 1 anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

8. Solicita la desafección de sus parcelas por no encontrarse dentro de la cañada sino lindando con la vía pecuaria de referencia, tal como se desprende de la documentación aportada.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 3 anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

Concretar que la existencia del barranco citado por la interesada no otorga indicios que desvirtúen dichos trabajos,

por ello, el trazado propuesto obedece a los antecedentes planimétricos así como la interpretación de los mismos.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

Doña PURIFICACIÓN VALDIVIA BUENO, en escrito de fecha 12 de septiembre de 2007
 Don JOSÉ QUIJADA GARCÍA
 Doña CARIDAD OLIVENCIA VERA
 Don RAMÓN ORTEGA TEJERO
 Don JOSÉ ANDRÉS GARCÍA AMARO
 Don JOSÉ ARENAS FUNES
 Don VICENTE SÁNCHEZ ORTEGA
 Doña ANGUSTIAS NAVERO LÓPEZ
 Don RAFAEL ARJONA ALEJANDRE
 Don FAUSTINO GARCÍA SALAZAR
 Doña MANUELA SÁNCHEZ ORTEGA
 Don FRANCISCO CEBALLOS GALLARDO
 Doña M^a DOLORES HERNÁNDEZ TEJERO
 Don DOMINGO RUIZ BAREA
 Doña MARÍA RUIZ BAREA
 Doña ARACELI RUIZ BAREA
 Doña MANUELA TORRES SANTAELLA
 Doña CONSUELO TORRES SANTAELLA

9. Reiteran las mismas alegaciones realizadas en escritos anteriores.

Dichas alegaciones las damos por contestada en los puntos 1, 2 y 4 anteriores de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

10. Estar afectados por un deslinde forzoso que no beneficia a nadie.

11. Inexistencia de ganado que transite la vía pecuaria.

- En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5. c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que preceptúa lo siguiente:

«8. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, respecto de las vías pecuarias:

- a) La planificación en materia de vías pecuarias.
- b) La investigación de la situación de aquellos terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.
- c) La clasificación.
- d) El deslinde.
- e) El amojonamiento.
- f) La recuperación.
- g) La desafectación.
- h) La modificación de trazado.
- i) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.»

Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías pecuarias, que a continuación se indican:

«a. Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.

b. Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.

c. Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para garantizar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.

d. Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente

valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante las medidas de protección y restauración necesarias.»

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

Añadir, que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas REVERMED (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Jaén. Esta REVERMED está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.

6.º Conservación del Paisaje.

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Por lo que se desestiman estas alegaciones presentadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 11 de diciembre de 2007, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de enero de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fuente Amuña y Abrevadero de la Zahúrda», Tramo desde el Término Municipal de Martos hasta el Abrevadero de la Zahúrda, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 5.966,41 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, una superficie 439.442,72 metros cuadrados, la longitud deslindada es de 5.966,41 metros y que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Fuente Amuña», tramo que va desde límite de términos con Martos, hasta el Abrevadero de la Zahúrda, que linda:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE GRANADA (TM MARTOS)	
	ARROYO DE LAS SALINA (TM MARTOS)	
	LIMITE TM MARTOS	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	ABREVADERO DE LA ZAHURDA	
190	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	26/9029

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE GRANADA (TM MARTOS)	
	LIMITE TM MARTOS	
5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	45/9007
7	COSME MARMOL ARRABAL	45/24
9	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	45/9006
11	ANGUSTIAS NAVERO LÓPEZ	45/206
13	FRANCISCO PÉREZ RUFIAN	45/25
15	ANTONIO SÁNCHEZ ORTEGA	45/26
17	MANUEL SANTIAGO DÍAZ	45/46
19	ANTONIO SANTIAGO OCAÑA	45/47
21	ANTONIO RUIZ ZAFRA	45/51
23	PEDRO MANUEL LOPEZ ZAPATA	45/52
25	AGUSTIN RUIZ GARCIA	45/59
27	AGUSTIN RUIZ GARCIA	45/60
29	SERAPIO RODRIGUEZ PEREZ	45/61
31	JOSE GALAN RUIZ	45/63
33	DOLORES ORTEGA RUIZ	45/64
35	PEDRO MANUEL LOPEZ ZAPATA	45/68
37	CANDIDO PULIDO TORREJIMENO	45/69
39	ANTONIO ESPEJO ORTEGA	45/70

Colindancia	Titular	Pol/Parc
41	FRANCISCO ANTONIO ESPEJO ARENAS	45/71
43	FRANCISCO ESPEJO ORTEGA	45/72
45	JOSE AMARO VAREA	45/73
47	DESCONOCIDO	45/74
49	VICENTE SANCHEZ ORTEGA	45/75
51	FRANCISCA TEJERO GALLARDO	45/76
53	MARIA FRANCISCA RUFIAN MARTINEZ	45/77
55	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	45/9005
57	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	43/9004
59	MARIA FRANCISCA RUFIAN MARTINEZ	43/36
61	FRANCISCA TEJERO GALLARDO	43/37
63	JUAN ONIEVA ARIZA	43/112
65	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	43/9009
67	ANGELES BRAVO LUQUE	43/47
69	RAFAEL ARJONA ALEJANDRE	43/48
71	MANUEL OLIVENCIA VERA	43/50
73	FAUSTINO GARCIA SALAZAR	43/52
75	ALEJANDRO ZUHEROS JIMENEZ	43/53
77	ARACELI FLORES MARTINEZ	43/54
79	JOSE TEODORO ARANDA PEREZ	43/55
62	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	43/9003
120	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	42/9012
81	JOSEFA AVILA MEDINA	42/125
85	FRANCISCO CABALLERO MAYA	42/127
87	TRINIDAD GARCIA SALAZAR	42/131
89	MANUEL JIMENEZ CAZALILLA	42/132
91	GLORIA JIMENEZ CAZALILLA	42/133
93	JESUS JIMENEZ MARTINEZ	42/134
95	CARMEN ONIEVA ARIZA	42/135
97	CUSTODIA RUFIAN LA TORRE	42/145
99	CARIDAD OLIVENCIA VERA	42/181
101	FRANCISCO CEBALLOS GALLARDO	42/176
103	LAURA RUFIAN CANO	42/173
105	MARIA RUFIAN PEREZ	42/172
107	MANUEL RUFIAN VILLEN	42/171
109	CONCEPCION ONIEVA ARIZA	42/170
111	VILLA LA TORRE BURGOS	42/169
113	CONSUELO TORRES SANTAELLA	42/194
115	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9006
180	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9009
117	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9003
119	CONSUELO TORRES SANTAELLA	42/195
188	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9011
123	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	26/9004
125	CONSUELO TORRES SANTAELLA	26/5
127	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	26/9022
129	M TERESA SERRANO TORRES	26/3
190	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	26/9029

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	ISABEL GALAN JUAN	44/2
4	MARIA DEL CARMEN PEREZ GALANA	44/1
6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	44/9015
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	45/9010
7	COSME MARMOL ARRABAL	45/24
12	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	45/9004
10	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	44/9004
14	EMILIA BERMUDEZ PARRAS	44/208
16	CARMEN ZAFRA PAREJA	44/207
18	ANTONIO ZAFRA PAREJA	44/206
20	CLOTILDE ZAFRA PAREJA	44/205
22	ANTONIO RUIZ ZAFRA	44/204
24	MANUEL OLIVENCIA VERA	44/201

Colindancia	Titular	Pol/Parc
26	LUIS SANTIAGO OCAÑA	44/197
28	CARMEN OCAÑA VARELA	44/196
30	JOSE TRILLO MARTINEZ	44/195
32	FRANCISCA GONZALEZ AMARO	44/194
34	RAMON ORTEGA TEJERO	44/193
10	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	44/9004
36	BERNARDO PEÑA GARCIA	44/212
38	MARIA DEL CARMEN RUIZ RUIZ	44/192
40	MANUEL SANTIAGO DIAZ	44/189
42	VENERADA SANCHEZ JIMENEZ	44/188
44	FRANCISCA TEJERO GALLARDO	44/181
46	FRANCISCO FUNES BERMUDEZ	44/180
48	CONCEPCION BERMUDEZ BARRANCO	44/179
50	AGUSTIN ARANDA LOPEZ	44/178
52	ARACELI RUIZ BAREA	44/152
54	MARIA RUIZ BAREA	44/151
56	DOMINGO RUIZ BAREZ	44/150
58	FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ	44/145
60	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	44/9008
64	VICENTE SANCHEZ ORTEGA	44/136
66	MANUELA SANCHEZ ORTEGA	44/221
68	ANTONIO ESPEJO ORTEGA	44/126
70	VICENTE SANCHEZ ORTEGA	44/127
72	FRANCISCO ESPEJO ORTEGA	44/128
74	ANTONIO ORTIZ RUIZ	44/129
76	ANTONIO SANCHEZ ORTEGA	44/120
78	MARIA RODRIGUEZ LUQUE	44/125
80	ANGELES LOPERA RODRIGUEZ Y UN HERMANO	44/124
82	LUISA LOPERA RODRIGUEZ	44/123
84	VICENTE SANCHEZ ORTEGA	44/122
86	VICENTE SANCHEZ ORTEGA	44/121
88	ANTONIO SANCHEZ ORTEGA	44/222
90	JOSE GUILLEN ARIZA	44/119
92	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	44/9011
94	JOSE ANTONIO PEREZ LIÑAN	44/111
96	JOSE ARENAS FUNES	44/110
98	JOSE ARENAS FUNES	44/106
100	JOSE ZAFRA VEGA	44/105
102	ANTONIO CONTRERAS OCAÑA	44/103
104	JOSE ARENAS FUNES	44/102
106	CONCEPCION BERMUDEZ BARRANCO	44/101
108	MANUELA CASTRO LARA	44/100
110	MIGUEL FUNES PEREZ	44/99
112	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	44/9010
114	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	42/9013
116	MIGUEL FUNES PEREZ	42/60
118	JOSE ARENAS FUNES	42/70
124	JOSE ARENAS FUNES	42/71
126	MERCEDES PEREZ ZAPATA	42/69
128	JOSE ARENAS FUNES	42/72
130	VILLA PEREZ GONZALEZ	42/74
132	ESPERANZA OLIVENCIA VERA	42/75
134	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	42/9018
118	JOSE ARENAS FUNES	42/70
136	JULIA RUFIAN LA TORRE	42/92
138	MANUEL RUIZ RUIZ	42/93
140	ARACELI FLORES MARTINEZ	42/94
142	JOSE ARANDA VILLENA	42/95
144	JOSE ARANDA VILLENA	42/106
146	VILLA LA TORRE BURGOS	42/765
148	ANTONIA JIMENEZ CAZALILLA	42/107
150	JULIA JIMENEZ MARTINEZ SALAZAR	42/108
152	PURIFICACION VALDIVIA BUENO	42/109
154	TRINIDAD GARCIA SALAZAR	42/124
156	MANUEL FUNES RUFIAN	42/136
158	CARIDAD OLIVENCIA VERA	42/137
160	CARIDAD OLIVENCIA VERA	42/144
162	JOSE QUIJADA GARCIA	42/182
164	ANTONIO OLIVENCIA VERA	42/183

Colindancia	Titular	Pol/Parc
166	ANTONIO OLIVENCIA VERA	42/191
168	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	42/9026
162	JOSE QUIJADA GARCIA	42/182
172	ANTONIA PALOMAR ZAFRA	42/190
174	VILLA LA TORRE BURGOS	42/193
176	ALFONSO SERRANO DE TORRES	42/198
178	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9007
180	ESTADO MINISTERIO FOMENTO	42/9009
182	ALFONSO SERRANO DE TORRES	42/197
184	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADAL- QUIVIR	42/9037
182	ALFONSO SERRANO DE TORRES	42/197
184	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADAL- QUIVIR	42/9037
186	CONSUELO TORRES SANTAELLA	42/196
188	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	42/9011
123	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	26/9004
125	CONSUELO TORRES SANTAELLA	26/5
190	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADAL- QUIVIR	26/9029

6.4. Descripción registral del Lugar Asociado.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, de forma irregular, con una superficie total deslindada de 10.000 m², que en adelante se conocerá como «Abrevadero de la Zahúrda y que se encuentra asociada a la Vía Pecuaría Cañada Real de Fuente Amuña» y que limita:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	CAÑADA REAL DE FUENTE AMUÑA	
190	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADAL- QUIVIR	26/9029

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
131	ANDRÉS GARCÍA POSADAS	26/20
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
192	FRANCISCO LÓPEZ BERMÚDEZ	26/19

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
190	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAD- ALQUIVIR	26/9029
131	ANDRÉS GARCÍA POSADAS	26/20

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
190	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADAL- QUIVIR	26/9029
	CAÑADA REAL DE FUENTE AMUÑA	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE FUENTE AMUÑA Y ABREVADERO DE LA ZAHÚRDA», TRAMO DESDE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS HASTA EL ABREVADERO DE LA ZAHÚRDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	402897,759	4171766,483
2D	402912,872	4171742,561
3D1	403000,727	4171576,667
3D2	403005,786	4171568,438
3D3	403011,858	4171560,926
3D4	403018,843	4171554,254
3D5	403026,626	4171548,532
4D	403051,447	4171532,631
5D	403098,703	4171504,797
6D	403124,797	4171494,081
7D	403141,375	4171486,796
8D	403154,251	4171468,084
9D	403157,785	4171462,307
10D	403171,748	4171439,326
11D	403179,796	4171429,327
12D	403186,352	4171418,461
13D	403192,405	4171406,365
14D	403198,280	4171385,877
15D	403207,843	4171349,146
16D	403208,096	4171343,151
17D	403206,347	4171310,777
18D	403207,868	4171280,884
19D	403213,765	4171253,568
20D	403219,656	4171238,214
21D	403235,167	4171197,765
22D	403238,873	4171181,637
23D	403242,140	4171164,143
24D	403249,700	4171128,535
25D	403254,971	4171108,325
26D	403259,570	4171092,267
27D	403267,199	4171065,046
28D	403280,028	4171033,092
29D	403286,126	4171015,916
30D	403289,452	4171000,296
31D	403292,370	4170969,898
32D	403297,089	4170941,159
33D	403299,346	4170923,936
34D	403299,346	4170907,811
35D	403294,904	4170869,336
36D	403295,265	4170851,828
37D	403300,470	4170809,819
38D	403303,999	4170778,611

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
39D	403303,397	4170757,716
40D	403301,449	4170710,106
41D	403302,545	4170671,149
42D	403302,862	4170639,518
43D	403301,910	4170596,138
44D	403301,030	4170564,870
45D	403305,043	4170531,886
46D	403306,177	4170514,729
47D	403307,410	4170494,542
48D	403306,741	4170480,280
49D	403301,538	4170457,802
50D	403298,287	4170438,039
51D	403297,630	4170419,879
52D	403298,762	4170390,171
53D1	403303,269	4170368,108
53D2	403305,118	4170360,897
53D3	403307,670	4170353,905
54D	403325,477	4170311,729
55D	403345,066	4170265,491
56D	403359,630	4170238,898
57D	403390,967	4170192,748
58D	403417,279	4170158,018
59D	403435,497	4170139,066
60D	403449,078	4170118,441
61D	403467,459	4170094,393
62D	403484,351	4170076,065
63D	403506,733	4170056,864
64D	403518,592	4170042,947
65D1	403520,582	4170039,678
65D2	403524,972	4170033,241
65D3	403530,005	4170027,293
66D	403560,478	4169994,845
67D	403600,447	4169947,724
68D	403625,908	4169911,017
69D1	403661,229	4169872,346
69D2	403666,972	4169866,698
69D3	403673,286	4169861,696
70D	403707,921	4169837,159
71D	403737,330	4169811,625
72D	403786,289	4169773,090
73D	403812,777	4169742,024
74D	403834,930	4169702,014
75D	403854,610	4169669,477
76D	403857,281	4169636,384
77D	403854,452	4169590,658
78D1	403846,518	4169557,598
78D2	403844,962	4169548,882
78D3	403844,440	4169540,043
79D	403844,440	4169520,414
80D	403847,173	4169477,731
81D	403846,690	4169462,533
82D	403843,415	4169424,786
83D	403837,011	4169391,516
84D	403832,127	4169342,451
85D	403832,385	4169295,166
86D	403836,386	4169274,007
87D	403837,889	4169237,957
88D	403841,749	4169194,719

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
89D	403842,977	4169165,218
90D	403846,696	4169131,468
91D	403848,467	4169070,442
92D	403849,492	4169031,559
93D	403843,598	4169001,724
94D	403841,963	4168981,027
95D	403843,146	4168961,566
96D	403846,937	4168929,263
97D	403854,334	4168889,097
98D	403865,350	4168833,361
99D	403882,650	4168759,169
100D	403908,185	4168691,721
101D	403937,705	4168624,287
102D	403954,091	4168590,253
103D	403983,633	4168518,952
104D	404000,912	4168480,111
105D	404028,118	4168436,065
106D	404045,059	4168396,947
107D	404052,086	4168371,454
108D	404055,206	4168356,346
109D	404054,298	4168314,883
110D	404052,983	4168276,390
111D	404045,039	4168233,120
112D	404042,767	4168213,558
113D	404042,150	4168178,433
114D	404037,038	4168148,574
115D	404033,385	4168122,579
116D	404032,705	4168103,796
117D	404033,817	4168062,955
118D	404036,261	4168024,056
119D	404038,228	4168004,870
120D	404038,017	4167972,201
121D	404039,555	4167953,764
122D	404042,102	4167937,844
123D	404047,941	4167919,448
124D	404058,832	4167886,066
125D	404064,114	4167865,429
126D	404070,013	4167839,400
127D	404081,887	4167797,754
128D	404102,553	4167737,084
129D	404114,125	4167705,287
130D	404129,440	4167667,964
131D	404139,002	4167642,812
132D	404157,919	4167599,797
133D	404164,943	4167583,284
134D	404171,045	4167559,018
135D	404178,778	4167525,537
136D	404196,097	4167469,450
137D	404202,196	4167444,046
138D	404209,706	4167418,932
139D	404217,784	4167381,451
140D	404225,948	4167352,087
141D	404240,539	4167314,235
142D	404263,660	4167251,954
143D1	404264,225	4167238,781
143D2	404265,505	4167227,820
143D3	404268,375	4167217,163
144D	404276,548	4167193,802

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
145D	404283,026	4167175,308
146D	404299,764	4167139,658
147D1	404312,124	4167118,105
147D2	404316,573	4167111,240
147D3	404321,741	4167104,899
148D	404334,353	4167091,039
149D1	404356,405	4167068,641
149D2	404364,701	4167061,369
149D3	404373,970	4167055,388
150D1	404389,808	4167046,743
150D2	404396,476	4167043,520
150D3	404403,428	4167040,968
151D	404424,037	4167034,533
152D	404444,663	4167016,018
153D	404479,838	4166956,309
154D	404685,825	4166674,101
155D	404716,503	4166621,640
156D	404777,109	4166534,246
157D	404828,891	4166476,304
158D	404868,239	4166445,991

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
2I	403065,433	4171615,209
3I	403067,201	4171611,870
4I	403090,836	4171596,729
5I	403132,248	4171572,337
6I	403154,220	4171563,314
7I1	403171,637	4171555,660
7I2	403179,067	4171551,891
7I3	403186,033	4171547,324
7I4	403192,452	4171542,015
7I5	403198,245	4171536,028
7I6	403203,340	4171529,438
8I	403217,363	4171509,060
9I	403222,011	4171501,462
10I	403233,456	4171482,625
11I	403241,579	4171472,533
12I	403252,291	4171454,778
13I	403262,790	4171433,798
14I	403270,841	4171405,723
15I1	403280,636	4171368,097
15I2	403282,235	4171360,273
15I3	403282,995	4171352,325
16I	403283,402	4171342,710
17I	403281,670	4171310,659
18I	403282,681	4171290,797
19I	403286,068	4171275,105
20I	403289,884	4171265,160
21I	403307,292	4171219,762
22I	403312,530	4171196,970
23I	403315,912	4171178,860
24I	403322,921	4171145,847
25I	403327,529	4171128,175
26I	403331,941	4171112,773
27I	403338,526	4171089,279
28I	403350,401	4171059,698
29I	403358,666	4171036,421

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
30I	403363,917	4171011,761
31I	403367,004	4170979,597
32I	403371,512	4170952,144
33I	403374,566	4170928,845
34I	403374,566	4170903,483
35I	403370,213	4170865,780
36I	403370,389	4170857,241
37I	403375,169	4170818,670
38I	403379,341	4170781,769
39I	403378,573	4170755,095
40I	403376,712	4170709,626
41I	403377,754	4170672,585
42I	403378,091	4170639,070
43I	403377,107	4170594,255
44I	403376,379	4170568,374
45I	403379,963	4170538,914
46I	403381,246	4170519,502
47I	403382,738	4170495,074
48I	403381,559	4170469,952
49I	403375,367	4170443,200
50I	403373,285	4170430,543
51I	403372,901	4170419,953
52I	403373,693	4170399,191
53I	403376,967	4170383,162
54I	403394,755	4170341,029
55I	403412,853	4170298,311
56I	403423,878	4170278,181
57I	403452,101	4170236,617
58I	403474,568	4170206,962
59I	403494,517	4170186,209
60I	403510,446	4170162,019
61I	403525,118	4170142,824
62I	403536,675	4170130,284
63I	403560,172	4170110,126
64I	403579,730	4170087,174
65I	403584,836	4170078,787
66I	403616,611	4170044,952
67I	403660,173	4169993,595
68I	403684,844	4169958,026
69I	403716,768	4169923,074
70I	403754,433	4169896,391
71I	403785,277	4169869,611
72I1	403832,812	4169832,197
72I2	403838,425	4169827,311
72I3	403843,527	4169821,894
73I1	403870,015	4169790,829
73I2	403874,609	4169784,860
73I3	403878,582	4169778,461
74I	403900,039	4169739,711
75I1	403918,973	4169708,406
75I2	403923,041	4169700,705
75I3	403926,192	4169692,585
75I4	403928,384	4169684,155
75I5	403929,586	4169675,529
76I	403932,689	4169637,092
77I	403929,124	4169579,475
78I	403919,660	4169540,043
79I	403919,660	4169522,819

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
80I	403922,470	4169478,943
81I	403921,807	4169458,084
82I	403918,016	4169414,398
83I	403911,522	4169380,660
84I	403907,368	4169338,921
85I	403907,567	4169302,417
86I	403911,312	4169282,605
87I	403912,969	4169242,872
88I	403916,830	4169199,630
89I	403918,025	4169170,908
90I	403921,796	4169136,687
91I	403923,658	4169072,525
92I1	403924,686	4169033,542
92I2	403924,445	4169025,223
92I3	403923,286	4169016,981
93I	403918,240	4168991,437
94I	403917,363	4168980,343
95I	403918,100	4168968,238
96I	403921,358	4168940,470
97I	403928,221	4168903,202
98I	403938,895	4168849,199
99I	403954,769	4168781,123
100I	403977,857	4168720,138
101I	404006,068	4168655,694
102I	404022,777	4168620,989
103I	404052,754	4168548,640
104I	404067,576	4168515,322
105I	404094,978	4168470,958
106I	404116,177	4168422,010
107I	404125,254	4168389,074
108I1	404128,872	4168371,561
108I2	404130,116	4168363,173
108I3	404130,408	4168354,698
109I	404129,489	4168312,775
110I	404127,970	4168268,271
111I	404119,470	4168221,977
112I	404117,911	4168208,547
113I	404117,258	4168171,385
114I	404111,369	4168136,990
115I	404108,415	4168115,968
116I	404107,962	4168103,459
117I	404108,972	4168066,337
118I	404111,240	4168030,254
119I	404113,473	4168008,475
120I	404113,258	4167975,090
121I	404114,279	4167962,844
122I	404115,493	4167955,259
123I	404119,545	4167942,491
124I	404131,098	4167907,079
125I	404137,244	4167883,070
126I	404142,916	4167858,039
127I	404153,703	4167820,207
128I	404173,503	4167762,076
129I	404184,291	4167732,439
130I	404199,401	4167695,611
131I	404208,630	4167671,336
132I	404226,958	4167629,660
133I	404236,459	4167607,324

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
134I	404244,171	4167576,657
135I	404251,455	4167545,124
136I	404268,677	4167489,346
137I	404274,855	4167463,617
138I	404282,617	4167437,660
139I	404290,849	4167399,464
140I	404297,444	4167375,745
141I	404310,894	4167340,854
142I1	404334,178	4167278,132
142I2	404336,519	4167270,655
142I3	404338,069	4167262,974
142I4	404338,811	4167255,174
143I	404339,376	4167242,002
144I	404347,548	4167218,641
145I	404352,747	4167203,801
146I	404366,546	4167174,409
147I	404377,376	4167155,523
148I	404388,992	4167142,758
149I	404410,006	4167121,414
150I	404425,845	4167112,769
151I1	404446,454	4167106,335
151I2	404454,009	4167103,523
151I3	404461,220	4167099,920
151I4	404468,004	4167095,565
151I5	404474,283	4167090,509
152I1	404494,909	4167071,995
152I2	404500,363	4167066,570
152I3	404505,235	4167060,618
152I4	404509,473	4167054,198
153I	404542,773	4166997,672
154I	404748,830	4166715,366
155I	404779,969	4166662,119
156I	404836,282	4166580,916
157I	404880,326	4166531,632
158I	404945,425	4166481,480

Puntos que definen el Contorno de la Vía Pecuaria.		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	402921,520	4171784,900
2C	402926,820	4171789,010
3C	402950,570	4171737,360
4C	402953,330	4171731,180
5C	402958,860	4171718,830
6C	402971,350	4171693,910
7C	402973,380	4171688,100
8C	402975,740	4171672,880
9C	402977,980	4171658,400
10C	402978,250	4171656,660
11C	402980,630	4171652,510
12C	402989,730	4171640,000
13C	402991,120	4171638,100
14C	402997,200	4171633,140
15C	403005,070	4171628,340
16C	403019,860	4171620,900
17C	403031,370	4171618,090
18C	403043,890	4171615,560
19C	403062,730	4171614,820
20C	404902,210	4166469,670

Puntos que definen el Contorno de la Vía Pecuaria.		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
21C	404928,480	4166478,380

Puntos que definen el Contorno del Lugar Asociado.		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
L1	404868,239	4166445,991
L2	404902,210	4166469,670
L3	404928,480	4166478,380
L4	404945,425	4166481,480
L5	404997,526	4166467,435
L6	405013,677	4166438,644
L7	404978,985	4166410,048
L8	404912,020	4166382,374
L9	404870,145	4166387,845

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de 23 de octubre de 2007, sobre el proyecto de actuación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urracal (Almería), actuación propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece en su artículo 19.4 que la Declaración de Impacto Ambiental se hará pública en todo caso. Dicha Declaración, si se trata de actuaciones que afectan a dos o más provincias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo competente para dictar esa Declaración la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

En la virtud de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de octubre de 2007, sobre el proyecto de actuación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urracal (Almería), actuación propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la cual se adjunta como anexo.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Actuación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urracal (Almería), actuación propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previa iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

1. Objeto de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es prevenir, minimizar, corregir o, en su caso, impedir los efectos que

determinadas actuaciones públicas o privadas puedan tener sobre el medio ambiente y la calidad de vida. Dicha Ley, en sus artículos 11 y 13 establece que el planeamiento urbanístico, así como sus revisiones y modificaciones, en determinados casos, se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Así mismo, el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla en su Capítulo IV, el procedimiento general, y en el Capítulo V, las particularidades que deben observarse en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Planes Urbanísticos.

La actuación propuesta supone la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena y Urracal, que se encuentra incluida en el epígrafe 20 del Anexo I de la Ley 7/1994 y del Anexo del Decreto 292/1995, en el que se incluyen las modificaciones del planeamiento general que introduzcan elementos que afecten al medio ambiente, y en este sentido se consideran como tales, los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable, formulándose al respecto la presente Declaración de Impacto Ambiental.

2. Tramitación.

El procedimiento seguido es el establecido en la Legislación Autonómica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resumiéndose las incidencias más relevantes del procedimiento en los siguientes trámites:

1. Con fecha 2 de febrero de 2007, se recibe Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sobre la citada actuación en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, enviada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Almería, para que se procediese a la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y por resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Almería, el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 22 de febrero de 2007, durante el periodo de un mes.

3. Con fecha 8 de junio de 2007, se recibe en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental el resultado de la información pública realizada, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Almería, en el que se recogen las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Urracal y por la empresa Besegur 21, S.L., ante el Ayuntamiento de Tíjola, no siendo estas de carácter ambiental.

4. Con fecha 4 de julio de 2007, se emite por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la Declaración Previa de la citada actuación, en base a la propuesta realizada por Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

5. Con fecha 20 de septiembre de 2007 se recibe en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, junto al escrito del Secretario General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, documento definitivo del Proyecto de Actuación para la declaración de interés autonómico del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en Purchena y Urracal (Almería). Este documento, que de acuerdo con el escrito recibido, no contiene modificaciones sustanciales en el planeamiento y en el que se ha tenido en cuenta las consideraciones de la Declaración Previa de fecha 4 de julio de 2007, ha sido informado favorablemente

por la Comisión Mixta de Seguimiento de fecha 17 de septiembre de 2007, a efectos de la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se describen las características básicas de la actuación.

En el Anexo II, se recogen las principales medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia este Órgano, una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, y vista la propuesta realizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, establece las consideraciones y el condicionado siguientes:

3. Consideraciones generales.

1. La Declaración de Interés Autonómico del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en Purchena y Urracal, se fundamenta en una serie de motivos que justifican la necesidad de que la intervención sea de carácter público:

1. Por razón de la importancia del sector del mármol en la provincia de Almería y en la economía regional.

2. Por razón de la transformación y modernización del cluster del mármol en la Comarca del Almanzora.

3. Por razón de demanda.

4. Por razón de la orientación estratégica compleja y diferenciada del proyecto.

5. Por razón de su modelo de gestión, superador del concepto de gestión urbanística.

6. Por razón de tramitación urbanística y viabilidad de promoción.

La superficie del Parque de Innovación Empresarial del Mármol es de 219,12 ha, delimitándose un único sector SUS PIEM, cuya superficie es de 211,22 ha de Suelo No Urbanizable para reclasificarse a Suelo Urbanizable Sectorizado, que corresponde al conjunto del ámbito detrayendo la superficie correspondiente a las vías pecuarias, clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

2. El Parque de Innovación Empresarial del Mármol (PIEM) se ubica territorialmente entre los municipios de Purchena y Urracal, tiene una extensión total de 219,12 ha repartida en dos polígonos que serán atravesados por la futura Autovía del Almanzora. El polígono menor situado al norte de la autovía tiene una extensión de 13,72 ha y el polígono situado al sur cuenta con una superficie de 205,4 ha.

La zona noreste del sector es atravesada por la Rambla de la Cuna. Según se indica en el Proyecto de Actuación se respetará un corredor paisajístico, paralelo al cauce del río, que servirá de protección al mismo.

Las vías de comunicación del PIEM constarán de dos accesos principales: el acceso norte, un enlace con la futura Autovía del Almanzora, que será el acceso principal de interrelación exterior del Parque y el acceso sur, en la actual intersección en la carretera A-334, que será el acceso principal de interrelación con la comarca y poblaciones cercanas, y de entrada y salida de trabajadores. De forma complementaria dispondrá de otros accesos secundarios futuros.

3. La superficie objeto de modificación no afecta a ninguno de los Espacios Naturales Protegidos mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección. Tampoco se encuentra incluida dentro de ninguna zona designada como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), de la región biogeográfica mediterránea, lista que ha sido adoptada por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de julio de 2006, ni afecta a ningún Hábitat de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE del Consejo y Directiva 97/62/CE del Consejo).

4. La zona se corresponde con el área de campeo del Águila real (*Aquila chrysaetos*), especie catalogada de interés

especial según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. También se encuentra declarada como especie prioritaria por la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Anexo I) e incluidas en el Anexo II de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.

5. Respecto a la vegetación no se ha detectado la presencia de ninguna especie amenazada según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

6. La zona prevista de actuación afecta a algunos enclaves forestales, principalmente en el cerro de La Calera y en las proximidades de la rambla de la Cuna, con cubiertas ralas de atochar con escobas negras (*Salsola genistoides*), sin valores ecológicos destacables.

7. La actuación solicitada no se encuentra afectada ni por lo establecido en el «Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces», ni por las infraestructuras contempladas por el «Programa Andaluz de Lucha contra la Sequía: Mejora del Abastecimiento a Núcleos Urbanos e Interconexión de Sistemas de Abastecimiento, provincia de Almería», ya que la zona de actuación no afecta a lo incluido en los mencionados documentos.

4. Condicionado de la declaración de impacto ambiental.

4.1. Condicionado establecido en la Declaración Previa.

Se incluyen en cursiva, en la presente Declaración de Impacto Ambiental, las medidas protectoras y correctoras ambientales establecidas en la Declaración Previa formulada por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, a los efectos de que se hagan públicas, al considerarse como imprescindibles a efectos de la compatibilidad ambiental de la actuación propuesta.

A. La actuación deberá contar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las afecciones a zonas de dominio público y sus áreas de protección.

B. En la actuación de desarrollo, se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto no establece el consumo de agua mínimo necesario para llevar a cabo la actividad, apuntándose como solución óptima conectar con la futura red de abastecimiento en alta del Sistema de Gestión del Alto y Medio Almazora.

C. Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas

Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

D. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y/o Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Im-

pacto Ambiental y en esta Declaración Previa, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

E. Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse según se establezca en las mismas.

Así, cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en la materia.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de los RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

F. En los Proyectos de Urbanización y/o Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero) y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2.003, de 25 de noviembre), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones.

El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que las circunvalen y en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.

G. El Proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
- Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

H. La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población, etc.).

Deberá primarse el empleo de especies autóctonas, especialmente en las márgenes y riberas de la rambla de la Cuna.

Los pies de plantas destacados en la cartografía de arbolado de interés se mantendrán en su lugar siempre que sea posible, en caso contrario se procederá a la traslocación a otro lugar del Parque Empresarial.

I. Para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes, durante las fases de urbanización y construcción, se establecerán medidas de protección en los bordes del área

de la actuación, y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

J. Respecto al Programa de Vigilancia Ambiental, el técnico redactor del Proyecto de Obras, incluirá en el mismo un anexo en el que certifique la introducción de todas las medidas correctoras establecidas en la DIA.

El Plan de Restauración del Proyecto de Obras habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en los Ayuntamientos a disposición del órgano ambiental, para eventuales inspecciones.

Entre otros aspectos, la autoridad local realizará la vigilancia que se detalla a continuación:

- Control de polvo durante la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las distintas actividades, no pudiendo superarse los límites establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en obra.

- Control de los procesos erosivos que se producen con los distintos movimientos de tierras que se tengan que realizar.

- Control de los vertidos de los residuos sólidos generados, de forma que sean conducidos a vertederos legalizados.

- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas de forma que en ningún momento superen los parámetros establecidos en la legislación vigente.

- Control del sometimiento a las medidas de Prevención y Control Ambiental de la normativa vigente, para aquellas actividades a las que le sea de aplicación.

- Control de la integración paisajística de las actuaciones (tipologías constructivas, implantación y mantenimiento de las especies vegetales empleadas en ajardinamientos...).

Las medidas que se relacionan en este apartado, han sido integradas en la documentación para la aprobación provisional de la actuación, lo que satisface las determinaciones de la Declaración Previa. Se adoptarán pues todas las medidas protectoras y correctoras mencionadas, así como las medidas que se exponen en el siguiente apartado.

4.2. Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de Aprobación Provisional.

Se establecen en este apartado determinaciones no integradas en el documento de aprobación provisional que se entienden necesarias para la adecuación ambiental del planeamiento.

1. En relación con las vías pecuarias «Vereda de la Loma» y «Cordel de Baza a Huércal-Overa», el Proyecto de Actuación contempla un cambio de trazado de conformidad con el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los terrenos correspondientes al nuevo trazado serán clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, siendo aplicable a los mismos, una vez aprobado el cambio de trazado, el régimen dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias.

Por todo lo expuesto, la dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 9.1 y 36 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en base a la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se declara viable, a los solos efectos ambientales el Proyecto de Actuación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urracal (Almería), actuación propuesta por la Consejería de obras Públicas y Transportes, previa iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

El contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá incorporarse a las determinaciones del planeamiento y, en caso de incumplimiento de la misma, se propondrá la consiguiente paralización de la actuación en el ámbito del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

Cualquier modificación de la actuación o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de las condiciones expresadas en esta Declaración, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN

El esquema general del proyecto se sintetiza en:

1. Suelo dedicado a la actividad industrial y de servicios.

Usos en suelos demaniales

- Áreas de servicios:

- Zonas para Administración y Servicios Generales.
Edificabilidad: 1 m²/1 m².
Parcela mínima: 500 m².
- Zonas para Servicios Logísticos, de Transporte y de la Autovía.
Edificabilidad: 0,75 m²/m².
Parcela mínima: 500 m².
- Zonas de Servicios de Interés Público y Social y de Equipamientos.
Edificabilidad: 0,75 m²/m².
Parcela mínima: 500 m².

Usos en suelos lucrativos

- Área de transformación y almacenamiento del mármol.
Edificabilidad: 0,5 m²/m².
Parcela mínima: 2.500 m².
- Área empresarial multifuncional.
Edificabilidad: 0,75 m²/m².
Parcela mínima: 500 m².

2. Zonas verdes locales adscritas al suelo industrial.

- Parque Rambla de la Cuna.
- Vía verde- paseo del antiguo ferrocarril.
- Vía verde de la Autovía.

3. Infraestructuras de comunicación.

- Conexión con la Autovía del Almanzora.
- Conexiones con la carretera comarcal.
- Viario interior.

4. Saneamiento.
5. Abastecimiento.
6. Infraestructuras de vertido.
7. Líneas de electrificación y comunicación.

USOS DEL SUELO			SUPERFICIE (Hectáreas)
USOS DEMANIALES	Sist. Generales	Sist. Generales Viarios	13,14
		Sist. Generales de dotación y equipamientos comarcales	7,30
	TOTAL SISTEMAS GENERALES		20,44
	Dotaciones locales	Viario local	23,05
		SIPS	8,15
		Espacios Libres Locales	20,39
	TOTAL DOTACIONES LOCALES		51,59
Servicios Industriales		15,13	
USOS LUCRATIVOS	Usos Industriales y Empresariales		116,71
TOTAL SECTOR PIEM			203,87
S.N.U. de Especial Protección	Vías Pecuarias		8,56
TOTAL DEL ÁMBITO			212,43

Edificabilidad unitaria total: 0,45 m²/m².

Aprovechamiento medio del Área de Reparto: 0,33 m²/m²

ANEXO II

PRINCIPALES MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DURANTE LA FASE DE PROYECTO Y DISEÑO

- En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y/o Construcción se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental, cuantificando aquellas presupuestables en unidades de obra y con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

- El Proyecto de Obras tendrá que contener un Plan de Restauración ambiental y paisajístico, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

- Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como: instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras de nueva creación, zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras, red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales, accesos y vías abiertas para la obra, carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

- Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a: nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno, conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada, técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geotécnicas del terreno.

- La distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas como pantallas visuales desde los principales puntos de observación.

- El modelo arquitectónico se integrará paisajísticamente para aproximarse a las características cromáticas y de forma con el entorno.

- Planificar en detalle los movimientos de tierra y la restauración de las áreas afectadas.

- Prever una red de drenaje que garantice una correcta evacuación de pluviales hacia la red hídrica actual.

- Incorporar criterios de arquitectura bioclimática en el diseño de las edificaciones.

- Incorporar instalaciones de energías alternativas paralelamente a las convencionales.

- Incorporar instalaciones sanitarias de bajo consumo de agua y diseñar redes de conducción que permitan la recirculación de los recursos para usos sucesivos.

- Diseño de un correcto sistema de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Aplicar medidas de protección del Patrimonio Cultural consistentes en:

- Para el polígono del PIEM, se realizará un prospección Arqueológica Intensiva Previa. Si aparecieran restos arqueológicos de interés se determinará con el asesoramiento de la Delegación Provincial de Cultura el tipo de intervención arqueológica a ejecutar y las medidas a aplicar.

- En la zona periférica donde se ubican los yacimientos arqueológicos documentados se respetarán in situ las localizaciones, sin alterar las zonas donde se encuentran ubicados.

- En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero) y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003, de 26 de noviembre), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones.

MEDIDAS PARA LOS IMPACTOS DE LA FASE DE OBRAS

Ocupación del suelo.

- Limitar las obras a la superficie de afección evitando intrusiones a terrenos aledaños.

- Balizamiento de las zonas que no deben ser alteradas para evitar acceso de vehículos y acumulación de materiales. Estaquillado de desmontes, terraplenes y ocupaciones temporales de suelo.

- Evitar la proximidad de zonas de vertido temporales a cortijadas y núcleos habitados.

- Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación y se procederá a la reposición de los servicios existentes que pudieran resultar afectados.

Ocupación de cauces públicos.

- Aunque el PIEM no afecta al ámbito de la Rambla de la Cuna, se debe planificar en detalle los movimientos de tierra y trazado de caminos de nueva construcción para que no afecten a dicha Rambla.

- En cualquier caso, la Rambla de la Cuna debe quedar libre para la evacuación de las aguas procedentes del sistema de drenaje, no pudiendo emplearse para otros fines.

Respecto a los ruidos.

- Si fuera necesaria la instalación de plantas de áridos o instalaciones auxiliares de obra se evitará su ubicación cerca de lugares habitados.

- El tráfico de maquinaria y vehículos pesados utilizarán las rutas menos molestas a las poblaciones cercanas, creando trazados de circunvalación y controlando el tráfico por personal especializado, en caso de que esto no fuera posible se limitará la velocidad máxima al paso por poblaciones.

Emisiones de polvo.

- Asfaltado de los caminos principales por los que van a circular camiones y maquinaria.

- Riego de caminos.

- Riegos cada dos semanas sobre la vegetación natural que circunda los caminos.
- Cobertura con lonas de los remolques de los camiones que lleven tierra o escombros.

Vertido de inertes y tierras sobrantes.

- Tras la ejecución de los proyectos y obras se retirarán los escombros y materiales sobrantes de las zonas de obras y alrededores.
- Depósito de residuos inertes en vertederos legalizados e identificados, o contratar un gestor autorizado para su recogida y tratamiento.
- Gestionar las escombreras de vertido de modo que se impida la creación de vertederos ilegales.
- El vertedero escogido debe tener capacidad de acopio y facilidad de integración en el medio.
- Se realizará posteriormente a su vertido explanación de suelos, cobertura con tierra vegetal y revegetación.

Acopios temporales.

- Los acopios de materiales y las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en lugares que no afecten al medio natural

Aguas residuales.

- Los titulares de las instalaciones y/o actividades industriales que por su naturaleza puedan ocasionar este tipo de descargas habrán de adoptar los sistemas de prevención y protección adecuados.
- En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, el usuario estará obligado a presentar en la futura Entidad Urbanística de Conservación el proyecto e información necesaria para el estudio y aprobación de una instalación de pretratamiento o depuradora específica.
- Todas las actividades que se implanten en el PIEM deberán tener resuelto el sistema de vertido de sus aguas residuales de modo que eviten la contaminación del medio.
- Las actividades que viertan a los colectores municipales están obligadas a solicitar a la futura Entidad Urbanística de Conservación el permiso de vertidos a la red de saneamiento.
- Las aguas residuales generadas en el PIEM serán tratadas en la nueva EDAR que se construirá dentro del PIEM y en terrenos colindantes con la Rambla de la Cuna. Por este motivo, y para evitar afecciones en caso de accidente o mal funcionamiento de la depuradora, se construirá una balsa en sus proximidades para almacenar las aguas residuales mientras se realiza la reparación de la EDAR evitando su vertido directo a la Rambla.

Estabilidad del relieve.

- Estabilización de los taludes generados.
- Se adoptarán medidas destinadas a evitar una pérdida masiva de suelo por erosión.
- Retirada y acúmulo temporal de la porción superior de suelo fértil para su uso posterior en tareas de revegetación.
- Limitar el tiempo entre el desbroce de la superficie del terreno y la restitución de éste.

Sobre los cauces.

- Se evitará durante las obras interferir los cauces de agua.
- Se evitarán vertidos y acumulaciones de materiales que puedan alterar la calidad o caudal del agua o su curso.
- No se roturarán las riberas de las ramblas.

Sobre la vegetación.

- Se establecerá la mínima superficie de desbroce posible, procurando el mantenimiento de las especies autóctonas de la zona.

- Previo a la restitución se acondicionará el suelo para facilitar la revegetación.

Afección a arbolado de interés.

- Los pies de plantas señalados en la cartografía de arbolado de interés se mantendrán siempre que sea posible y respetando el terreno circundante.
- En caso de no ser posible se procederá a su traslocación.
- En cualquier caso se balizará y vallará en la fase de obras los árboles de interés señalados.
- El resto de los árboles se implantarán en las áreas verdes del PIEM.

Revegetación.

- En los taludes de pendientes no superior a 3H/1V se llevará a cabo una revegetación con plantación de especies arbóreas y arbustivas. Las especies a emplear serán las presentadas en el Anejo de Selección de Especies adjuntado o en su defecto autóctonas de la zona.

En relación a la construcción y diseño de espacios libres locales.

- Los espacios verdes libres que se integren dentro del PIEM seguirán los siguientes criterios para su configuración: selección de especies de bajo consumo de agua y nutrientes.
- Selección de especies adaptadas a las condiciones ecológicas.
- Desarrollo autoecológico de cada especie.
- Toxicidad y comportamiento alergógeno: deben seleccionarse especies de baja toxicidad en caso de ingestión y cuyo polen no produzca alergias de nivel medio-alto.
- Prohibición de introducción de especies exóticas invasoras.

En relación con los impactos sobre el paisaje.

- El diseño y configuración del PIEM permitirá la generación de zonas verdes que oculten el impacto visual del Parque Empresarial.
- En los cauces de la rambla de la Cuna y en las zonas perimetrales se deben introducir especies arbóreas que oculten en la medida de lo posible el Parque.
- Los volúmenes y los colores de las edificaciones serán los adecuados para la integración visual con el entorno.
- Se debe evitar, en lo posible, la creación de zonas industriales con los edificios y naves dispuestos de forma reiterativa y siguiendo un patrón fijo.

Contaminación lumínica.

- Se instalarán bombillas de bajo consumo y radiación lumínica.

Derivadas del riesgo de incendios.

- Toda actividad a instalar dispondrá de los medios de prevención y extinción de incendios adecuado.
- En la periferia del PIEM colindante con las zonas de monte se deben instalar hidrantes preparados para las labores de lucha contra incendios.

Patrimonio cultural.

- Seguimiento y supervisión de las obras próximas a enclaves de importancia por técnico arqueólogo.
- Evitar la cercanía a elementos culturales de especial importancia de impactos y balizamiento de los mismos.
- La Delegación provincial de Cultura y el Ayuntamiento tendrán conocimiento de la remoción del terreno con una antelación mínima de 15 días.
- En el caso de surgir elementos de interés arqueológico durante las obras estas serán paralizadas y será informada la Delegación de Cultura o el Ayuntamiento que tomarán las

medidas pertinentes. El técnico del proyecto velará por la integridad de los restos encontrados hasta la llegada del técnico arqueólogo.

MEDIDAS PARA LOS IMPACTOS EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Polvo y contaminantes a la atmósfera.

- Las empresas generadoras de polvo implantarán sistemas de captura de partículas en suspensión.

Calidad sonora.

- Creación de una zona de alta densidad de vegetación arbustiva y arbórea, detalladas cartográficamente en la figura de medidas mitigadoras.

Consumo y gestión del agua.

- Implantación de un sistema para el reciclado de lodos y agua, volviendo a introducir la porción líquida en el sistema de refrigeración del corte del mármol.

- Disminución del consumo de riego de las zonas ajardinadas, realizándose un proyecto de riego por goteo e implantación de especies vegetales de necesidades hídricas reducidas.

Gestión de residuos sólidos.

- Eliminar los restos generados en las tareas de construcción transportándolos a vertedero autorizado.

- Dotar al Parque Empresarial de elementos de recogida selectiva que permitan el reciclaje de los mismos.

- Diseño y ubicación de puntos de recogida e implantación de un servicio de limpieza.

- Utilizar fertilizantes y fitosanitarios en proporción adecuada a las necesidades y recogida de los envases para su gestión.

Actividades industriales que se pueden implantar en el PIEM.

- Todas las actividades e industrias que se establezcan deberán cumplir las características mínimas de vertidos señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en caso de superarse se llevará a cabo su corrección.

- Toda actividad que produzca un vertido que no pueda ser tratado por la EDAR ha de efectuar un tratamiento previo a la evacuación a la red de saneamiento o disponer de un Plan de Gestión de Residuos adaptado a la normativa legal.

- Los residuos tóxicos o peligrosos se adaptarán a la legislación vigente.

- En las actividades a implantar usarán combustibles poco contaminantes, técnicas de ahorro energético en los edificios, optimizar el rendimiento energético, disminución de emisión de gases y ruido, etc.

- El tráfico de maquinaria y vehículos pesados utilizará las rutas menos molestas y limitará la velocidad máxima.

- Dispondrán de medios de prevención y extinción de incendios adecuados.

- Se adecuará a la normativa existente a efectos de ruidos.

- Se evitará la instalación de industrias cuyos residuos puedan interaccionar originando productos peligrosos.

- Se dotarán de elementos correctores a las actividades molestas.

- Las explotaciones clasificadas como nocivas, según el RAMINP, deberán estar dotadas de depuración química o físico-química.

MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- En la Evaluación económica del Proyecto de Ordenación del PIEM se incluirán los presupuestos de los gastos estimativos correspondientes a cada una de las medidas expresadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Los Proyectos de Urbanización de las naves y edificios incluirán las medidas necesarias para garantizar el control de los residuos generados.

- Los Proyectos de Parcelación tendrán un Plan de Restauración ambiental y paisajístico.

- Se realizará un control y seguimiento previo a la aprobación definitiva del PIEM de modo que quede garantizado la ejecución de los proyectos de conexión a la red de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

- Se implantará un Sistema de Gestión Medioambiental.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha elevado al Consejo de Gobierno de esta Universidad la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios contenida en el «Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos y Medidas Complementarias en materia de Personal de Administración y Servicios», siendo aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2008 y ratificada por Consejo Social con fecha 6 de marzo de 2008.

Este Rectorado en uso de las competencias atribuidas resuelve ordenar la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto se acompaña como Anexo.

La presente Relación de Puestos de Trabajo sustituye a la anterior y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Estructura Orgánica de las Unidades de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva-2007									
Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec.(12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO			9					
	UHU.01.01	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO			9				
		UHU.01.01.01	Director /a de Área de Secretaría General	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	Preferente-mente Licenciado en Derecho
		UHU.01.01.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.01.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.01.01.04	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.01.01.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.01.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.01.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.01.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.01.01.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.02	INSPECCIÓN DE SERVICIOS			1					
	UHU.02.01	INSPECCIÓN DE SERVICIOS			1				
		UHU.02.01.01	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
UHU.03	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			3					
	UHU.03.01	AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			3				
		UHU.03.01.01	Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1		I			
		UHU.03.01.02	Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales	1		II			
		UHU.03.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
UHU.04	SERVICIO DE PUBLICACIONES			6					
	UHU.04.01	PUBLICACIONES			6				
		UHU.04.01.01	Titulado Superior	1		I			
		UHU.04.01.02	Titulado de Grado Medio	1		II			A extinguir
		UHU.04.01.03	Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones	1		III			
		UHU.04.01.04	Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones	1		III			
		UHU.04.01.05	Técnico Auxiliar en Reprografía y Publicaciones	1		IV			
		UHU.04.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.05	SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO			7					
	UHU.05.01	AREA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO			7				
		UHU.05.01.01	Director/a de Área de Auditoría y Control Interno	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.05.01.02	Responsable de Unidad de Auditoría	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.05.01.03	Responsable de Unidad de Control Interno	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.05.01.04	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.690,72	C	A extinguir
		UHU.05.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.05.01.06	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.05.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.06	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS			4					
	UHU.06.01	AREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS			4				
		UHU.06.01.01	Director/a de Área de Contratación y Suministros	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.06.01.02	Responsable de Unidad de Contratación	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.06.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.06.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.07	DEFENSOR UNIVERSITARIO			1					
	UHU.07.01	DEFENSOR UNIVERSITARIO			1				
		UHU.07.01.01	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.08	CONSEJO SOCIAL			1					
	UHU.08.01	CONSEJO SOCIAL			1				
		UHU.08.01.01	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
UHU.09	RECTORADO			12					
	UHU.09.01	RECTORADO			12				
		UHU.09.01.01	Consejero/a Técnico	1	29	A1	21.825,60	LD	
		UHU.09.01.02	Jefe/a Secretaría del Rector	1	23	A2/C1	8.059,80	LD	
		UHU.09.01.03	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.04	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.05	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.06	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.07	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.08	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.09	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.09.01.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	

		UHU.09.01.12	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.10	GERENCIA			11					
	UHU.10.01	GERENCIA		11					
		UHU.10.01.01	Vicegerente/a	1	29	A1	21.825,60	LD	
		UHU.10.01.02	Administrador/a de Empresas Participadas	1	27	A1	13.281,96	LD	
		UHU.10.01.03	Asesor/a Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.10.01.04	Asesor/a Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.10.01.05	Responsable de Unidad de Formación y Acción Social	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.10.01.06	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	1	20	C1	6.690,72	LD	
		UHU.10.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.10.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.10.01.09	Conductor	1	16	C2	7.973,04	C	
		UHU.10.01.10	Conductor	1	16	C2	7.973,04	C	
		UHU.10.01.11	Conductor mecánico	1		III			
UHU.11	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA			11					
	UHU.11.01	AREA INFRAESTRUCTURA		11					
		UHU.11.01.01	Director /a de Área de Infraestructura	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	Preferente-mente Arquitecto o Aparejador
		UHU.11.01.02	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		II			
		UHU.11.01.03	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		II			
		UHU.11.01.04	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.05	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.06	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.07	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.08	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.09	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	1		III			
		UHU.11.01.10	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.11.01.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.12	SERVICIO DE GESTION ACADEMICA			18					
	UHU.12.01	GESTIÓN ACADEMICA		14					
		UHU.12.01.01	Coordinador/a Técnico	1	27	A1	13.281,96	LD	
		UHU.12.01.02	Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.12.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.06	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.07	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.08	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.12.01.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.12.01.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.12.01.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.12.01.12	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.12.01.13	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.12.01.14	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.12.02	AREA DE ACCESO, AYUDAS Y MOVILIDAD NACIONAL		2					
		UHU.12.02.01	Director/a de Área de Acceso, Ayudas y Movilidad Nacional	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.12.02.02	Responsable de Unidad de Acceso y Ayudas	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.12.03	AREA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA		2					
		UHU.12.03.01	Director/a de Área de Coordinación Académica	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.12.03.02	Responsable de Unidad de Coordinación Académica	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
UHU.13	OFICINA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO			6					
	UHU.13.01	OFICINA ESTUDIOS POSGRADO		6					
		UHU.13.01.01	Responsable de Unidad de la Oficina de Postgrado	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.13.01.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.13.01.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.13.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.13.01.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.13.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.14	SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			23					
	UHU.14.01	AREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		8					
		UHU.14.01.01	Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales	1		II			
		UHU.14.01.02	Responsable de Unidad de Extensión Universitaria	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	

		UHU.14.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.14.01.04	Técnico Especialista de Actividades Culturales	1		III			
		UHU.14.01.05	Técnico Especialista	1		III			
		UHU.14.01.06	Técnico Especialista	1		III			
		UHU.14.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.14.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.14.02	AREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		15					
		UHU.14.02.01	Titulado de Grado Medio de Deportes (Coordinador de Equipo)	1		II			
		UHU.14.02.02	Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.14.02.03	Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.04	Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.05	Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.06	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.07	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.08	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.09	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.10	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.11	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.12	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.13	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.14	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.14.02.15	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.15	SERVICIO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)		7					
	UHU.15.01	AREA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)		7					
		UHU.15.01.01	Director/a de Área de Información, Promoción y Orientación	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.15.01.02	Responsable de Unidad de Gestión	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.15.01.03	Titulado de Grado Medio de Prensa e Información	1		II			
		UHU.15.01.04	Técnico Especialista de Prensa e Información	1		III			
		UHU.15.01.05	Responsable de Unidad de Orientación	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.15.01.06	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.15.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.16	SERVICIO DE EMPLEO (SOPEA)		10					
	UHU.16.01	AREA DE EMPLEO, PRACTICAS Y AUTOEMPLEO		7					
		UHU.16.01.01	Director/a de Área de Empleo, Prácticas y Autoempleo	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.16.01.02	Responsable de Unidad de Prácticas	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.16.01.03	Responsable de Unidad de Empleo	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.16.01.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.16.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.16.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.16.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.16.02	AREA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL		3					
		UHU.16.02.01	Director/a de Área de Orientación Profesional	1	27	A1	13.248,96	LD	
		UHU.16.02.02	Técnico Especialista	1		III			
		UHU.16.02.03	Técnico Especialista	1		III			
	UHU.17	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS		13					
	UHU.17.01	AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES		7					
		UHU.17.01.01	Director/a de Área de Relaciones Internacionales	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	(1)
		UHU.17.01.02	Titulado de Grado Medio	1		II			(1)
		UHU.17.01.03	Titulado de Grado Medio	1		II			(1)
		UHU.17.01.04	Responsable de Unidad de Relaciones Internacionales	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.17.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.17.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.17.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.17.02	AREA DE LENGUAS MODERNAS		6					
		UHU.17.02.01	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.17.02.02	Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.03	Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.04	Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.05	Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.06	Titulado Superior	1		I			
	UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN		32					
	UHU.18.01	AREA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (OGI)		10					
		UHU.18.01.01	Director/a de Área de la Oficina de Gestión de la Investigación	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.18.01.02	Responsable de Unidad de Gestión Administrativa de la Investigación	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.18.01.03	Responsable de Unidad de Gestión Económica de la Investigación	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.18.01.04	Responsable de Unidad de Proyectos de Investigación	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.18.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	

		UHU.18.01.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.18.01.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.18.01.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.18.01.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.18.01.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.18.02	AREA OTRI		3					
		UHU.18.02.01	Titulado Superior	1		I			
		UHU.18.02.02	Titulado Superior	1		I			
		UHU.18.02.03	Titulado de Grado Medio	1		II			
	UHU.18.03	AREA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN		19					
		UHU.18.03.01	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.02	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.03	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.04	Titulado de Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.03.05	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.03.06	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.03.07	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.08	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.09	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.10	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.11	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.12	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.13	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.14	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.15	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.18.03.16	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.18.03.17	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.18.03.18	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
		UHU.18.03.19	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.19	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL		13					
	UHU.19.01	AREA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL		13					
		UHU.19.01.01	Director/a de Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.19.01.02	Responsable de Unidad de Gestión del PAS	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.19.01.03	Responsable de Unidad de Retribuciones y Seguridad Social	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.19.01.04	Responsable de Unidad Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.19.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.690,72	C	A extinguir
		UHU.19.01.06	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.19.01.07	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.19.01.08	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.19.01.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.19.01.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.19.01.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.19.01.12	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.19.01.13	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.20	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		15					
	UHU.20.01	AREA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		15					
		UHU.20.01.01	Director/a de Área de Personal Docente e Investigador	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.20.01.02	Responsable de Unidad de Planificación Docente	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.20.01.03	Responsable de Unidad de Gestión de Personal Docente	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.20.01.04	Responsable de Unidad Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
		UHU.20.01.05	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.690,72	C	
		UHU.20.01.06	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.20.01.07	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.20.01.08	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.20.01.09	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.20.01.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.20.01.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.20.01.12	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.20.01.13	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.20.01.14	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.20.01.15	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.21	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		22					
	UHU.21.01	GESTION PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		2					

	UHU.21.01.01	Coordinador/a Técnico	1	27	A1	13.281,96	LD	
	UHU.21.01.02	Responsable de Unidad de Aplicación Informática	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
UHU.21.02	AREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO		4					
	UHU.21.02.01	Director/a de Área de Patrimonio e Inventario	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.21.02.02	Responsable de Unidad de Patrimonio e Inventario	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.21.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.21.02.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.21.03	AREA DE PRESUPUESTOS		8					
	UHU.21.03.01	Director/a de Área de Presupuestos	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.21.03.02	Responsable de Unidad de Presupuestos	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.21.03.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.21.03.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.21.03.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	A extinguir
	UHU.21.03.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.21.03.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.21.03.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.21.04	AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA		8					
	UHU.21.04.01	Director/a de Área de Contabilidad y Tesorería	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.21.04.02	Responsable de Unidad de Contabilidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.21.04.03	Responsable de Unidad de Tesorería	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.21.04.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.21.04.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.21.04.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.21.04.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.21.04.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.22	SERVICIO DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y ENSEÑANZA VIRTUAL		11					
UHU.22.01	AREA DE CALIDAD		6					
	UHU.22.01.01	Director/a de Área de Calidad	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.22.01.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.22.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.22.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.22.01.05	Titulado de Grado Medio	1		II			
	UHU.22.01.06	Titulado de Grado Medio	1		II			
UHU.22.02	AREA DE INNOVACIÓN		3					
	UHU.22.02.01	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.22.02.02	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.22.02.03	Titulado de Grado Medio	1		II			
UHU.22.03	AREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL		2					
	UHU.22.03.01	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.22.03.02	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.23	SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		35					
UHU.23.01	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		21					
	UHU.23.01.01	Coordinador/a Técnico	1	27	A1	13.281,96	LD	
	UHU.23.01.02	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.03	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.04	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.05	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.06	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.07	Puesto Base Programador	1	22	A2	7.360,54	C	
	UHU.23.01.08	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.09	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.10	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.11	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.12	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.13	Puesto Base Programador	1	20	A2	6.690,73	C	
	UHU.23.01.14	Operador	1	20	C1	6.155,04	C	
	UHU.23.01.15	Operador	1	20	C1	6.155,04	C	
	UHU.23.01.16	Operador	1	20	C1	6.155,04	C	
	UHU.23.01.17	Operador	1	18	C1	5.520,40	C	
	UHU.23.01.18	Operador	1	18	C1	5.520,40	C	
	UHU.23.01.19	Operador	1	18	C1	5.520,40	C	
	UHU.23.01.20	Operador	1	18	C1	5.520,40	C	
	UHU.23.01.21	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.23.02	AREA DE COMUNICACIONES		3					
	UHU.23.02.01	Director/a de Área de Comunicaciones	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.23.02.02	Responsable de Unidad de Software de Comunicaciones	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
	UHU.23.02.03	Responsable de Unidad de Infraestructura de Red	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
UHU.23.03	AREA DE GESTIÓN		2					
	UHU.23.03.01	Director/a de Área de Gestión	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
	UHU.23.03.02	Responsable de Unidad de Explotación de Aplicaciones	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
UHU.23.04	AREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA		3					

		UHU.23.04.01	Director/a de Área de Docencia e Investigación y Biblioteca	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.23.04.02	Responsable de Unidad de Docencia	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
		UHU.23.04.03	Responsable de Unidad de Biblioteca	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
	UHU.23.05	AREA WEB Y ENSEÑANZA VIRTUAL		3					
		UHU.23.05.01	Director/a de Área Web y Enseñanza Virtual	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.23.05.02	Responsable de Unidad de Página Web	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
		UHU.23.05.03	Responsable de Unidad de Enseñanza Virtual	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
	UHU.23.06	AREA DE SISTEMAS		3					
		UHU.23.06.01	Director/a de Área de Sistemas	1	25	A1/A2	10.599,24	CE	
		UHU.23.06.02	Responsable de Unidad de Administración de Sistemas	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
		UHU.23.06.03	Responsable de Unidad de Atención al Usuario	1	23	A1/A2	8.059,80	CE	
UHU.24	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			72					
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO		58					
		UHU.24.01.01	Director/a de Biblioteca y Archivo	1	27	A1	13.281,96	LD	
		UHU.24.01.02	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A1/A2	7.360,54	C	A extinguir
		UHU.24.01.03	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.04	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.05	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.06	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.07	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.08	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.09	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.10	Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.360,54	C	
		UHU.24.01.11	Puesto Base Bibliotecario	1	20	A2	6.690,73	C	
		UHU.24.01.12	Puesto Base Bibliotecario	1	20	A2	6.690,73	C	
		UHU.24.01.13	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
		UHU.24.01.14	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
		UHU.24.01.15	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.16	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.17	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.18	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.19	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.20	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.21	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.22	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.23	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.24	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.25	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.26	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.27	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.28	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.29	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.30	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.31	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.32	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.33	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.34	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.35	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.36	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.37	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.38	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.39	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.40	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.41	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.42	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.43	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.44	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.45	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.46	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.47	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.48	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.49	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1		III			
		UHU.24.01.50	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.51	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.52	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.53	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.54	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.55	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.56	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.57	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			
		UHU.24.01.58	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			

	UHU.24.02	AREA DE AUTOMATIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO	4					
		UHU.24.02.01	Director/a de Área de Automatización y Proceso Técnico	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
		UHU.24.02.02	Responsable de Unidad de Ciencia y Tecnología	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
		UHU.24.02.03	Responsable de Unidad de Ciencias Sociales	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
		UHU.24.02.04	Responsable de Unidad de Humanidades	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
	UHU.24.03	AREA DE GESTIÓN DE LA COLECCIÓN	2					
		UHU.24.03.01	Director/a de Área de Gestión de la Colección	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
		UHU.24.03.02	Responsable de Unidad de Adquisiciones	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
	UHU.24.04	AREA DE HEMEROTECA Y GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS	3					
		UHU.24.04.01	Director/a de Área de Hemeroteca y Gestión de Recursos Electrónicos	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
		UHU.24.04.02	Responsable de Unidad de Hemeroteca	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
		UHU.24.04.03	Responsable de Unidad de Recursos Electrónicos	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
	UHU.24.05	AREA DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS	2					
		UHU.24.05.01	Director/a de Área de Obtención de Documentos	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
		UHU.24.05.02	Responsable de Unidad de Préstamo Interbibliotecario	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
	UHU.24.06	AREA DE SERVICIO AL USUARIO	2					
		UHU.24.06.01	Director/a de Área de Servicio al Usuario	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
		UHU.24.06.02	Responsable de Unidad de Usuarios	1	23	A1/A2	8.059,80	CE
	UHU.24.07	AREA DE ARCHIVO	1					
		UHU.24.07.01	Director/a de Área de Archivo	1	25	A1/A2	10.599,24	CE
UHU.25	FACULTADES Y ESCUELAS		55					
	UHU.25.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	4					
		UHU.25.01.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.01.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.01.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.01.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
	UHU.25.02	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	12					
		UHU.25.02.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.02.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.02.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.02.12	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
	UHU.25.03	FACULTAD DE HUMANIDADES	4					
		UHU.25.03.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.03.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.03.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.03.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
	UHU.25.04	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11					
		UHU.25.04.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.04.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.04.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.04.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.09	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.10	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.04.11	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
	UHU.25.05	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	8					
		UHU.25.05.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.05.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.05.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.05.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.05.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.05.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.05.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.05.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
	UHU.25.06	FACULTAD DE DERECHO	4					
		UHU.25.06.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE
		UHU.25.06.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C
		UHU.25.06.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C
		UHU.25.06.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C

UHU.25.07	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA		4					
	UHU.25.07.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.25.07.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.25.07.03	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.25.07.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.25.08	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y E.U. DE TRABAJO SOCIAL		8					
	UHU.25.08.01	Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	8.059,80	CE	
	UHU.25.08.02	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.25.08.03	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.690,72	C	
	UHU.25.08.04	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.25.08.05	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.25.08.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.25.08.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
	UHU.25.08.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.299,56	C	
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES		57					
UHU.26.01		PERSONAL SIN ADSCRIPCIÓN	4					
	UHU.26.01.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.01.04	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.01.05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
	UHU.26.01.06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
UHU.26.02		DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES	6					
	UHU.26.02.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.02.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
	UHU.26.02.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
	UHU.26.02.04	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.02.05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
	UHU.26.02.06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
	UHU.26.02.07	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
UHU.26.03		DEPARTAMENTO ANTON MENGER	1					
	UHU.26.03.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.04		DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN	1					
	UHU.26.04.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.05		DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	1					
	UHU.26.05.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.06		DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS) Y FILOSOFÍA	1					
	UHU.26.06.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.07		DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	1					
	UHU.26.07.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.08		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA	1					
	UHU.26.08.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.09		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	1					
	UHU.26.09.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.10		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	1					
	UHU.26.10.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.11		DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SUS DIDÁCTICAS	1					
	UHU.26.11.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.12		DEPARTAMENTO DE FILOGÍA ESPAÑOLA	1					
	UHU.26.12.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.13		DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA	2					
	UHU.26.13.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.13.02	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.14		DEPARTAMENTO HISTORIA I	1					
	UHU.26.14.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.15		DEPARTAMENTO DE HISTORIA II	1					
	UHU.26.15.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.16		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS	1					
	UHU.26.16.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.17		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA	4					
	UHU.26.17.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.17.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			

	UHU.26.17.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
	UHU.26.17.04	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.18		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA	2					
	UHU.26.18.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
UHU.26.19		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA	1					
	UHU.26.19.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.20		DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS (MATEMÁTICA APLICADA Y ANÁLISIS MATEMÁTICO)	1					
	UHU.26.20.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.21		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	1					
	UHU.26.21.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.22		DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES (PROFESOR JOSÉ CARLOS VILCHEZ MARTÍN)	4					
	UHU.26.22.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.22.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
	UHU.26.22.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.22.04	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.23		DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	1					
	UHU.26.23.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.24		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	3					
	UHU.26.24.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.24.02	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.24.03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
UHU.26.25		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS	1					
	UHU.26.25.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.26		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA	3					
	UHU.26.26.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.26.02	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.27		DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	2					
	UHU.26.27.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.27.02	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.28		DEPARTAMENTO DE GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA	2					
	UHU.26.28.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.28.02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
UHU.26.29		DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	3					
	UHU.26.29.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.29.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
	UHU.26.29.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.26.30		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA	2					
	UHU.26.30.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
	UHU.26.30.02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
UHU.26.31		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (ESCISIÓN DE LA UNIDAD UHU.26.21)	1					
	UHU.26.31.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.26.32		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (ESCISIÓN DE LA UNIDAD UHU.26.17)	1					
	UHU.26.32.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.520,36	C	
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES		87					
	UHU.27.01	PERSONAL SIN ADSCRIPCIÓN	3					
	UHU.27.01.01	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
	UHU.27.01.02	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
	UHU.27.01.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
UHU.27.02	CAMPUS EL CARMEN		49					
	UHU.27.02.01	Titulado de Grado Medio (Coordinador de Campus)	1		II			
	UHU.27.02.02	Encargado de Equipo	1		III			
	UHU.27.02.03	Encargado de Equipo	1		III			
	UHU.27.02.04	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
	UHU.27.02.05	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir

	UHU.27.02.06	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III		
	UHU.27.02.07	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III		A extinguir
	UHU.27.02.08	Técnico Especialista (en correo)	1		III		
	UHU.27.02.09	Técnico Especialista	1		III		
	UHU.27.02.10	Técnico Especialista	1		III		
	UHU.27.02.11	Técnico Especialista	1		III		
	UHU.27.02.12	Técnico Especialista	1		III		
	UHU.27.02.13	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		A extinguir
	UHU.27.02.14	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		A extinguir
	UHU.27.02.15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		A extinguir
	UHU.27.02.16	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		A extinguir
	UHU.27.02.17	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.18	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.19	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.20	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.21	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.22	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.23	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.24	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.25	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.26	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.27	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.28	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.29	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.30	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.31	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.32	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.33	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.34	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.35	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.36	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.37	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.38	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.39	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.40	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.41	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.42	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.43	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.44	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.45	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.46	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.47	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.48	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.02.49	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
UHU.27.03	CAMPUS LA RÁBIDA		19				
	UHU.27.03.01	Encargado de Equipo	1		III		
	UHU.27.03.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III		
	UHU.27.03.03	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III		A extinguir
	UHU.27.03.04	Técnico Especialista	1		III		
	UHU.27.03.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		A extinguir
	UHU.27.03.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.13	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.14	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.16	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.17	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.18	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
	UHU.27.03.19	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV		
UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO Y LA MERCED		16				
	UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III		
	UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III		
	UHU.27.04.03	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III		
	UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III		A extinguir
	UHU.27.04.05	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III		A extinguir
	UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III		

		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.13	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.14	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.16	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
Total Puestos de Trabajo				542					

(1) Conocimientos y dominio de algún idioma de la Unión Europea, distinto del materno

PLAZAS A EXTINGUIR: 24

PERSONAL FUNCIONARIO: 5

SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	1
AREA DE CONTROL INTERNO	1
Jefe/a de Negociado	1

SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	1
ÁREA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	1
Jefe/a de Negociado	1

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	1
AREA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	1
Jefe/a de Negociado*	1

* No se extinguirá antes de que finalice la adaptación de todos los planes de estudio al EEES

SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	1
AREA DE PRESUPUESTOS	1
Jefe/a de Negociado	1

SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1
BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1
Puesto Base Bibliotecario	1

PERSONAL LABORAL: 19

SERVICIO DE PUBLICACIONES	1
PUBLICACIONES	1
Titulado de Grado Medio	1

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	3
AREA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN	3
Técnico Auxiliar de Laboratorio	3

UNIDADES DEPARTAMENTALES	4
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES	2
Técnico Especialista de Laboratorio	1
Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA	1
Técnico Especialista de Laboratorio	1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	1
Técnico Auxiliar de Laboratorio	1

PERSONAL DE INSTALACIONES	11
CAMPUS EL CARMEN	6
Coordinador de Servicios de Conserjería	2
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	4
CAMPUS LA RÁBIDA	2
Coordinador de Servicios de Conserjería	1
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
CAMPUS CANTERO CUADRADO Y LA MERCED	3
Coordinador de Servicios de Conserjería	2
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Alterations in Membrana Composition and Function with Calorie Restriction», al amparo del convenio firmado entre The Regents of the University of California y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de marzo de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTB0802), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.00.08.33.01 541A 649.07.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/235).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Rector.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización

del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del Título Oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al

Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad

Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando, la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia, o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológicas, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada, que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta

Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe del Área de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores cola-

borarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por el becario/a.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado, la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el Proyecto de Investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del Proyecto de Investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato, se elevará propuesta de adjudicación de la beca al Sr. Rector Mgfo. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB0802.

Proyecto de Investigación: «Alterations in Membrana Composition and Function with Calorie Restriction».

Investigador principal: Don Plácido Navas Lloret.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Guillermo López Lluch.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a.

- Estar en posesión del DEA.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en el manejo de animales.

- Experiencia en la determinación de actividades enzimáticas por espectrofotometría.

- Experiencia en la fisiología del ejercicio.

Perfil de la beca: Conocimientos de la fisiología y el metabolismo de la actividad muscular y con experiencia en manejo de animales.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.200 €.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2008.

- Seguro de Accidentes y Asistencia sanitaria.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 29 de febrero de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 828/2006. (PD. 1295/2008).

NIG: 2906737C20060002787.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 828/2006.

Negociado: AN.

Asunto: 400829/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 114/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga.

Negociado: AN.

Apelante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.

Apelado: Luis Carlos Galán Altolaguirre.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga, Sección 4.^a
 Recurso de Apelación Civil 828/2006.
 Parte Apelada: Don Luis Carlos Galán Altolaguirre.
 Sobre notificación de Sentencia.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente son los siguientes:

«SENTENCIA NÚM. 219/07

Audiencia Provincial Málaga. Sección Cuarta. Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr.
 Don Manuel Torres Vela.

Magistrados, Ilmos. Sres.
 Don José Luis López Fuentes.
 Don Melchor Hernández Calvo

Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Málaga.
 Rollo de Apelación núm. 828/2006.
 Juicio núm. 114/2006.

En la Ciudad de Málaga a diecinueve de abril de dos mil siete.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Unión Financiera Asturiana, SA, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano. Es parte recurrida Luis Carlos Galán Altolaguirre.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, en los autos de juicio ordinario a

que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos:

a) Condenar a don Luis Carlos Galán Altolaguirre a pagar a la mercantil actora la cantidad de 4.090,56 euros e interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, e interés por mora procesal desde el dictado de la sentencia de instancia.

b) Condenar al demandado al pago de las costas causadas en la instancia.

c) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución con expresión de los recursos que proceden, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmarnos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada don Luis Carlos Galán Altolaguirre, por providencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Málaga, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1239/2006. (PD. 1297/2008).

NIG: 2104142C20060007891.

Procedimiento: Juicio Verbal 1239/2006. Negociado: SB.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Constructora Mudosa, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Letrado: Sr. Manuel Perdígones Blanco.

Contra: Alejandro Reyes Caro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1239/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Constructora Mudosa, S.A., contra Alejandro Reyes Caro sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Constructora Mudosa, S.A., contra Alejandro Reyes Caro y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae, habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando al demandado a que dejen a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento

a su costa, si dentro del término de ley no lo efectúa, e imponiéndole, asimismo, el pago de las costas devengadas en el presente juicio.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro Reyes Caro, que se encuentra en situación de ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Huelva, 24 de marzo de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 7/2006. (PD. 1296/2008).

NIG: 2104142C20050008820.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 7/2006.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto 10).

Juicio: Procedimiento Ordinario 7/2006.

Parte demandante: Ángela Gómez Manota y Manuel Gómez Gómez.

Parte demandada: José Fernández Mérida, Paula Salvador García, Juan Antonio Beltrán Barroso, Josefa Gómez Guzmán, José Beltrán Barroso e Ildelfonsa Moro Coronel.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia de 19 de junio de 2007 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Huelva, a diecinueve de junio de dos mil siete.

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio ordinario núm. 7/06, seguidos a instancia de doña Ángela Gómez Manota y don Manuel Gómez Gómez, este en representación de comunidad hereditaria de don Leoncio Gómez Blanco, representados por la Procuradora doña Remedios Manzano Gómez y asistidos por el Letrado don Juan Luis Vallejo Almeida, contra don José Fernández Mérida, doña Paula Salvador García, fallecidos, habiéndose declarados a sus herederos en rebeldía procesal, doña Josefa Gómez Guzmán y doña Ildelfonsa Moro Coronel, en situación de rebeldía procesal, y don Juan Antonio Beltrán Barroso y don José Beltrán Barroso, representados por la Procuradora doña María de la Cruz Reinoso Carriedo y asistidos por el Letrado don Miguel A. Contreras Mantero, sobre acción de cumplimiento de contrato, y, subsidiariamente, acciones declarativa de dominio y de cancelación de asientos contradictorios en el Registro de la Propiedad.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la representación de procesal de doña Ángela Gómez Manota y don Manuel Gómez Gómez contra los legítimos herederos de don José Fernández Mérida y de doña Paula Salvador García, contra don Juan Antonio Beltrán Barroso, don José Beltrán Barroso, doña Josefa Gómez Guzmán y doña Ildelfonsa Gómez Coronel, debo declarar y declaro que don Leoncio Gómez Blanco y su esposa, doña Ángela Gómez Manota, y, fallecido el primero, sus causahabientes y herederos don Manuel, don José Ángel, don Félix, don Francisco Javier y doña Ángela Gómez Gómez (sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria, del cónyuge viudo doña Ángela Gómez Manota), vienen poseyendo, de buena fe

y con justo título, desde agosto de 1968, en concepto de dueños, y de forma pacífica, pública y no interrumpida, el local comercial bajo izquierda, de la casa de esta ciudad y en su calle Cortelázor, sin número (hoy núm. 9), formado por una sola nave, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, a que se alude en el Hecho Tercero de la demanda, esto es, la finca registral núm. 15.782 del Registro de la Propiedad de Huelva 2, habiendo prescrito el dominio pleno de tal finca a favor de doña Ángela Gómez Manota, como miembro de la disuelta por fallecimiento de su esposo pero aún no liquidada, sociedad de gananciales nacida de su matrimonio con don Leoncio Gómez Blanco, y la comunidad hereditaria de la herencia de don Leoncio Gómez Blanco, integrada por don Manuel, don José Ángel, don Félix, don Francisco Javier y doña Ángela Gómez Gómez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria del cónyuge viudo doña Ángela Gómez Manota.

En consecuencia, debo declarar y declaro que procede la cancelación de la inscripción que, respecto de la aludida finca, aparece en el Registro de la Propiedad a favor de los demandados, disponiéndose la práctica de tal cancelación, por pertenecer la finca a los copropietarios antes citados.

No se hace condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21.2.2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia, advirtiendo a los codemandados que en plazo de 5 días pueden presentar escrito preparando recurso de apelación.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Huelva, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 954/2006.

NIG: 2906742C20060018828.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 954/2006. Negociado: PC.

De: Don Antonio Fernández Ruiz.

Procuradora: Sra. Rosa María Mateo Crossa.

Letrado: Sr. Garrido Tudela, Fco. Javier.

Contra: Doña Concepción Corredera García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 954/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Antonio Fernández Ruiz contra Concepción Corredera García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 86/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Doce de febrero de dos mil ocho.
Parte demandante: Antonio Fernández Ruiz.
Abogado: Garrido Tudela, Fco. Javier.
Procuradora: Rosa María Mateo Crossa.
Parte demandada: Concepción Corredera García (rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Antonio Fernández Ruiz contra doña Concepción Corredera García, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Concepción Corredera García, extiendo y firmo la presente en Málaga a 17 de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1656/2006. (PD. 1298/2008).

NIG: 2906742C20060035627.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1656/2006. Negociado: PC.
De: Doña Rafaela Cortes Alcaide.
Procuradora: Sra. María del Carmen Moreno Rasores.
Letrada: Sra. Blanco Fernández, Lourdes.
Contra: Don Antonio Barranco Urbina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1656/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Rafaela Cortes Alcaide contra Antonio Barranco Urbina, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de 1.ª Instancia Cinco de Málaga.
Tomás de Heredia, 26 - 1.º -Dcha.
Tlf: 951 045 365-6, Fax: 951 045 524.
NIG: 2906742C20060035627.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1656/2006.
Negociado: PC.

SENTENCIA NÚM. 353

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Cuatro de mayo de dos mil siete.

Parte demandante: Rafaela Cortes Alcaide.
Abogado: Blanco Fernández, Lourdes.
Procuradora: María del Carmen Moreno Rasores.
Parte demandada: Antonio Barranco Urbina (Rebelde en Autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Rafaela Cortes Alcaide contra don Antonio Barranco Urbina, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Barranco Urbina, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de marzo de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del Juicio Verbal núm. 462/2006. (PD. 1294/2008).

NIG: 2906742C20060008892.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 462/2006.
Negociado: MB.
Sobre: Falta de pago más reclamación de cantidad.
De: Inversiones y Financiaciones Inmobiliarias Contisol.
Procurador: Sr. Juan Carlos Randón Reyna.
Letrada: Sra. Pilar Ruiz Sinoga.
Contra: Alejandro Ortiz Aragón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 462/2006 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Inversiones y Financiaciones Inmobiliarias Contisol contra Alejandro Ortiz Aragón sobre falta de pago mas reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 95/07

En la ciudad de Málaga, a dieciséis de abril de dos mil siete.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, M.ª Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 462/06, sobre Desahucio y Reclamación de Rentas, seguidos a instancia de la entidad Inversiones y Financiaciones Inmobiliarias Contisol, S.L., representada por

el Procurador Sr. Randón Reyna y asistida de la Letrada Sra. Ruiz Sinoga, contra don Alejandro Ortiz Aragón.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Randón Reyna, actuando en nombre y representación de la entidad Inversiones y Financiaciones Inmobiliarias Contisol, S.L., contra don Alejandro Ortiz Aragón, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la finca sita en calle Barroso, núm. 14, 3.ª planta, de Málaga, suscrito el 4.7.05, condenando a don Alejandro Ortiz Aragón a dejar la finca libre y expedita a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento e, igualmente, a que abone al actor la suma de cuatro mil euros (4.000) y demás cantidades devengadas a la fecha en que se haga efectivo el desalojo, más los intereses legales y con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Llévese el original al libro de sentencias y expidase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro Ortiz Aragón, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 321/2007. (PD. 1299/2008).

NIG: 2906742C20070006950.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2007. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Mais, S.A.

Procuradora: Sra. Echeverría Prados, Lourdes.

Contra: Don/doña Carmen Eustaquia Gorrín García y Jimmy Yvette Vandevolos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 321/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Banco Mais, S.A. contra Carmen Eustaquia Gorrín García y Jimmy Yvette Vandevolos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25

En la ciudad de Málaga, a 13 de febrero de 2008.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 321/07, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Banco Mais, S.A., representada por la Procuradora Sra. Echeverría Prados y asistida del Letrado/a Sr./a. Moreira dos Santos, y de la otra y como demandado/a/s, don Jimmy Yvette Vandevolos y doña Carmen Eustaquia Gorrín García, declarados en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la entidad Banco Mais, S.A., representada por la Procuradora Sra. Echeverría Prados contra don Jimmy Yvette Vandevolos y doña Carmen Eustaquia Gorrín García, declarados en legal situación de rebeldía, Acuerdo:

1.º Condenar a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 15.826,80 euros en concepto de principal.

2.º Condenar asimismo a la parte demandada al pago a la actora de los intereses legales de dicha suma.

3.º Condenar a la demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Eustaquia Gorrín García y Jimmy Yvette Vandevolos, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 13 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm 346/2005. (PD. 1301/2008).

NIG: 2906942C20050001892.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 346/2005. Negociado: MC.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 346/2005.

Parte demandante: Hispamer Servicios Financieros.

Parte demandada: Román Ángel Rojas Aceituno.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 30

En Marbella, a seis de febrero de dos mil ocho.

S E N T E N C I A

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Marbella y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 346/05, a instancias de la mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Benítez Donoso García y asistida del Letrado don José Sierras Corbacho, contra don Román Ángel Rojas Aceituno, en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Benítez Donoso García y asistida del Letrado don José Sierras Corbacho, contra don Román Ángel Rojas Aceituno, en rebeldía, debo condenar y con-

deno al referido demandado a que abone al actor la suma de once mil novecientos siete euros con dos céntimos (11.907,02 euros), cantidad que devengará el interés pactado del 2% desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago. Ello con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13.6.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado/rebelde en ignorado paradero.

En Marbella, a trece de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 216/2005. (PD. 1300/2008).

NIG: 1814741C20052000241.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 216/2005. Negociado: A. Sobre: Acción Reivindicatorio y de Responsabilidad Extracontractual.

De: Don Antonio Jiménez Castillo.

Procuradora: Sra. Francisca Ramos Sánchez.

Letrada: Sra. Irene Castellón Buzón.

Contra: Don/Doña José González Linares, Carmen Linares Fuentes, Teresa Orellana García, Manuel González Linares, Antonio González Linares y Angustias González Linares.

Procuradora: Sra. Pilar Molina Sollmann.

Letrada: Sra. Quilés Quero, Ana Isabel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 216/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva a instancia de Antonio Jiménez Castillo, contra José González Linares, Carmen Linares Fuentes, Teresa Orellana García, Manuel González Linares, Antonio González Linares y Angustias González Linares sobre Acción Reivindicatorio y de Responsabilidad Extracontractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 8

En Órgiva, a uno de febrero de dos mil ocho.

El Sr. don Javier Prieto Jaime, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Ordinario 216/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Jiménez Castillo, con Procuradora doña Francisca Ramos Sánchez y Letrada doña Irene Castellón Buzón; y de otra como demandados don José González Linares, doña Carmen Linares Fuentes, don Antonio González Linares y doña Angustias González Linares, con Procuradora doña Pilar Molina Sollmann y Letrada doña Ana Isabel Quiles Quero; así como doña Teresa Orellana García y don Manuel González Linares, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre Acción reivindicatoria, acción de responsabilidad extracontractual y acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, y,

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda principal de este procedimiento, debo condenar y condeno a los demandados don José, don Manuel, don Antonio y doña Angustias González Linares, doña Carmen Linares Fuentes y doña Teresa Orellana García, a devolver a don Antonio Jiménez Castillo la posesión de la fachada de su propiedad, a través de la retirada de la puerta colocada impidiendo el paso; imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Que, desestimando la demanda reconvenional, absuelvo a don Antonio Jiménez Castillo de las pretensiones contenidas en la misma, con imposición en este caso de las costas procesales a la parte demandante en reconvenión.

Notifíquese a las partes la presente resolución, dejando testimonio de la misma en los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Teresa Orellana García y Manuel González Linares, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Órgiva, a uno de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 832/2007.

Procedimiento: Social Ordinario 832/2007 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20070008123.

De: Don Blas Córdoba Heredia.

Contra: Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L.; Yesos y Escayolas El Temple, S.L.; Promociones y Contratas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 832/2007, seguidos en este Juz-

gado a instancias de Blas Córdoba Heredia se ha acordado citar a Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve de abril de 2008 a las 12,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., y Ejucargon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Casa Fischer. Obra de Reforma». (PD. 1284/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3040ED.08.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Casa Fischer. Obra de Reforma». (Reforma de la Casa Fischer, Paseo de la Caridad, 125, Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.687.227,89 €.
5. Garantía provisional: 73.744,56 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de junio de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 10 de junio de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de junio de 2008.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la planta 5.ª, Ascensor B, del Edificio «Torretriana».

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de marzo de 2008.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público que se cita (O-01/2008). (PD. 1329/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: O-01/2008 (Expte. SAETA: 200/2008).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Obras de Reforma del Palacio de Justicia de Huelva.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Dos millones trescientos treinta y nueve mil setenta y un euros y sesenta y ocho céntimos (2.339.071,68 €).

5. Garantía Provisional: Sí (2% del presupuesto de licitación): Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y un euros y cuarenta y tres céntimos (46.781,43 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 018 800.

e) Telefax: 959 018 898.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E
Grupo: I, Subgrupo: 06, Categoría: C
Grupo: J, Subgrupo: 02, Categoría: C

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 20,00 horas del decimotercer día posterior a la publicación del anuncio en BOJA. Si dicho día fuese domingo o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2007/3006 (S-73965-SERV-7X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y soporte de sistemas de información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 238, de 4 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2008.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Tres millones ciento cuarenta y cinco mil euros (3.145.000,00 euros)

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de Expediente: 2007/1717.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Impresión y encuadernación de la publicación «El Río Guadalquivir».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 225, de 15 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de marzo de 2008.

b) Contratista: Brizzolis, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil quinientos setenta y seis euros (95.576,00 euros).

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Número de expediente: 2007/3367.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Serv. para construcción de un módulo informático que dé soporte informático al decreto de regular. de ocupanp.s/tit. de Vvdas. de Prom. Pca. perten. a la C.A. de Andalucía y a la Amort. Antic. del Cap. Pend. por los adjud. e incorp. al S.P.R.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: treinta mil euros (30.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Sevilla Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Número de expediente: 2007/1505.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y construcción de nuevos módulos del sistema de información del patrimonio público residencial gestionado por la Junta de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 238, de 4 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Quinientos setenta mil doscientos cuarenta euros (570.240,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Sevilla Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Quinientos sesenta mil euros (560.000,00 euros).

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (14/08-SC). (PD. 1285/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 14/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba). Tres lotes.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba). Avda. de Málaga, 21.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 3 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil setecientos euros (61.700 euros).

5. Garantía provisional: 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2, la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor que se cita. (PD. 1292/2008).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar mediante concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía de Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Contratación; Número de expediente: SC, CC.01/08, según apartado siguiente.

2. Objeto del contrato: Servicio de cocina-comedor de la Residencia Escolar Andalucía.

Lugar de ejecución: C/ Julio Verne, núm. 6, de Málaga.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías: El importe total de licitación es 548.640 €, (IVA incluido).

La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación, según se detalla: 10.972,80 €.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, planta 11.ª, 29071, Málaga. Teléfonos: 951 038 475, 951 038 135, telefax 951 299 030; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, siendo necesario que la empresa tenga la Clasificación:

	Normativa anterior	Normativa actual
Grupo:	III	M
Subgrupo:	8	6
Categoría:	C	C

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en esta Delegación Provincial –Registro General, planta 0–, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12,00 horas del día 5 de mayo.

10. Admisión de variantes: Queda autorizada la presentación de variantes o alternativas según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (Anexo VIII)

11. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del empresario adjudicatario.

Málaga, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto que se cita. (PD. 1315/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Número de expediente: 4CAE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Alcalá la Real (Jaén).

c) Lugar de ejecución: Avda. Iberoamérica, s/n, de Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 5 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Garantía provisional: 2% del valor del bien y elementos objeto del contrato.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

- c) Localidad y código postal: 23008 Jaén.
- d) Teléfono: 953 013 084.
- e) Telefax: 953 013 118.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 5.

b) Fecha y hora: A las 9 horas del séptimo día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de marzo de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo L. Subgrupo 6. Categoría D.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: La especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

4. Fecha: Séptimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

5. Hora: 9 horas.

10. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 14 de marzo de 2008.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de información y atención al visitante. (PD. 1293/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de Expediente: 2008/37065.

2 Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de información y atención al visitante en la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite: Veintitrés meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 747.500 euros.

5. Garantía provisional: 14.950 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Telefax: 950 027 950.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio: Servicio de vigilancia de seguridad en los depósitos de San Cristóbal, pertenecientes al abastecimiento de agua a la zona gaditana. Expte. 2072/2007/A/00 (BOJA núm. 44, de 4.3.2008). (PD. 1328/2008).

Advertido error en el sumario del anuncio de licitación publicado el 4 de marzo de 2008 (BOJA núm. 44), página 101, se procede a su rectificación:

Donde dice: ... «5. Garantía. Provisional: 6.577,29 €.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores)...».

Debe decir: ... «5. Garantía. Provisional: 6.792,51 €.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finali-

zando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores)...».

Sevilla, 17 de marzo de 2008

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 07/22437.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Ejecución material de las obras del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de remodelación del Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 250, de 21 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 290.074,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.3.2008.
 - b) Contratista: Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 228.549,62 euros.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (18200720004) - Ampliación IES Nuevo Chauchina, Expte. 15/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1287/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.
 - d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 15/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: (18200720004) - Ampliación IES Nuevo Chauchina.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Chauchina (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 394.485,14 euros (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con catorce céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 7.889,70 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 14 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (218070003) - Ampliación 2 aulas CPR Ribera de Aguas Blancas (Quéntar), expte. 14/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1288/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.
 - d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 14/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: (218070003) - Ampliación 2 aulas CPR Ribera de Aguas Blancas (Quéntar).
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Quéntar (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 214.343,86 euros (doscientos catorce mil trescientos cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos).
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.286,88 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Completo, categoría c.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 14 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de (218070001) - Reforma Parcial del IES Antigua Sexi Almuñécar, Expte. 12/ISE/2008/GRA, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1289/2008).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.
 - d) Tlfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 12/ISE/2008/GRA.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: (218070001) - Reforma Parcial del IES Antigua Sexi Almuñécar.
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 541.544,35 euros (quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos).
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 10.830,89 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 14 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de bombas de calor en el Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación urgente. Expediente SUM-A-1/2008-RETSE Málaga. (PD. 1291/2008).

- 1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002-Sevilla.
 - c) Número de expediente: SUM-A-1/2008-RETSE Málaga.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de bombas de calor en el Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas de Málaga.
 - b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de un mes.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, urgente.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826.

b) www.agenciaidea.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. El contrato al que se refiere el presente anuncio es susceptible de cofinanciación en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del proyecto Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas, RETSE 2.ª Etapa y con cargo al programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Marruecos.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación que se cita TCS6202/OCCO. (PD. 1286/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de las Obras del Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Las Lagunas-Cala de Mijas Lotes A y B.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuarenta y dos (42) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (666.586,37 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de junio de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6202/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad al Centro de Estudios Andaluces. (PD. 1290/2008).

Organismo convocante: Fundación Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad al Centro de Estudios Andaluces.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto.

Plazo de duración del contrato: 1 año prorrogable.

Calificación del contratista: No se exige.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Garantía provisional y definitiva: No se exigen.

Plazo para presentación de ofertas: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio.

Pliego de Condiciones Particulares: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno.: 955 055 210.

Lugar de presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Expte.: C-GR1033/OCCO). (PD. 1263/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-GR1033/OCCO: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346 de Órgiva a Vélez de Benaudalla.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y siete euros con siete céntimos (187.797,07), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Proyecto de la Autovía del Olivar. Tramo: Martos-Intersección con la A-6051 (Expte.: C-JA5078/PPRO). (PD. 1268/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA5078/PPRO. Proyecto de la Autovía del Olivar. Tramo: Martos-Intersección con la A-6051.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Novcientos cincuenta y un mil doscientos euros con seis céntimos (951.200,06), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la carretera A-365 (La Roda de Andalucía)-Sierra de Yeguas. (Expte. C-MA5091/OCCO). (PD. 1262/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-MA5091/OCCO: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la carretera A-365 (La Roda de Andalucía)-Sierra de Yeguas.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (162.744,56), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de la autovía A-92 M, tramo: p.k. 0+000 al p.k. 25+930 y refuerzo de firme en la carretera A-7202, tramo: p.k. 6+600 al 10+550. Expediente: C-MA7008/EJO y C-MA7004/CEJO. (PD. 1267/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA7008/CEJO y C-MA7004/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de la autovía A-92 M. Tramo: p.k. 0+000 al p.k. 25+930 y refuerzo de firme en la carretera A-7202. Tramo: p.k. 6+600 al 10+550.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: C-MA7008/CEJO: Seis (6) meses y C-MA7004/CEJO: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Once millones quinientos doce mil novecientos diez euros con catorce céntimos (11.512.910,14), IVA incluido.

5. Garantías: 2% del valor del Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 230.258,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme en la carretera A-367, tramo p.k. 30+000 a p.k. 35+500 (Expte.: C-MA7007/CEJO). (PD. 1266/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA7007/CEJO. Obra de Refuerzo de firme en la carretera A-367, tramo: p.k. 30+000 a p.k. 35+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Un millón quinientos diecisiete mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (1.517.734,59), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 1. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-336 de Tocón a Íllora, desde el p.k. 0+000 al 10+780 (Expte. C-GR7005/CEJO). (PD. 1270/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR7005/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-336 de Tocón a Íllora, desde el p.k. 0+000 al 10+780.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Un millón seiscientos cinco mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (1.605.169,51), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-357 del p.k. 0+000 al 25+000. (Expte. C-MA1055/OEJO). (PD. 1265/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1055/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-357 del p.k. 0+000 al p.k. 25+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece millones ochocientos treinta y un mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (13.831.048,08), IVA incluido.

5. Garantías: 2% importe de licitación, IVA incluido, 276.620,96 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 26 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-335 de Alcalá la Real a Moraleda de Zafayona, p.k. 0+000 al 48+340. (Expte.: C-GR7004/CEJO). (PD. 1269/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR7004/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de firme en la carretera A-335 de Alcalá la Real a Moraleda de Zafayona, p.k. 0+000 al 48+340.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cinco millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos (5.387.947,76), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para contratar los trabajos de instalación, sustitución, precintado, levantamiento y comprobación de contadores, elementos de telelectura e inspección de instalaciones interiores y trabajos anexos. (PP. 877/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA). C/ Escuelas Pías, 1. 41003-Sevilla. Teléfono: 955 020 424; Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Servicios.

5. Denominación del contrato: Presupuesto para contratar los trabajos de instalación, sustitución, precintado, levantamiento y comprobación de contadores, elementos de telelectura e inspección de instalaciones interiores y trabajos anexos. Expediente 45/08.

6. Objeto del contrato: Trabajos de instalación e inspección de contadores, elementos de telelectura, instalaciones interiores de agua y trabajos anexos.

7. Lugar donde se realizarán las obras: Sevilla y su área metropolitana.

8. Clasificación CPV: 74313100 y 65500000.

9. Cantidad o extensión global del contrato: 8.557.308,00 euros (IVA excluido).

10. Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables un año más.

11. Garantías.

Provisional: 65.785,28 euros.

Definitiva: 131.570,56 euros.

12. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Pagos mensuales a 90 días.

13. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 24 de abril de 2008.

15. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta el 24 de octubre de 2008.

16. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 25 de abril de 2008.

17. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado, Manuel Jesús Marchena Gómez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para la contratación de servicios de asistencia técnica a los Sistemas de Información de Emasesa. (PP. 1127/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424. Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Servicios.

5. Denominación del contrato: Presupuesto para la contratación de servicios de asistencia técnica a los Sistemas de Información de Emasesa. Expediente 36/08.

6. Objeto del contrato: Servicio de asistencia, soporte y mantenimiento al Sistema de Información de la empresa.

7. Lugar donde se realizará el servicio: Sevilla y su área metropolitana.

8. Clasificación CPV: 72590000.

9. Cantidad o extensión global del contrato: 764.364,00 euros (IVA excluido).

10. Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable hasta cuatro.

11. Garantías. Definitiva: 7.200,00 euros.

12. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Facturas mensuales a 90 días.

13. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 24 de abril de 2008.

15. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta el 24 de octubre de 2008.

16. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 25 de abril de 2008.

17. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado, Manuel Jesús Marchena Gómez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del proyecto de ejecución de acometidas de abastecimiento y saneamiento y trabajos complementarios en las redes de EMASESA. (PP. 1126/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA). C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424. Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa, pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Obras.

5. Denominación del contrato: Proyecto de ejecución de acometidas de abastecimiento y saneamiento y trabajos complementarios en las redes de Emasesa. Expediente 34/08.

6. Objeto del contrato: Ejecución de acometidas de abastecimiento y saneamiento y trabajos complementarios.

7. Lugar donde se realizarán las obras: Sevilla y su área metropolitana.

8. Clasificación CPV: 45232100.

9. Cantidad o extensión global del contrato: 8.801.463,72 euros (IVA excluido).

10. Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables un año más.

11. Garantías.

Provisional: 117.352,85 euros.

Definitiva: 234.705,70 euros.

12. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Pagos mensuales a 90 días.

13. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 24 de abril de 2008.

15. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta el 24 de octubre de 2008.

16. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 25 de abril de 2008.

17. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado, Manuel Jesús Marchena Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Red APA posición A-9.6 Ayamonte» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva (205 GN). (PP. 799/2008).

Con fecha 24 de noviembre de 2007 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación del proyecto de instalaciones «Red APA Posición A-9.6 Ayamonte» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ayamonte, en la provincia de Huelva, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca, a los titulares de los bienes y derechos afectados a que

después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Distribución SDG, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

Red APA posición A-9.6 –Ayamonte

Día: 2 de abril de 2008

Lugar: Ayuntamiento de Ayamonte (Plaza de la Laguna, núm. 1)

Finca nº	Término Municipal	HORA	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
				Serv.m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Polig.	Parc.	
H-AY-200	Ayamonte	11:30	Julio Feria Obando. C/ San Diego, 4. 21400 Ayamonte (Huelva)	168	504	1.680	15	122	pradera
H-AY-201	Ayamonte	12:00	Julia Bejano Vázquez. C/ Castillo, 13-3°C. 41013 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	102	306	1.009	15	132	pradera
H-AY-202	Ayamonte	12:20	José González Sánchez. Avda. de Andalucía, 79. 21400 Ayamonte (Huelva)	221	663	2.124	15	129	pradera
H-AY-203	Ayamonte	12:40	Gonzalo Zambrano Álvarez. Finca "Valdemindiano", 115. 21400 Ayamonte (Huelva)	278	834	2.717	15	130	pradera, picadero y labor regadío
H-AY-205	Ayamonte	11:30	Julio Feria Obando. C/ San Diego, 4. 21400 Ayamonte (Huelva)	230	690	2.345	15	144	labor regadío
H-AY-207	Ayamonte	13:00	Concepción Martín Martín.	593	1.779	5.309	9	2	dehesa
H-AY-208	Ayamonte	13:20	Endesa Distribución Eléctrica, S.A.. Avda. Paralelo, 51. 08004 Barcelona	6	18	33	9	1	erial
H-AY-210	Ayamonte	16:00	Manuel Victoria Feu. C/ Jesús del Gran Poder, 37-3° L. 41002 Sevilla	14	42	65	14	17	erial

Finca nº	Término Municipal	HORA	Titular y domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
				Serv.m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Polig.	Parc.	
H-AY-211	Ayamonte	16:30	Adif.- Gerencia del Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	1.330	3.990	5.320	-	-	vía verde
H-AY-212	Ayamonte	16:00	Manuel Victoria Feu. C/ Jesús del Gran Poder, 37-3º L. 41002 Sevilla	0	0	54	14	23	pastos
H-AY-214	Ayamonte	16:50	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	30	90	79	-	-	aparcamiento

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición

Finca nº	Término municipal	Hora	Titular y domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
				Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parc.	
H-AY-211 PO	Ayamonte	16:30	Adif.- Gerencia del Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla	0	0	0	4	-	-	vía verde
H-AY-214 PO	Ayamonte	16:50	Ayuntamiento de Ayamonte. Pza. de la Laguna, 1. 21400 Ayamonte (Huelva)	0	0	0	12	-	-	aparcamiento

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de una Nueva Línea aérea de MT 20 kV denominada «Petra-Montefrío» en los tt.mm. de Villanueva de Mesía y Montefrío (Granada), Expte. 9578/AT. (PP. 605/2008).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Características:

- Origen: Subestación Petra.
- Longitud: 5.392 metros.
- Conductor: LA-110.
- Aislamiento: Cadenas 3e U40 BS.
- Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro en la zona.

Presupuesto: 104.235,71 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV D/C PETRA-SALIDA MONTEFRÍO EN GRANADA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO Nº	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
2	Jose María Arco Trujillos y María Dolores Nieto Pulido C/ Prolongación San Cristóbal s/n C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	71	219,64	3	-	-	-	Olivar seco
5	Marcial Antonio Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía Nº6. C.P.18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	53	134,22	3	3 (1/2)	0,60	100	Labor regadío
6	María Gloria Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía Nº6. C.P.18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	306	12,48	3	-	-	-	Labor regadío
7	María Gloria Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía Nº6. C.P.18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	46	141,07	3	4	1,32	100	Labor regadío
8	María Jesús Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía Nº6. C.P.18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	310	212,93	3	5	1,21	100	Labor regadío
9	María Jesús Gordo Fuentes y Carmen Fuentes Gálvez Avenida de Andalucía Nº6. C.P.18369 Villanueva de Mesia (Granada)	Villanueva de Mesia	Dehesa	1	45	72,65	3	6	1,56	100	Labor seco
26	Rogelio Muñoz Zamora C/ Pilar Alto Nº 13 C.P. 18260 Illora (Granada)	Montefrío	Carrizal	18	218	87,93	3	16	1,69	100	Labor seco
27	Rogelio Muñoz Zamora C/ Pilar Alto Nº 13 C.P. 18260 Illora (Granada)	Montefrío	Carrizal	18	219	101,90	3	-	-	-	Labor seco
30	Antonio Cobos Adamuz y Ana Moreno Marquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	152	43,83	3	18 (1/2)	0,60	50	Olivar seco Labor seco
34	Dolores Cuesta Comino Ctra Montefrío a Tocón Nº 29 C.P. 18380 Tocón (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	169	111,37	3	-	-	-	Olivar seco
35	Francisco Adamuz Hidalgo Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	175	114,90	3	-	-	-	Olivar seco
36	Antonio Adamuz Hidalgo y Antonia Hidalgo López Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	167	41,74	3	20	1,69	100	Labor seco
37	Francisco Adamuz Hidalgo Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	182	22,03	3	-	-	-	Labor seco
38	Antonio Cobos Adamuz y Ana Moreno Marquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	183	198,95	3	-	-	-	Olivar seco
39	Antonio Cobos Adamuz y Ana Moreno Marquez Cortijo Mundonuevo, Ctra. Tocón C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Solana del carrizal	18	184	132,36	3	21	1,82	100	Olivar seco

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO Nº	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
43	Francisco Arco Hidalgo y Francisca Malagón Gutiérrez Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	57	110,71	3	24	1,69	100	Olivar seco
44	Francisco Arco Hidalgo y Francisca Malagón Gutiérrez Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	47	89,65	3	25	1,21	100	Olivar seco
45	Pedro Jesús Arco Malagón Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	48	14,04	3	-	-	-	Olivar seco
46	Pedro Jesús Arco Malagón Ctjo Panderón de Cigales C.P. 18270 Montefrío (Granada)	Montefrío	Cigales	18	284	30,86	3	-	-	-	Olivar seco
47	Antonia Durán Hidalgo Avda Cataluña Nº 5254, bajos 3º C.P. 08917 Badalona (Barcelona)	Montefrío	Cigales	18	263	138,29	3	26	1,10	100	Olivar seco

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Alevines del Piedras, S. Coop. And.
Expediente: R. 27/07 (RS.0023.HU/01).
Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Interesado: Talleres Mafrán, S.L.L.
Expediente: R. 30/07 (RS.26/04-HU).
Acto notificado: Trámite audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Huelva, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el cambio de conductor en LA a 66 kV S/C Koipe-Villa del Río. (PP. 994/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), solicitó en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Em-

presa, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de cambio de conductor en la línea aérea a 66 kV S/C «Koipe-Villa del Río», en las provincias de Jaén y Córdoba.

Asimismo, aportan los boletines de revisión periódica de la instalación actual.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2005, BOP de Jaén núm. 237, de 13 de octubre de 2005, y BOP de Córdoba núm. 25, de 13 de febrero de 2007.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones:

- Excmo. Ayuntamiento de Villar del Río.
- Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- Excmo. Ayuntamiento de Lopera.
- Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.
- Excmo. Ayuntamiento de Arjona.
- Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla.
- Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).
- Red Eléctrica Española.
- Telefónica de España, S.A.
- Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron

aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Cuarto. Consta en el expediente informe favorable a la actuación proyectada de las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, ambas Delegaciones informan que, durante el período de información pública, no se han recibido alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de cambio de conductor en la línea aérea a 66 kV «Koipe-Villa del Río», que discurre por las provincias de Córdoba y Jaén, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 33 (Entronque Subestación de «Koipe»).
Final: Apoyo núm. 129.
Longitud total: 25.680 m (20.056 m en Jaén; 5.629 m en Córdoba).
Número de Apoyos modificados: 104.
Términos municipales afectados (Jaén): Andújar, Arjonilla, Marmolejo, Arjona y Lopera.
Término municipal afectado (Córdoba): Villa del Río.
Tipo: Aérea Simple circuito.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductor: D-180.
Diámetro total del cable: 17,75 mm.
Sección total del cable: 188,1 mm².
Cable de tierra: AC-50.
Sección del cable de tierra: 49,40 mm².
Diámetro: 9,0 mm.
Apoyos: Metálicos Galvanizados de celosía.
Aisladores: Vidrio templado.
Tipo: U-70 BS.

SEGUNDO. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén y Córdoba, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de los correspondientes actos de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Distribuidor Sur de Granada. Clave: 05-GR-0578-0.0-0.0-EI.

Con fecha 14 de marzo de 2008, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 31 de enero de 2008 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio

de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida

Expte.: CA/CI/00002/2007.

Beneficiario: Taller de Costuras Alfileres, S.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 9.616 euros.

Expte.: CA/CI/00051/2007.

Beneficiario: Surmeyca, S.L.L.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 24 de marzo de 2008.- El Director (Art. 1 Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, 09/11/07, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en los anexos a esta Resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden citada, o no cumplen las condiciones previstas en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria, conforme a lo establecido en la citada Orden, finalizó el día 31 de enero de 2008.

Tercero. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en el Anexo I a esta Resolución han sido presentadas fuera del plazo o incurrir en causa de inadmisión previstas en la Orden citada.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Acordar la inadmisión de las solicitudes de ayudas presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de dicha publicación.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directa-

mente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/085/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/085/2007 incoado contra Turismo y Deportes, S.A., titular del establecimiento denominado Hotel Best Alcázar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Playa, s/n, Urbanización Punta de la Mona, de la localidad de Almuñécar (La Herradura), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de marzo de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/081/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/081/2007 incoado contra Balneario de Lanjarón, S.A., titular del establecimiento denominado Hotel Miramar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Alpujarrá, 10, de la localidad de Lanjarón (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.6, 59.4 y 60.15 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no

fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 18 de marzo de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desestimación de la convalidación y ampliación de instalaciones en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de S.C.A. San Isidro Labrador.

Estando en tramitación el procedimiento de Desestimación de la convalidación y ampliación de instalaciones de la industria S.C.A. San Isidro Labrador, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a la industria S.C.A. San Isidro Labrador, que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que el interesado pueda, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo se elevará propuesta desestimatoria ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la desestimación de su solicitud y por tanto la consideración de industria clandestina en el caso de una inscripción y a la desestimación en el caso de una modificación de los datos registrales.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la

presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Pescados y Mariscos Puntamar, S.C.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Madadú Darame, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de cese de acogimiento familiar simple y constitución de acogimiento residencial de la menor C.D.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la caducidad del presente expediente núm. 352-2000-21-0017.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.2.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2000-21-0017 al padre de la menor MC.S.C., José Manuel Salguero Patricio, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo por caducidad del procedimiento núm. 373-2007-00000289, modalidad permanente de la menor MC.S.C.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

Resolución de 23 de octubre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/005/07, para la ampliación y el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en integración, situada en el paraje «Los Guiraos», en el t.m. de Vélez-Rubio (Almería), promovido por don Antonio Jesús López Torrente (Expediente AAI/AL/005).

Resolución de 14 septiembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/013/07, a la empresa Holcim (España), S.A. para el ejercicio de la actividad de la fábrica de cemento de Carboneras (Almería) (Expediente AAI/AL/013).

Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/017/07, para la ampliación y el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo, en el paraje «El Torrejón»-Las Norias, en el t.m. de Huércal-Overa (Almería), promovido por don José Peralta García (Expediente AAI/AL/017).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Acerinox, S.A., para su instalación de Los Barrios (Cádiz) (Expediente AAI/CA/008).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Harinas de Andalucía, S.A. (Expediente AAI/CA/011).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Saint-Gobain Vicasa, S.A., para su instalación de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expediente AAI/CA/015).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Compañía Española de Petróleos, S.A., para su instalación de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/016).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a Torras-papel, S.A., para su fábrica de Algeciras (Cádiz) (Expediente AAI/CA/017).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Las Tres Cerámicas, S.A., para su instalación de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expediente AAI/CA/018).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Juanjo, S.L., sita en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz) (Expediente AAI/CA/019).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Endesa Generación, S.A., para la U.P.T. Los Barrios, sita en Los Barrios (Cádiz) (Expediente AAI/CA/020).

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Intercontinental Química, S.A., para su instalación de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/021).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Eastman Chemical Iberia, S.A., para su instalación de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/022).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Verinsur, S.A., para la explotación del Complejo Medioambiental de Bolaños, sito en ctra. CA-P-2015, km 13, El Portal, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Expediente AAI/CA/023).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Eads-Casa. S.U. (Centro Bahía de Cádiz) (Expediente AAI/CA/025).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la em-

presa Biorreciclaje de Cádiz, S.A., para la explotación de un vertedero de residuos sólidos urbanos, sito en las fincas de Miramundo y Los Hardales, Ctra. Puerto Real-Paterna, término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (Expediente AAI/CA/026).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Residuos Sólidos Urbanos del Campo de Gibraltar, S.A., para la explotación de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, planta de selección de envases ligeros, planta de recuperación de material de derribos y escombros, horno crematorio de animales y vertedero de rechazos, sitos en la finca Majadal de Bustos, s/n, término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente AAI/CA/027).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Consejería de Medio Ambiente de Cádiz relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Harinera Vilafranquina, S.A. (Expediente AAI/CA/028).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Intec-Air, S.L (Expediente AAI/CA/029).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Endesa Generación, S.A., para la C.T.C.C. San Roque Grupo II, sita en el t.m. de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/030).

Resolución de 30 octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Gas Natural S.D.G., S.A., para la C.T.C.C. «San Roque», Grupo I, sita en el t.m. de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/031).

Resolución de 30 de octubre de 2007 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a «Dramar Andalucía U.T.E.», sita en el t.m. de Algeciras (Cádiz) (Expediente AAI/CA/034).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la explotación avícola «Granja Rodríguez, S.L.», sita en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz) (Expediente AAI/CA/036).

Resolución de 30 de octubre de 2007 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a «Cerámica Jerez de la Frontera, S.L.», sita en el t.m. de Jerez de la Frontera (Expediente AAI/CA/037).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la explotación porcina «San José», sita en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz) (Expediente AAI/CA/039).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga autorización ambiental integrada a «Cerámica La Esperanza, S.A.», para su instalación sita en el t.m. de San Roque (Cádiz) (Expediente AAI/CA/040).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la explotación porcina «Agropecuaria La Merced, S.L.», sita en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz) (Expediente AAI/CA/041).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Contratas y Movimientos de Tierras Carmin, S.L., para la explotación de un vertedero de residuos inertes e industriales no peligrosos, sito en la finca Majadal de Bustos, s/n, término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente AAI/CA/042).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Gamasur Campo de Gibraltar, S.L., para la explotación de un vertedero de residuos industriales no peligrosos, sito en la finca Majadal de Bustos, s/n, término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente AAI/CA/043).

Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Refinería Andaluza, S.A., para la explotación de una refinería de aceites vegetales comestibles situada en el término municipal de Córdoba (Expediente AAI/CO/040).

Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Sos Cuétara, S.A., para la explotación de una planta de envasado y refinación de aceites vegetales situada en el término municipal de Córdoba (Expediente AAI/CO/044).

Resolución de 13 de noviembre de 2007, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Recriadores Andaluces, S.L., para el ejercicio de la actividad de granja avícola situada en el término municipal de La Carlota (Córdoba) (Expediente AAI/CO/061).

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Torraspapel, S.A., para la actividad de fabricación de papel en las instalaciones ubicadas en el término municipal de Motril (Expediente AAI/GR/007).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Cogeneración Motril, S.A., para la actividad de producción de vapor y electricidad por cogeneración en central de combustión ubicada en el término municipal de Motril (Expediente AAI/GR/012).

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Granada Vapor y Electricidad, S.L., para la actividad de producción de vapor y electricidad por cogeneración, en central de combustión ubicada en el término municipal de Granada (Expediente AAI/GR/018).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la

empresa Puleva Food, S.L., para la actividad de tratamiento, envasado y comercialización de productos lácteos en las instalaciones ubicadas en el término municipal de Granada (Expediente AAI/GR/021).

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la U.T.E. Tratamiento Huelva para el ejercicio de la actividad del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Villarrasa, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/008).

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Atlantic Copper, S.A. (Expediente AAI/HU/017).

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Enagas, S.A. (Expediente AAI/HU/038).

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Decal España, S.A., para la instalación y el ejercicio de la actividad de una refinería de aceites vegetales en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/055).

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica Parra Anula para el ejercicio de la actividad de fabricación de cerámica estructural, situada en la carretera de Madrid-Cádiz km 281 del término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén (Expediente AAI/JA/036).

Resolución de 28 de enero de 2008 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada e informe ambiental de la empresa Industrias Algama, S.A., para la explotación de las instalaciones de galvanización en caliente de materiales ferrosos situadas en el término municipal de Linares (Expediente AAI/JA/040).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica Santa Lucía, S.L., para la instalación y explotación de la instalación de fabricación de cerámica situada en el término municipal de Guarromán (Expediente AAI/JA/044).

Resolución de 1 de octubre de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Ladrillos Bailén, S.L. (Expediente AAI/JA/046).

Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Tejas Pérez, S.L., para el ejercicio de la actividad fabricación de tejas cerámicas, situada en el término municipal de Bailén en la provincia de Jaén (Expediente AAI/JA/049).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Lorenzo de Castro Torres para la instalación y explotación de

la instalación de fabricación de cerámica situada en el término municipal de Bailén (Expediente AAI/JA/053).

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la entidad «Diego Martínez Carvajal», para la explotación de su planta de fabricación de materiales cerámicos cocidos para la construcción, sita en el término municipal de Bailén (Expediente AAI/JA/054).

Resolución de 23 de octubre de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Europa de Bailén, S.C.A. (Expediente AAI/JA/071).

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Piensos Jiménez, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina, situada en la finca Venta Chica del término municipal de Jaén en la provincia de Jaén (Expediente AAI/JA/077).

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Piensos Jiménez, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina, situada en la finca San Julián del término municipal de Marmolejo en la provincia de Jaén (Expediente AAI/JA/079).

Resolución de 29 de octubre de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Complejo Industrial Mataderos Industriales Soler, S.A., y Frigoríficos Andaluces de Conservas de Carne, S.A. (Expediente AAI/MA/009).

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Almargen Porc, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de producción y cebo de tipo mixto granja «El Codrial», situada en el paraje «Los vuelos», polígono 14, parcela 19, del término municipal de Almargen, provincia de Málaga (Expediente AAI/MA/050).

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Francisco Aragón Lozano e Hijos, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una explotación porcina de ciclo mixto, situada en granja Torralba, polígono 41, parcela 11 del término municipal de Campillos, provincia de Málaga (Expediente AAI/MA/067).

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Francisco Aragón Lozano e Hijos, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una explotación porcina de ciclo cerrado, situada en granja La Herriza de San Arcadio, polígono 37, parcela 106 del término municipal de Campillos, provincia de Málaga (Expediente AAI/MA/069).

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por

la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Granja el Volaó, S.L., para el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de producción de tipo cerrado, situada en carretera Campillos-Almargen, km 3 del término municipal de Campillos, provincia de Málaga (Expediente AAI/MA/073).

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Río Grande, S.C., para la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de cebo, situada en el pago Moraila, del término municipal de Cártama, provincia de Málaga (Expediente AAI/MA/074).

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Saint-Gobain Vicasa, S.A., para la explotación de las instalaciones de fabricación de envases de vidrio en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/038).

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agrovic Alimentación, S.A., para la explotación de una fábrica de pienso compuesto en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/044).

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cementos Barrero, S.A., para la explotación de una planta de molienda y ensacado de cemento en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/050).

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cargill España, S.A., para la explotación de una planta de extracción de aceites de semillas oleaginosas, refinación y envasado en el término municipal de Sevilla (Expediente AAI/SE/051).

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de bebidas refrescantes en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/053).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Crown Embalajes España, S.L.U., para la instalación y explotación de la instalación Crown Closures Spain de fabricación de envases y embalajes ligeros de metal en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/063).

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Eads-Construcciones Aeronáuticas S.U. para la explotación de una planta de fabricación de componentes aeronáuticos en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/064).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Puleva Food, S.L., para la explotación de una planta de tratamiento, envasado y comercialización de productos lácteos en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/067).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Arkema Química, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de productos químicos con propiedades floculantes para el tratamiento de aguas en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/070).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Crown Bevcan España, S.L., para la explotación de una planta de fabricación de recipientes metálicos en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/082).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Kemira Ibérica, S.A., para la explotación de una planta de fabricación y comercialización de sulfato de aluminio en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/084).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa «Industria Sevillana del Zinc-López, S.C.», para la explotación de una planta de tratamiento superficial de metales (zincado electrolítico) en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/109).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Enagas, S.A., para la explotación de una estación de compresión de gas natural en el término municipal de Dos Hermanas provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/110)

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Técnicas Electrolíticas Jiménez Castro, S.L., para la explotación de una planta de tratamiento superficial (cincado electrolítico) en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/111).

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Piensos Andaluces Compuestos, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de piensos compuestos en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/125).

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Gesesur-2, S.L., para la explotación de una planta de sacrificio polivalente de ganado en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/129).

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Destilaciones Bordas Chinchurreta para la explotación de una planta de fabricación de aceites esenciales y de productos farmacéuticos de base, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/136).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de acuerdo con el artículo 23 apartado 3 de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

RESUELVO

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez

A N E X O

Resolución de 18 de febrero de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Lavadero y Peinajes Solespiel, S.L., para la explotación de una planta de lavado, cardado y peinado de lana con emplazamiento en el polígono industrial El Caño II, parcelas 57-59, del término municipal de Espiel (Córdoba) (expediente AAI/CO/047).

Resolución de 19 de febrero de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Enagas, S.A., para la explotación de las instalaciones de la estación de compresión de Córdoba, situadas en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Expediente AAI/CO/050).

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Forsean, S.L., para el ejercicio de la actividad de una planta de cogeneración en el término municipal de Huelva (Expediente AAI/HU/021).

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Enernova Ayamonte, S.A., para el ejercicio de la actividad de una planta de cogeneración en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/028).

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Citroplant, S.L. (Expediente AAI/HU/032).

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa

Enciaves Encinasola, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja avícola en el término municipal de Encinasola, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/050).

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Alto de las Peñuelas, S.L., para la instalación y el ejercicio de la actividad de una explotación porcina en el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/057).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa «San Miguel Arcángel, S.A.», para la explotación de la planta extractora de aceite de orujo de oliva, sita en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Expediente AAI/JA/017).

Resolución de 14 de febrero de 2008, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada e informe ambiental de la empresa Alucoat Conversión, S.A., para la explotación de las instalaciones situadas en el término municipal de Linares (Expediente AAI/JA/082).

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a «Compañía Energética Las Villas, S.L.», para la explotación de la instalación de cogeneración, sita en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén) (Expediente AAI/JA/090).

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Azucarera Ebro, S.L., Sociedad Unipersonal, para la explotación de una planta fabricación de azúcar de remolacha y alcohol de melaza en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/032).

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a Abonos Orgánicos de Sevilla, S.A., para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos biosanitarios en el complejo medioambiental Montemarta-Cónica, situado en la finca Montemarta-Cónica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/045).

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Al Air Liquide, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de acetileno y envasado de gases en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/106).

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de apeo del deslinde del monte público «La Sierrezuela», código CO-10001-JA, Expte. MO/00044/2007.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de septiembre de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00044/2007, del monte público «La Sierrezuela», Código de la Junta de Andalucía CO-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 12 de mayo de 2008, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de

Adamuz, situado en C/ de la Fuente, 1. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

NOTARIAS

EDICTO de 13 de marzo de 2008, de la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, sobre convocatoria de subasta. (PP. 1133/2008).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con despacho en la Avda. Ricardo Soriano, 12, Edif. Marqués de Salamanca, planta 1.ª oficinas 5-6, 29601, Marbella (Málaga).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que figura como acreedor George Henry Trowbridge, con domicilio en Centro Comercial Plaza, oficina 19, división 8, Nueva Andalucía (Marbella); y como deudor Don Paul William Spike, con domicilio en Londres (Reino Unido), Calle Ryara, 5.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sita en Avda. Ricardo Soriano, 12, Edif. Marqués de Salamanca, planta 1.ª, oficinas 5-6, 29601, Marbella (Málaga). Teléfono 952 764 161.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 30 de abril de 2008, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 21 de mayo de 2008, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 11 de junio de 2008, a las

10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 16 de junio de 2008, a las 10,00 horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 260.000 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda Subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-A y 236-13 del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f), SRH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de

la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Finca objeto de la subasta: Urbana.-numero veintidós. Local comercial número C-11, en el edificio C. del Puerto Cabopino del termino municipal de Marbella; con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella núm. 1, tomo 1270, libro 207, folio 42, finca registral 8.827.

Marbella, 13 de marzo de 2008.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sierra de Cazorla, de disolución. (PP. 1047/2008).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 6 de marzo de 2008, se adoptó por unanimidad de los socios la disolución de la Cooperativa y el nombramiento de liquidadores, con lo que se abre el periodo liquidatorio.

Peal de Becerro (Jaén), 12 de marzo de 2008.- Los Liquidadores, José María Santos Abril, DNI 26.440.151-H. Luis Trillo Trillo, DNI 26.394.593-T y Ginés Plaza Carcelén DNI 75.090.944-S.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63